



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA UNIDAD EDUCATIVA  
FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”, CANTÓN RIOBAMBA,  
PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2017”

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

TIPO: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

**AUTORA: ERIKA VIRGINIA SALAZAR CARRILLO**

**DIRECTOR: ING. VÍCTOR MANUEL ALBÁN VALLEJO PhD.**

**RIOBAMBA – ECUADOR**

**2019**

**@2019, Erika Virginia Salazar Carrillo**

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo ERIKA VIRGINIA SALAZAR CARRILLO, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos.

Los textos en el documento que proviene de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación. El patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Riobamba, 30 de julio de 2019.



---

**ERIKA VIRGINIA SALAZAR CARRILLO**

**0604851840**

# CERTIFICACIÓN DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN




ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El tribunal del trabajo de titulación certifica que: El trabajo de Titulación: Tipo: Proyecto de Investigación, AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2017; realizado por la Señorita: ERIKA VIRGINIA SALAZAR CARRILLO, ha sido minuciosamente revisado por los miembros del Tribunal del Trabajo de Titulación, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal autoriza su presentación.

	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Ing. Luis Alcides Orna Hidalgo. <b>PRESIDENTE DEL TRIBUNAL</b>		30 de julio 2019
Ing. Víctor Manuel Albán Vallejo PhD <b>DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN</b>		30 de julio 2019
Ing. Jorge Enrique Arias Esparza <b>MIEMBRO DEL TRIBUNAL</b>		30 de julio 2019

## **DEDICATORIA**

A mi familia el motor indispensable de mi existir, a mi dulce abuelita Elisa Piedad Guadalupe Zavala en memoria a su cariño y lucha.

**Erika Virginia Salazar Carrillo**

## TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PROBLEMA	2
1.1. Planteamiento del problema	2
1.1.1. <i>Formulación del problema</i>	2
1.1.2. <i>Delimitación del problema</i>	2
1.2. Objetivos	3
1.2.1. <i>General</i>	3
1.2.2. <i>Específicos</i>	3
1.3. Justificación	3
1.3.1. <i>Justificación Teórica</i>	3
1.3.2. <i>Justificación Metodológica</i>	4
1.3.3. <i>Justificación Académica</i>	4
1.3.4. <i>Justificación Práctica</i>	4
CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL	5
2.1. Antecedentes de Investigación	5
2.2. Marco teórico	7
2.2.1. <i>Auditoría</i>	7
2.2.2. <i>Importancia de la Auditoría</i>	8
2.2.3. <i>Objetivo de la Auditoría</i>	8
2.2.4. <i>Clasificación de la Auditoría</i>	8
2.2.5. <i>Fases de la Auditoría</i>	9
2.2.6. <i>Riesgos en la Auditoría</i>	13
2.2.7. <i>Componentes del riesgo en la Auditoría</i>	13
2.2.8. <i>Control Interno</i>	14
2.2.10. <i>Evaluación del control interno</i>	16
2.2.11. <i>Evidencia en Auditoría</i>	16
2.2.12. <i>Tipos de Evidencia</i>	17

2.2.13.	<i>Hallazgos de Auditoría</i>	17
2.2.14.	<i>Elementos del Hallazgo de Auditoría</i>	17
2.2.15.	<i>Papeles de Trabajo</i>	18
2.2.16.	<i>Pruebas Sustantivas</i>	18
2.2.17.	<i>Pruebas de Cumplimiento</i>	19
2.2.18.	<i>Informe de Auditoría</i>	19
2.2.19.	<i>Clases de Informes</i>	19
2.2.20.	<i>Tributos</i>	20
2.2.21.	<i>Características de los Tributos</i>	21
2.2.22.	<i>Clasificación de los Tributo</i>	21
2.2.23.	<i>Principios Tributarios</i>	22
2.2.24.	<i>Obligación Tributaria</i>	24
2.2.25.	<i>Elementos de la obligación tributaria</i>	24
2.2.26.	<i>Nacimiento y exigibilidad de la Obligación Tributaria</i>	26
2.2.27.	<i>Plazos o términos</i>	26
2.2.28.	<i>Facultades de la Administración Tributaria</i>	26
2.2.29.	<i>Formas de extinguir un Tributo</i>	29
2.2.30.	<i>Impuesto al Valor Agregado</i>	29
2.2.31.	<i>Transferencias no objeto del impuesto</i>	29
2.2.35.	<i>Impuesto a la Renta (IR)</i>	35
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>		42
3.1.	<b>Modalidad de la investigación</b>	42
3.2.	<b>Tipos de investigación</b>	42
3.3.	<b>Población y muestra</b>	43
3.4.	<b>Métodos, técnicas e instrumentos de investigación</b>	43
3.4.1.	<i>Métodos</i>	43
3.4.2.	<i>Técnicas</i>	43
3.4.3.	<i>Instrumentos</i>	44
3.5.	<b>Idea a defender</b>	44
3.6.	<b>Resultados</b>	44
<b>CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO</b>		55
4.1.	<b>Título</b>	55
4.2.	<b>Contenido de la propuesta</b>	55
<b>CONCLUSIONES</b>		169
<b>RECOMENDACIONES</b>		170

## BIBLIOGRAFÍA

### ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1-2: Fecha de Declaración .....</b>	<b>34</b>
<b>Tabla 1-3: Auditoría Tributaria .....</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 2-3: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. ....</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 3-3: Grado de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. ....</b>	<b>47</b>
<b>Tabla 4-3: Evaluación crítica de las operaciones Tributarias.....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 5-3: Identificación de Riesgos Tributarias. ....</b>	<b>49</b>
<b>Tabla 6-3: Promueve la capacitación y actualización en temas Tributarios. ....</b>	<b>50</b>
<b>Tabla 7-3: Declaraciones conforme a la facturación.....</b>	<b>51</b>
<b>Tabla 8-3: Verificaciones de las declaraciones realizadas con documentos fuente. ....</b>	<b>52</b>
<b>Tabla 9-3: Sustitutivas en declaraciones efectuadas. ....</b>	<b>53</b>
<b>Tabla 10-3: Ha sido sujeta de notificaciones por incumplimiento tributario. ....</b>	<b>54</b>



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1-3:</b>	<b>Auditoría Tributaria.....</b>	<b>45</b>
<b>Gráfico 2-3:</b>	<b>Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....</b>	<b>46</b>
<b>Gráfico 3-3:</b>	<b>Grado de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....</b>	<b>47</b>
<b>Gráfico 4-3:</b>	<b>Evaluación crítica de las operaciones Tributarias.....</b>	<b>48</b>
<b>Gráfico 5-3:</b>	<b>Identificación de Riesgos Tributarias.....</b>	<b>49</b>
<b>Gráfico 6-3:</b>	<b>Promueve la capacitación y actualización en temas Tributarios.....</b>	<b>50</b>
<b>Gráfico 7-3:</b>	<b>Declaraciones conforme a la facturación.....</b>	<b>51</b>
<b>Gráfico 8-3:</b>	<b>Verificaciones de las declaraciones realizadas con documentos fuente.....</b>	<b>52</b>
<b>Gráfico 9-3:</b>	<b>Sustitutivas en declaraciones efectuadas.....</b>	<b>53</b>
<b>Gráfico 10-3:</b>	<b>Ha sido sujeta de notificaciones por incumplimiento tributario.....</b>	<b>54</b>

## RESUMEN

En el presente trabajo de titulación se ha realizado una Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de Paúl”, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2017, con la finalidad de determinar el cumplimiento de sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, en base a lo que dictan las leyes y reglamentos que los amparan. Para su desarrollo se empleó el método deductivo, inductivo y analítico; técnicas como la observación directa, entrevista a la directora y encuestas realizadas al personal financiero, así como metodologías propias de auditoría: elementos que facilitaron la realización de programas, pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas a los diferentes componentes tributarios, permitiendo el análisis de los procedimientos, la revisión de los documentos comerciales y la evaluación del control interno por medio de cuestionarios mediante la aplicación del método COSO I para determinar el nivel de confianza y riesgo existente. El examen realizado en la Institución, dio a conocer varios errores u omisiones en el manejo y registro de los procesos tributarios, encontrando debilidades y riesgos significativos tales como: ausencia de controles tributarios, presentación tardía de las obligaciones tributarias, mal uso del crédito tributario, omisión y registro de varias facturas y retenciones en la fuente del IVA por pagar. Finalmente se emitió un informe al cual se recomienda dar seguimiento y aplicar las recomendaciones sugeridas por la Auditora Independiente con la finalidad de presentar una información veraz, transparente y confiable ante los interesados, sobre todo a la Administración tributaria.

**Palabras clave:** <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS> <AUDITORÍA TRIBUTARIA> <CONTROL INTERNO> <COSO I> <INFORME> <RIOBAMBA (CANTÓN)>

## ABSTRACT

In this degree work, a Tax Audit has been carried out for the "San Vicente de Paúl" Fisco-misional Education Unit, of the Riobamba city, Chimborazo province, 2017 period, in order to determine the fulfillment of its obligations with the Internal rents service, based on what the laws and regulations that protect them dictate. For its development the deductive, inductive and analytical method was used; techniques such as direct observation, interview with the director and surveys of financial personnel, as well as own audit methodologies: elements that facilitated the realization of programs, compliance tests and substantive tests to the different tax components, allowing the analysis of procedures, the review of commercial documents and the evaluation of internal control through questionnaires through the application of the COSO I method to determine the level of trust and risk that exists. The examination carried out in the Institution, revealed several errors or omissions in the management and registration of tax processes, finding significant weaknesses and risks such as: absence of tax controls, late presentation of tax obligations, misuse of tax credit, omission and registration of several invoices and withholdings at the source of VAT payable. Finally, a report was issued, which is recommended to follow up and apply the recommendations suggested by the Independent Auditor in order to present truthful, transparent and reliable information to the interested parties, especially to the Tax Administration.

**Keywords:** <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES> <TAX AUDIT>  
<INTERNAL CONTROL <COSO I> <INFORM> <RIOBAMBA (CANTON)>



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación tiene como objetivo realizar una Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de Paúl” sociedad, dedicada a la enseñanza primaria general de primer nivel, enseñanza general de nivel secundario elemental y el alquileres de bienes inmuebles de locales comerciales; de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2017; para la determinación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de la información declarada al Servicio de Rentas Internas.

La auditoría tributaria es un examen que efectúa un auditor basado en la normativa legal, con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de las declaraciones de impuestos realizadas por una persona natural o jurídica, para detectar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y establecer recomendaciones que favorezcan su desarrollo y presentación.

El actual trabajo de titulación se encuentra estructurado por cuatro capítulos que son:

El capítulo I contiene el planteamiento del problema, la justificación, el objetivo general y los objetivos específicos, los cuales sirvieron como guía para realizar el trabajo de titulación.

En el capítulo II se desarrolló el marco teórico fundamentando científicamente las teorías respecto a auditoría tributaria, utilizando citas bibliográficas de varios autores y sitios web; además se estableció los antecedentes investigativos e históricos que contribuyeron a la solución del problema investigado.

El capítulo III corresponde al marco metodológico, para lo cual se estableció el tipo de investigación, la población objeto de estudio, así como los métodos, técnicas e instrumentos de investigación que se utilizaron para desarrollar la auditoría tributaria.

En el capítulo IV se desarrolló la propuesta del trabajo de titulación a través de la ejecución de la auditoría tributaria, aplicando sus tres fases que son: Planeación, ejecución y comunicación de resultados. Al finalizar la auditoría se emitió un informe que contiene conclusiones y recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## CAPÍTULO I: PROBLEMA

### 1.1. Planteamiento del problema

La Unidad Educativa “San Vicente de Paúl” es una institución cuya labor se basa en el evangelio y el carisma mariano vicenciano. La institución entrega una educación integral armónica y fortalecida en valores para que lleguen a ser personas comprometidas con Dios al servicio de sus semejantes y sean artífices de cambios sustanciales en la sociedad con liderazgo crítico, presta su servicio de formación a la niñez y juventud de la ciudad de Riobamba y la Provincia de Chimborazo.

Luego de una visita previa a la institución, cabe mencionar que la Unidad Educativa desde su creación ha mostrado ciertos problemas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en razón al:

- Desconocimiento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario.
- No se ha cancelado a tiempo algunas de las obligaciones tributarias.
- Existen errores de llenado en la entrega de comprobantes de ingreso y egreso.
- Existen transacciones en las que no se emiten comprobantes de retención.
- Se presentan declaraciones sustitutivas.

Todos los problemas citados anteriormente, tienen su origen en la falta de conocimiento, seguimiento y control eficiente las obligaciones con el fisco. Además no ha sido objeto a una Auditoría Tributaria, por lo que este examen, le beneficiará para cumplir adecuadamente con sus compromisos.

#### 1.1.1. *Formulación del problema*

¿De qué manera la realización de una Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de Paúl”, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2017; ayuda al cumplimiento de las obligaciones tributaria?

#### 1.1.2. *Delimitación del problema*

<b>Objeto de Estudio:</b>	Auditoría.
<b>Área:</b>	Auditoría, Tributaria, Contable.
<b>Aspectos:</b>	Mitigación del incumplimiento tributario.

**Espacio:** Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de Paúl”.

**Límite Espacial:** Cantón Riobamba.

**Límite Temporal:** 2017.

## **1.2. Objetivos**

### **1.2.1. General**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de Paúl”, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2017; para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **1.2.2. Específicos**

- Definir el marco teórico referencial, mediante la sugestión de la información bibliográfica, para la construcción del conocimiento que oriente al desarrollo de la investigación.
- Estructurar el marco metodológico en base a métodos, técnicas, herramientas y procesos propios de auditoría, que permita recabar información que facilite la ejecución del Trabajo de Titulación.
- Aplicar la auditoría tributaria, cumpliendo todas sus etapas, procesos y actividades, hasta concluir con la emisión del informe de auditoría con las respectivas conclusiones y recomendaciones para contribuir con el fortalecimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **1.3. Justificación**

### **1.3.1. Justificación Teórica**

La presente investigación se justifica teóricamente al utilizar la fundamentación teórica – científica de una Auditoría Tributaria, a partir de enfoques, teorías, definiciones, clasificaciones, características, limitaciones, de distintos autores, contenidos en: libros, revistas, artículos científicos, tesis, leyes y reglamentos, a fin de construir el marco referencial; y, paralelamente ser objeto de la construcción del conocimiento.

### ***1.3.2. Justificación Metodológica***

Para la investigación se hace alusión a la utilización de métodos, técnicas e instrumentos específicos de investigación, como: encuestas, formularios y cuestionarios de Control Interno, con el propósito de levantar información: relevante, consistente, pertinente y necesaria para el desarrollo del trabajo de auditoría con la finalidad de proponer conclusiones y recomendaciones para el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### ***1.3.3. Justificación Académica***

Desde la parte académica, este trabajo investigativo se justifica por la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación educativa y humanística en la Escuela de Contabilidad y Auditoría – ESPOCH, para la realización de una Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fisco misional “San Vicente de Paúl”; simultáneamente proporcionará al investigador nuevos conocimientos en el campo: contable, tributario, financiero, administrativo y económico.

### ***1.3.4. Justificación Práctica***

En el presente trabajo de titulación, se pone en práctica los conocimientos y aptitudes, del investigador en la Realización de una Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fisco misional “San Vicente de Paúl” cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2017, que incluirá: el Informe de Auditoría, conclusiones y recomendaciones; con la finalidad de contribuir a solucionar los problemas existentes y convertirse en una herramienta esencial para la toma de decisiones empresariales en el cumplimiento de sus obligaciones

## CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL

### 2.1. Antecedentes de Investigación

La realización de una Auditoría Tributaria es de suma relevancia para las empresas, en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, en relación al desarrollo de este trabajo de titulación, para:

Naranjo M. & Luna A. (2016). *Auditoría tributaria a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015*. (Tesis de grado). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Facultad Administración de Empresas. Escuela de Contabilidad y Auditoría, expresa que:

El presente trabajo de titulación es una Auditoría Tributaria efectuada a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo período 2015, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el mencionado ejercicio fiscal. El Registro Único de Contribuyentes considera a la ESPOCH como una entidad del Sector Público y a la vez como Contribuyente Especial que está obligado a cumplir el siguiente vector fiscal: Impuesto al Valor Agregado mensual, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta mensual, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Anexo Transaccional Simplificado y Anexo en Relación de Dependencia. La Auditoría Tributaria incluye la evaluación del sistema de control interno a través del método COSO I. El informe de cumplimiento tributario se fundamenta en el análisis y revisión de las evidencias, mediante técnicas, pruebas de campo, y procedimientos determinados en los programas de auditoría. El trabajo de auditoría determina que la ESPOCH cumple de manera razonable con sus obligaciones tributarias, sin embargo sus procesos se ven retrasados debido a la falta de un manual de procesos y funciones específicas que determine responsabilidades al personal de la Dirección Financiera. Además se recomienda la creación de un manual de procesos y funciones específicas que permitan mejorar la gestión tributaria de Institución. (p.x)

De igual manera, Flores M. (2016). *Auditoría de Cumplimiento a las obligaciones tributarias del Comercial Calí, de La ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2014*. (Tesis de grado). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Facultad Administración de Empresas. Escuela de Contabilidad y Auditoría, menciona que:

En el presente trabajo de titulación se ha realizado un Examen de Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Tributarias del Comercial Calí, de la ciudad de



Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2014, con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de los Principios y Normas Tributarias vigentes en el país en la elaboración de los deberes fiscales.

A través de un diagnóstico administrativo – tributario, se estableció la naturaleza, el objeto social, la base legal, la estructura orgánica funcional. El análisis de los procedimientos, la revisión de los documentos comerciales y la evaluación del control interno por medio de cuestionarios.

El examen realizado en la empresa, dio a conocer varios errores u omisiones en el manejo y registro de los procesos tributarios, encontrando debilidades y riesgos significativos tales como: Infraestructura Institucional, Ausencia de controles tributarios, Presentación tardía de las Obligaciones Tributarias, Mal uso del crédito tributario, Omisión de Retenciones en la Fuente del IVA por Pagar.

El tamaño de la empresa, la cantidad de sus movimientos transaccionales, la falta de actualización y respaldo de las declaraciones, no permitió evaluar de manera óptima los procesos y políticas tributarias, pero si demostrar el grado de riesgo y mala aplicación de la normativa tributaria vigente.

Se recomienda dar un seguimiento de las deficiencias encontradas y aplicar las recomendaciones sugeridas por la Auditora con la finalidad de presentar una información veraz, transparente y confiable ante los interesados, sobre todo a la Administración tributaria. (p. x)

Por otra parte, Urquiza J. (2017). *Auditoría tributaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, provincia de Chimborazo, periodo 2016*. (Tesis de grado). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Facultad Administración de Empresas. Escuela de Contabilidad y Auditoría, menciona que:

La Auditoría Tributaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, periodo 2016, ha sido realizada con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para iniciar el examen fue necesario recurrir a la normativa legal vigente del país y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, se realizaron cuestionarios de Control Interno con el método COSO I, en base a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado para identificar el nivel de riesgo y confianza en la institución además de la aplicación de pruebas de cumplimiento y sustantivas. Al final del examen de auditoría se han detectado ciertas falencias en cuanto a la realización de las declaraciones tanto del Impuesto al Valor Agregado como en las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, siendo necesario que exista mayor control por parte del Director Financiero y la disposición de realizar capacitaciones del personal en temas tributarios debido al entorno cambiante en que se

llevan a cabo los mismos. En el informe final de auditoría tributaria se plasman las recomendaciones dirigidas hacia la máxima autoridad, quien será el encargado de considerar su aplicación en esta entidad pública, las mismas que servirán de apoyo para una adecuada toma de decisiones. (p.x)

En relación al contexto podría mencionar que a aplicación de una auditoría tributaria para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conlleva un proceso similar según sea la entidad, seguido de la necesaria aplicación de parámetros que en consecuencia han de encaminar su apropiado manejo en la toma de decisiones.

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Auditoría**

Para Sánchez, G. (2006), la auditoría es:

Examen integral sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica, para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en la utilización de los recursos y el acatamiento permanente de los mecanismos de control implantados por la administración. (p.2)

Del mismo modo Mantilla, B. (2009) nos da una definición desde la perspectiva epistemológica, mencionando que:

Es un método que busca acercar una materia sujeto (objeto) a un criterio, en función de un objeto superior de control. Su carácter científico depende de las metodologías que utilice para ello. Como, conocimiento, ha evolucionado durante la historia en la misma medida que lo han ido haciendo los distintos materia sujeto, criterios y objetivos de control. Mientras tanto desde un enfoque técnico el International Education (como se citó en Mantilla, B. 2009) Auditoría “es el proceso estructurado que conlleva la aplicación de habilidades analíticas, juicio profesional y escepticismo profesional; dirigido por profesionales con actividades directivas; usa formas apropiadas de tecnología y se adhiere a una metodología; cumple con estándares técnicos relevantes. (p.22)

Por lo tanto una auditoría permite identificar la razonabilidad de los movimientos efectuados por un ente durante un periodo definido, para determinar la exactitud o error de los mismos y poder corregirlos a tiempo.

### **2.2.2. *Importancia de la Auditoría***

Según Arens, A. Elder, R. & Beasley, M. (2007, p.7) menciona que “la auditoría inmersa en los negocios juega un papel trascendental e intermitente, para asegurar un control adecuado a los recursos, de modo que la información global de la empresa sea razonable a las operaciones cotidianas”; en cambio, Abolacio, M. (2013) nos menciona que:

En un primer momento, fue la principal medida para conseguir la detección y la prevención del fraude. Esta primera aproximación a la finalidad de la auditoría fue perdiendo peso, ganando especial relevancia la necesidad de cerciorarse de la condición financiera, facilitando una opinión independiente de la adecuación y la fiabilidad de la información a cualesquiera de las partes interesadas. (p.8)

Se puede considerar a la auditoría como un eje transversal para el control de los procesos que efectúa una empresa proporcionando información relevante.

### **2.2.3. *Objetivo de la Auditoría***

Whittington, R. & Pany, K. (2005), manifiesta que:

Los objetivos son una herramienta básica en el diseño de un programa de auditoría. Sirven para concentrarse en la razón por la que se realiza un procedimiento y permiten comprobar que todas las aserciones de los objetivos en los estados financieros hayan sido auditadas. (p. xxi)

Del mismo modo para Pallerola, J. & Monfort, E. (2014, p.15) menciona que “el objetivo que persigue el proceso de auditoría que se realiza en una empresa no es otro que el que determina claramente el Plan General Contable”; por lo tanto, el planteamiento de los objetivos en el desarrollo de una auditoría debe diseñarse en razón al objeto de estudio.

### **2.2.4. *Clasificación de la Auditoría***

Arens, A. et al. (2007), clasifican la auditoría en tres tipos:

#### **Auditoría operacional.**

Evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos y métodos de operación de una organización.

#### **Auditoría de cumplimiento.**

Se realiza para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos, reglas o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido.

### **Auditoría de estados financieros.**

Se lleva a cabo para determinar si los estados financieros en general (...) han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido. (p.14)

Sin embargo para otros autores, además de la auditoría operacional, de cumplimiento y de estados financieros, es necesario reconocer a la auditoría tributaria, pues está según Blanco, Y. (2012, p.44) “asegura que la entidad cumpla sus obligaciones tributarias, conforme a leyes, normas y principios fundamentales que regulan los impuestos en el país”, de manera más específica Padrón, M. Escobar, M. & Alcolea, D. (2010) definen a la auditoría Tributaria:

Como un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado. (pp. 14-15)

En consecuencia puedo acotar que la clasificación de la auditoría no siempre se podría aplicar a ciertas ramas, más bien su utilización será de manera general con el fin de examinar las circunstancias bajo las cuales se manejaron ciertos recursos.

#### **2.2.5. Fases de la Auditoría**

De acuerdo con Arens, A. et al. (2007), el proceso de auditoría comprende cuatro fases claramente definidas:

**Fase I. Planeación y diseño de un método de Auditoría:** Para cualquier auditoría existen formas en las que un auditor acumula datos para cumplir con los objetivos globales de la auditoría. Dos consideraciones importantes afectan el método que adopte el auditor: se deben reunir suficientes datos competentes para cumplir con la responsabilidad profesional del auditor y reducir al mínimo el costo de la recopilación de datos. La primera consideración es la más importante, pero la reducción de costos es necesaria si los despachos de 13 contadores públicos desean ser competitivos y rentables. Si no hubiera razón para controlar los costos, sería sencillo decidirse por la recopilación de datos. Los auditores seguirán recopilando datos sin preocuparse por la eficiencia hasta que estén lo bastante seguros de que no existen errores importantes.

Es necesario planear el trabajo a fin de reunir evidencia competente y suficiente, y controlar los costos. El plan debe producir una auditoría eficaz a un costo razonable. La

planeación y diseño de un método de auditoría se divide en varias partes. Dos de ellas se presentan brevemente a continuación:

- Conocimiento del negocio del cliente, estrategias, procesos y evaluación de riesgos.
- Conocer el control interno y evaluar el riesgo de control.

**Fase II. Realización de pruebas de los controles y pruebas sustanciales de las operaciones:** Para justificar la reducción de la evaluación planeada al riesgo de control cuando los controles internos se consideran efectivos, el auditor debe probar la eficacia de los controles. Los procedimientos que intervienen en este tipo de pruebas se conocen comúnmente como pruebas de controles. Por ejemplo, supongamos que los controles internos del cliente quieren la verificación, por parte de una persona independiente, de todos los precios unitarios de venta sobre las ventas antes de que las facturas sean enviadas a los clientes. Este control se relaciona directamente con la precisión del objetivo de auditoría relacionado con las operaciones para las ventas. Una posible prueba de la eficacia de este control es que el auditor examine una muestra con las iniciales del responsable que son requeridas en cada copia de la factura de ventas después de verificar el precio unitario de venta.

Los auditores también evalúan el registro de las operaciones del cliente para verificar los montos de las operaciones. A esto se le llama pruebas sustanciales de las operaciones. Un ejemplo es que el auditor compare el precio unitario de venta en una copia de la futura con el precio de lista aprobado como una prueba de la precisión del objetivo para las operaciones de venta, (...) A menudo, los auditores realizan al mismo tiempo pruebas a los controles y pruebas sustanciales a las operaciones.

**Fase III. Realizar procedimientos analíticos y verificaciones de detalles de saldos:** Existen dos categorías generales de procedimientos de la fase III: procedimientos analíticos y verificaciones de detalles de saldos. Los procedimientos analíticos son aquellos que utilizan comparaciones y relaciones para evaluar si los saldos en cuentas y otros datos parecen razonables. Un ejemplo del procedimiento analítico que garantizaría en cierta medida el objetivo de precisión tanto para las operaciones de venta (...) como para las cuentas por cobrar (...) es examinar las operaciones de venta en el diario de ventas con el fin de detectar los montos inusualmente importantes y comparar el total de las ventas mensuales con años anteriores. Si una compañía constantemente utiliza precios de venta incorrectos, es probable que surjan diferencias significativas.

La verificación de detalles de saldos son procedimientos específicos cuyo objetivo es detectar errores e irregularidades monetarias en los saldos de los estados financieros. Un ejemplo relacionado con el objetivo de precisión de cuentas por cobrar (...) es la comunicación directa por escrito con los clientes del cliente. Las verificaciones de detalles de los saldos finales son esenciales en la realización de la auditoría dado que la mayor parte de los datos se obtienen de una fuente independiente del cliente y, por lo tanto, se consideran de alta calidad.

**Fase IV. Terminación de la auditoría y emisión del dictamen de auditoría:** Una vez que el auditor ha concluido con todos los procedimientos de cada objetivo de auditoría y de cada cuenta de los estados financieros, es necesario combinar la información obtenida para llegar a una conclusión global acerca de su los estados financieros se presentaron con imparcialidad o no. Éste es un proceso muy subjetivo que depende en gran medida del criterio profesional del auditor. Una vez que se ha completado esta conclusión, el contador público emite un informe que acompañe los estados financieros publicados del cliente. (pp. 151-152)

Sin embargo para Pallerola & Monfort (2014) la planificación de una auditoría suele comprender las siguientes fases:

**Fase de planificación:** esta fase es de suma importancia, pues su correcta asignación de recursos debe permitir llegar a unos niveles altos de eficiencia y eficacia. En esta fase se deben prever las pruebas a realizar, el número de horas máximo en que se debería realizar toda la auditoría, desde que se recibe la aceptación de cliente, hasta la lectura y entrega al cliente del Informe de auditoría, así como la necesaria supervisión de todos los análisis realizados. La asignación de las personas con mayor experiencia en unas determinadas áreas de mayor riesgo y la asignación de trabajos más rutinarios a personas de menor experiencia son muestras de una buena planificación. Esta primera fase se inicia cuando ya se dispone de una primera entrega de información tanto legal, escrituras, contratos, libros de actas y documentos de propiedad, como contable, Libro Diario, Registro de mayor de cuentas, Balances y Cuentas de Resultados tanto del ejercicio anterior como del actual que se va a auditar, facilitada por el cliente. En esta fase es muy importante tener un conocimiento de:

- La actividad del cliente
- Análisis económico financiero
- Establecimiento del nivel de materialidad
- Evaluación de los procesos de control interno

**Fase de ejecución del trabajo:** una vez realizada la plasmación por escrito de la planificación, se inicia la ejecución del trabajo en la sede del cliente, la cual comprende las siguientes fases:

- Solicitud de datos a la empresa
- Asignación del personal y número de horas
- Apertura de hojas de trabajo
- Determinación de las principales marcas
- Seguimientos de los programas de trabajo
- Utilización del muestreo estadístico
- Pruebas de cumplimiento y analíticas
- Plasmación de las debilidades encontradas
- Evaluación de resultados y conclusiones

**Fase de comunicación de resultados obtenidos:** Una vez finalizada la fase de ejecución de los trabajos de revisión, es muy recomendable efectuar una primera reunión con los gestores de la empresa, y todo el equipo de auditores que han intervenido. El objetivo de esta fase es contrastar unas conclusiones preliminares y conocer la opinión de la empresa para que pueda rebatir o en su caso aceptar la certeza de dichas conclusiones. Suele ocurrir a menudo que los gestores de la sociedad auditada soliciten un tiempo prudencial para en su caso aportar una mayor documentación, que pudiera modificar estas primeras conclusiones del trabajo realizado de revisión de cuentas. Un aspecto que se debe tener muy en cuenta es la fecha en la cual se realiza dicha reunión de comunicación de conclusiones, pues si la empresa aún no tiene el cierre del ejercicio totalmente cerrado, es posible que alguna de las conclusiones del trabajo que pudiera comportar el ajuste del saldo de una determinada cuenta, se pueda todavía realizar y corregir antes del cierre la debilidad contable detectada por el equipo revisor. Sin embargo, si la fecha de comunicación al cierre de la fase de ejecución de los trabajos es posterior al cierre del ejercicio esta reunión se enmarca en la obligación de intercambio entre auditor y empresa que debe prevalecer en todo momento. No siendo recomendable esperar a tener el auditor la auditoría completamente cerrada, y no dar una opción de respuesta por parte de los gestores de la empresa auditada. Esta fase suele conllevar una primera redacción de un borrador de Informe de Auditoría donde se le comunica al cliente no tanto la redacción del texto en sí, sino las conclusiones que se derivan de todo el trabajo de verificación efectuado hasta esa fecha. Toda comunicación de resultados preliminares, una vez concluidos los trabajos, debe ir acompañada de una batería de recomendaciones como muestra de valor añadido que el auditor debería aportar siempre que le sea posible.

**Fase de redacción del informe:** es quizás la de mayor importancia, dado que representa plasmar en un documento escrito las conclusiones alcanzadas y previamente comunicadas a la empresa. La opinión que plasme el auditor se fundamenta en el alcance de su trabajo, habitualmente la revisión de Cuentas Anuales, la mención de aspectos significativos que han superado los niveles de materialidad, previamente fijados por el auditor y la expresión en positivo (opinión favorable) o su expresión en negativo (opinión desfavorable) respecto de las cuentas auditadas.

**Fase de control de calidad:** El control de calidad comprende los mecanismos de rigor y fiabilidad que ha tenido que seguir un auditor de cuentas durante todas las fases que comprende una auditoría de cuentas para poder asegurar, en caso de revisión de sus papeles de trabajo, una total consistencia de su trabajo. Dicho control de calidad debe realizarlo el mismo auditor y tiene como principal objetivo garantizar que se han seguido todas las Normas Técnicas de Auditoría y se han aplicado correctamente, así como garantizar que el auditor dispone de los conocimientos técnicos necesarios, de recursos humanos suficientes, de mecanismos de control interno en su organización que avisen de posibles debilidades en su trabajo y que finalmente todo este control de calidad se encuentre debidamente revisado y soportado documentalmente y con ello poder garantizar el compromiso adquirido con la empresa auditada de ofrecer un servicio profesional y técnicamente correcto. (pp. 35-55)

En consecuencia podríamos afirmar que ambos autores no discrepan mucho en esencia en relación a las fases de auditoría, más bien es favorable mencionar que el segundo autor detalla el proceso de manera específica.

#### **2.2.6. *Riesgos en la Auditoría***

Para Arens, A. et al. (2007, p. 240) es que “el auditor obtiene conocimiento del negocio del cliente y de la industria y evalúa el riesgo en el negocio del cliente para evaluar la probabilidad de errores importantes en la información”; por otra parte, según Blanco, Y. (2012, p.68) el “riesgo en la auditoría significa el riesgo de que el auditor de una opinión de auditoría inapropiada cuando exista errores importantes en la temática”; de tal manera, el riesgo en la auditoría comprende la probabilidad de errores que pueden o no surgir en el desarrollo del mismo.

#### **2.2.7. *Componentes del riesgo en la Auditoría***

Blanco, Y. (2012) menciona que el riesgo en la auditoría tiene tres componentes:



**Riesgo Inherente**

Es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o una representación errónea que pudiera ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con manifestaciones erróneas en otras cuentas o clases, asumiendo que no hubo controles internos relacionados.

**Riesgo de Control**

Es el riesgo de que una representación errónea que pueda ocurrir en el saldo de cuenta o clase de transacciones y resulte ser de importancia relativa individualmente o cuando se agrega con manifestaciones erróneas en otros saldos o clases, no sea prevenido o detectado y corregido con oportunidad por los sistemas de contabilidad y de control interno.

**Riesgo de Detección**

Es el riesgo de que los procedimientos sustantivos de un auditor no detecten un representación errónea que existe en un saldo de cuenta o clases de transacciones que podrían ser de importancia relativa, individual o cuando se agrega con manifestaciones erróneas con otros saldos o clases. (p.68)

De igual manera Whittingto, R. & Pany, K. (2005):

**Riesgo inherente** es la posibilidad de un error material en una afirmación antes de examinar el control interno del cliente.

**Riesgo de control** es el de que el control interno no impida ni detecte oportunamente un error material. Se basa enteramente en la eficiencia de dicho control interno.

**Riesgo de detección** es el de que los auditores no descubran los errores al aplicar sus procedimientos. En otras palabras, es la posibilidad de que los procedimientos solo lleven a concluir que no existe un error material en una cuenta o afirmación, cuando en realidad si existe. (pp. 119-120)

En consecuencia los componentes del riesgo en auditoría captan posibles errores que pueden suscitarse durante la examinación del control interno.

**2.2.8. Control Interno**

De acuerdo con COSO I (como se citó en Mantilla B. 2013, p. 15) menciona “es un proceso (...) diseñado para proveer seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la organización”, de igual manera Abolacio, M. (2013) manifiesta que:

El control interno, desde una perspectiva amplia y generalista, comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que buscan la protección de los

activos, el registro fidedigno en la contabilidad de las operaciones y la eficacia en la realización de las actividades según las directrices marcadas por la dirección. (p.57)

Podríamos mencionar, que el control interno busca procedimientos adecuados para la conservación de los recursos, el alcance de los objetivos propuestos y el mantenimiento de la información razonable.

### **2.2.9. Componentes del Control Interno**

Según el Informe Coso I (como se citó en Mantilla, B. 2013) manifiesta que consta de cinco componentes interrelacionados:

#### **Ambiente de Control**

El ambiente de control (...) Es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, proporcionando disciplina y estructura. Los factores del ambiente de control incluyen la integridad, los valores éticos y la competencia de la gente de la entidad, la filosofía y el estilo de operación de la administración; la manera como la administración asigna autoridad y responsabiliza, y cómo organiza y desarrolla a su gente; y la atención y dirección proporcionada por la junta de directores.

#### **Evaluación del Riesgo**

La valoración de riesgos es la identificación y el análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, constituyendo una base para determinar cómo se deben administrar los riesgos.

#### **Actividades de Control**

Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que las directivas administrativas se lleven a cabo. Ayudan a asegurar que se tomen las acciones necesarias para orientar los riesgos hacia la consecución de los objetivos de la entidad. Las actividades de control se dan a todo lo largo de la organización, en todos los niveles y en todas las funciones

#### **Información y Comunicación**

Debe identificarse, capturarse y comunicarse información pertinente en una forma y en un tiempo que permita a los empleados cumplir con sus responsabilidades. Los sistemas de información producen reportes, contienen información operacional, financiera y relacionada con el cumplimiento, que hace posible operar y controlar el negocio. (...) La comunicación efectiva también debe darse en un sentido amplio, fluyendo hacia abajo, a lo largo y hacia arriba de la organización.

## **Monitoreo**

Los sistemas de control interno deben monitorearse, proceso que valora la calidad del desempeño del sistema en el tiempo. Es realizado por medio de actividades de monitoreo continuo, evaluaciones separadas (independientes) o combinación de las dos. Las deficiencias del control interno deberán reportarse a lo largo de la organización, informando a la alta gerencia y a la junta solamente los asuntos serios. (pp. 83-85)

Los componentes de control interno favorecen a la entidad en la valoración de los procesos, actividades y recursos, proporcionando una imagen amplia de lo que ocurre.

### **2.2.10. Evaluación del control interno**

Para Estupiñan, R. (2015, p. 163) la evaluación de control Interno “es principalmente un proceso de obtención de información respecto a la organización y de los procedimientos prescritos y pretende servir como base para pruebas de cumplimiento”, en cambio para Pallerola, J. & Monfort, E. (2014, pp.55-56) se define como “todos aquellos mecanismos de control (...) donde de forma esquemática todo buen control debe poder conseguir evaluar los siguientes objetivos: de automatización; de procedimientos y clasificación de transacciones; de verificación y evaluación y de salvaguarda física”. En consecuencia, esta evaluación favorece a la entidad en el control, obtención y mantenimiento de sus objetivos al igual que sus recursos.

### **2.2.11. Evidencia en Auditoría**

Arens, A. et al. (2007) nos dice que:

Es cualquier información que utiliza el auditor para determinar si la información auditada se declara de acuerdo con el criterio establecido, varía mucho en la medida que persuade el auditor, una decisión importante que debe tomar todo auditor es determinar los tipos y cantidad adecuados de evidencia, debiendo ser estos competentes, relevantes y suficientes para sustentar la opinión emitida. (p. 163)

Por otra parte Espino, G. (2014) menciona que la evidencia de auditoría:

Es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión, (...) Una evidencia no puede ser competente si al mismo tiempo no es relevante y válida. Para ser relevante debe relacionarse con la afirmación en cuestión. (p. 7)

Podríamos mencionar que la evidencia en auditoría la compone toda información debidamente documentada, que nos ayude a sustentar cualquier hallazgo.

### **2.2.12. Tipos de Evidencia**

Whittington, R. & Pany, K. (2005, p.160) afirman que “los principales tipos de evidencia son los siguientes: Sistema de información contable; Evidencia documental; Declaraciones de terceros; Evidencia física; Cálculos; Interrelaciones de datos y Declaraciones de los clientes”, de igual manera Espino, G. (2014, p.7) menciona que “los tipos más importantes de evidencia de auditoría son: sistema de informe contable; evidencia documental; declaraciones de terceros y evidencia física, inventarios de mercadería y activos físicos”, en relación a la evidencia de auditoría podríamos aportar que está ayuda a la consecución de los objetivos de auditoría y además sustenta la opinión vertida por el auditor.

### **2.2.13. Hallazgos de Auditoría**

Para la Contraloría General del Estado Ecuatoriana en su Manual General de Auditoría (2003) menciona que:

Los hallazgos en la auditoría, se definen como asuntos que llaman la atención del auditor y que en su opinión, deben comunicarse a la entidad, ya que representan deficiencias importantes que podrían afectar en forma negativa, su capacidad para registrar, procesar, resumir y reportar información confiable y consistente, en relación con las aseveraciones efectuadas por la administración. (p.112)

Está claro que un hallazgo en auditoría debe ser debidamente sustentado bajo evidencia relevante y comunicado a la administración para su inmediata corrección.

### **2.2.14. Elementos del Hallazgo de Auditoría**

Según la Contraloría General del Estado Ecuatoriana en su Manual General de Auditoría (2003) menciona que el auditor debe identificar los siguientes elementos:

**Condición.-** Se refiere a la situación actual encontrada por el auditor al examinar un área, actividad, función u operación, entendida como “lo que es”.

**Criterio.-** Comprende la concepción de “lo que debe ser”, con lo cual el auditor mide la condición del hecho o situación.

**Causa.-** Es el resultado adverso o potencial de la condición encontrada, generalmente representa la pérdida en términos monetarios originados por el incumplimiento para el logro de la meta, fines y objetivos institucionales.

**Efecto.-** Es la razón básica (o las razones) por lo cual ocurrió la condición, o también el motivo del incumplimiento del criterio de la norma. Su identificación requiere de la habilidad y el buen juicio del auditor y, es indispensable para el desarrollo de una recomendación constructiva que prevenga la recurrencia de la condición. (p. 113)

De tal manera es importante acotar que en cuanto al criterio, el auditor podría apoyarse en las leyes, reglamentos, políticas y demás, que rijan a la entidad.

#### **2.2.15. Papeles de Trabajo**

Para la Contraloría General del Estado Ecuatoriana en su Manual General de Auditoría (2003, p.119) “es el conjunto de cédulas y documentos elaborados y obtenidos por el auditor durante el curso de la auditoría. Estos sirven para evidenciar (...) y respaldar sus opiniones, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones presentadas en los informes”, en tanto para Zamarrón, B. (2009):

Son el conjunto de cedulas y documentación fehaciente que contienen los datos e información obtenida por el auditor en un examen, así como la descripción de las pruebas realizadas y los resultados de las mismas sobre los cuales sustenta la opinión que emite al suscribir su informe.

Entre ellas las más usuales tenemos las cedulas:

**Cedulas sumarias.** Que son resúmenes o cuadros sinópticos de conceptos y/o cifras homogéneas de una cuenta, rubro, área u operación.

**Cedulas analíticas.** En ellas se coloca el detalle de los conceptos que conforman una cédula sumaria. (pp.4 -7)

Como podemos apreciar ambos autores mencionan que los papeles de trabajo son documentos elaborados por el auditor para ayudarse en el desarrollo y ejecución de la auditoría.

#### **2.2.16. Pruebas Sustantivas**

Para Zamarrón, B. (2009) una prueba sustantiva es:

Un procedimiento diseñado para probar el valor monetario de saldos o la inexistencia de errores monetarios que afecten la presentación de los estados financieros. Dichos errores (...) son una clara indicación de que los saldos de las cuentas pueden estar desvirtuados, (...) En resumen ayudarán a comprobar si la información ha sido corrompida comparándola con otra fuente o revisando los documentos de entrada de datos y las transacciones que se han ejecutado. (p. 9)

En cambio, Estupiñán, R. (2007, p.101) expone que “las pruebas sustantivas consisten en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la validez y propiedad de las transacciones y saldos que van formando los estados financieros de una organización”, sin duda las pruebas sustantivas nos ayudan a recabar información y compararla sobre posibles errores en saldos existentes en relación al giro del negocio.

### **2.2.17. Pruebas de Cumplimiento**

Zamarrón, B. (2009) menciona que:

Las pruebas de cumplimiento representan procedimientos de auditoría diseñados para verificar si el sistema de control interno del cliente está siendo aplicado de acuerdo a la manera en que se le describió al auditor y de acuerdo a la intención de la gerencia. (p.9)

Sin embargo, Estupiñán (2007, p.83) nos menciona que “las pruebas de cumplimiento están diseñadas para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno”, en consecuencia las pruebas de cumplimiento proporcionan y garantizan al auditor el grado de aplicabilidad que le otorga la empresa al control interno.

### **2.2.18. Informe de Auditoría**

La Contraloría General del Estado Ecuatoriano en su Manual General de Auditoría (2003) menciona que:

El informe de auditoría constituye el producto final del trabajo del auditor (...) en el cual se presentan las observaciones, conclusiones y recomendaciones sobre los hallazgos, (...) los criterios de evaluación utilizados, las opiniones obtenidas de los interesados y cualquier otro aspecto que juzgue relevante para la comprensión del mismo. (p. 133)

En cambio, Blanco, Y. (2012) indica:

Es un informe final con su dictamen u opinión y conclusiones sobre: los estados financieros básicos; lo adecuado del control interno; el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias; la gestión de los administradores; y la concordancia entre la información adicional presentada por los administradores, si la hubiere. (p. 25)

En relación a ambos autores mencionaremos que un informe de auditoría presenta la opinión del auditor sobre información relevante encontrada durante la ejecución de la auditoría.

### **2.2.19. Clases de Informes**

Según la Contraloría General del Estado Ecuatoriano, Manual General de Auditoría (2003) sostiene que los siguientes tipos de informes:

**Informe Extenso o Largo:** Es el documento que prepara el auditor al finalizar el examen para comunicar los resultados, en el que constan comentarios conclusiones y recomendaciones, incluye el dictamen profesional cuando se trata de auditoría financiera;

y en relación con los aspectos examinados, los criterios de evaluación utilizados, las opiniones obtenidas de los interesados y cualquier otro aspecto que juzgue relevante para la comprensión completa del mismo. El informe sólo incluirá, hallazgos y conclusiones sustentados por evidencias suficientes, comprobatorias y relevantes, debidamente documentada en los papeles de trabajo del auditor.

**Informe Breve o Corto:** Es el documento formulado por el auditor para comunicar los resultados, cuando se practica auditoría financiera, en la cual los hallazgos no sean relevantes ni se desprendan responsabilidades el cual contendrá el Dictamen Profesional sobre los estados financieros auditados, las notas aclaratorias a los mismos y la información financiera complementaria.

**Informe de Examen Especial:** Es el reporte que el auditor formula como producto final de la ejecución de exámenes especiales de carácter financiero, operacional y técnicos de alcance limitado y menos amplios que el de auditoría, aplicando las normas técnicas y procedimientos de auditoría, de ingeniería o a fines para revelar los resultados obtenidos a través de comentarios, conclusiones y recomendaciones, en consideración a las disposiciones legales vigentes.

**Informe de Indicio de Responsabilidad Penal:** Procede cuando por actas, informes y en general por los resultados de auditoría y exámenes especiales practicados por servidores de la Contraloría General, de las unidades de Auditoría Interna y Firms Privadas de Auditoría Contratadas por la Contraloría General del Estado, se determinen delitos de peculado y otros que afecten a la administración pública y no fuere posible en corto tiempo llegar a resultados finales. Contendrán los elementos probatorios necesarios para que las unidades jurídicas de la Contraloría puedan evidenciar ante las autoridades jurisdiccionales, la presunción de responsabilidad penal de las personas a las que se atribuye la comisión del delito.

En consideración a que dicho informe se lo elabora con la finalidad de precautelar los recursos del Estado, los comentarios tendrán que presentarse de manera que demuestren y sustenten plenamente las presunciones de responsabilidad pertinentes. (pp. 136-137)

Si bien son importante los tipos de informes existentes, es menester apreciar que cada uno de ellos debe regirse bajo altos estándares de calidad en cuanto a la ética profesional del auditor.

#### **2.2.20. Tributos**

Gorospe, J. (2012, p. 50) define los tributos como una “prestación patrimonial de carácter coactivo impuesta por el Estado u otro ente público para financiar gastos públicos mediante la aplicación de la ley aun hecho indicativo de capacidad económica”; sin embargo, para Romero, L. (2014) los tributos son:

Ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración Pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. (p. 14)

En consecuencia podríamos mencionar que los tributos son ingresos o contribuciones exigidas por el Estado que mediante política pública, mantienen el gasto público.

#### **2.2.21. Características de los Tributos**

Gorospe, J. (2012) expresa que los tributos están compuesto de las siguientes características:

- a) Prestación patrimonial normalmente pecuniaria: obligación con contenido económico y deberes formales
- b) Coactiva: prestación establecida unilateralmente.
- c) Impuesta por el Estado u otro Ente público: ingreso público de Derecho público
- d) Sirve para financiar gastos públicos (no es una sanción) aunque puede tener finalidad extrafiscal
- e) Nace por la ley
- f) Grava una manifestación de capacidad económica como nota definitoria: no pueden gravarse hechos que no supongan capacidad económica. (p.50)

Claro está que un tributo debe emanar bajo ley, como instrumento de política pública para satisfacer las necesidades de un estado.

#### **2.2.22. Clasificación de los Tributo**

Cadavid, L. Valencia, H. & Cardona, J. (2005) clasifican a los tributos de la siguiente manera:

**Impuestos:** Es la prestación de dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que exista para el obligado una contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato. La característica de este gravamen es que el obligado no puede exigir una contraprestación por la cancelación del tributo.

**Tasas:** tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que se ha de prestar. Mientras que en el impuesto hay ausencia de contraprestación para quien realiza el pago, en la tasa se espera obtener una retribución compensada en el servicio público que ha de beneficiar a quien cancela este gravamen.



**Contribuciones Especiales o de mejora:** es la carga cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. En el presente tributo, quien lo paga recibe un beneficio, pero no en forma individual como ocurre con la tasa, sino como miembro de una comunidad, que obtiene beneficios especiales con motivo de una obra pública. (pp. 232-233)

Sin duda los tributos como instrumento de política pública, deben subordinar acorde a las divisiones territoriales, es así que bajo su administración podrán ser redistribuidos de manera equitativa.

### **2.2.23. Principios Tributarios**

Los principios tributarios en el Ecuador varían según la Constitución de la República y el Código Tributario vigente y estos son:

Según la Constitución de la República (2008, p.95) en su Art.300 menciona que en régimen tributario “se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”, mientras que el Código Tributario (2015, p.2), en su Art.5, “se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”; para lo cual, Benítez, M. (2009) define a cada uno de los principios tributarios según la Constitución y el Código Tributario Ecuatoriano:

#### **Principio de legalidad**

También conocido como reserva de ley, los impuestos únicamente se establecen, modifican o suprimen, mediante ley, con excepción de las tasas y contribuciones especiales que corresponde crear a los organismos del régimen seccional autónomo”.

#### **Principio de Generalidad**

Es decir, las leyes tributarias tienen carácter de general y abstracta, motivo por el cual no está direccionada a determinada persona o grupo de personas, todo ello sea concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes.

#### **Principio de Igualdad**

Este principio se define como la aplicación de los impuestos sin privilegios, a todos aquellos que deben pagarlos, según se establezca en la ley.

#### **Principio de Proporcionalidad**

El principio de proporcionalidad o capacidad contributiva, se lo reconoce con la acepción de que - el que más tiene más pague y el que menos tiene menos pague -”. En virtud de

este principio, el ordenamiento tributario tiene que basarse en la capacidad económica de los contribuyentes.

### **Principio de Equidad**

La aplicación de este principio tiene como finalidad que la obligación tributaria se realice de forma justa y equilibrada entre todos los ciudadanos, acorde con su capacidad económica.

### **Principio de Irretroactividad**

El Principio de irretroactividad es fundamental para la aplicación de la normativa tributaria, de forma general las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general se regirán con incidencia a futuro, desde el día siguiente a su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.

### **Principio de Progresividad**

Este principio mantiene que conforme aumenta o mejora la capacidad económica de una persona, debe de aumentarse de manera gradual, los gravámenes que debe pagar dicha persona por concepto de tributos.

### **Principio de Eficiencia**

Este principio se lo ha incluido con la finalidad de que sea obligación del Estado, el asegurarse que la Administración Tributaria sea eficiente, es decir que obtengan los mejores resultados, con la utilización de menor cantidad de recursos.

### **Principio de Simplicidad Administrativa**

Este principio determina la obligatoriedad de la Administración Tributaria, de brindar al contribuyente, las facilidades necesarias al momento de pagar sus obligaciones tributarias.

### **Principio de Transparencia**

Dando estricto cumplimiento a este principio el Estado y por ende la Administración Tributaria, tendrá como obligación el hacer asequible y pública la información sobre su gestión, entendiendo como tal a la información que hace relación a su gestión, mas no hacer pública la información de los contribuyentes.

### **Principio de Suficiencia Recaudatoria**

Este principio está orientado a que el Estado o Administración Tributaria debe tener en cuenta siempre que la recaudación de tributos será suficiente para el financiamiento del presupuesto o gasto público.

La aplicación de los principios tributarios es de suma importancia, sin embargo es necesario tomar muy en cuenta a la supremacía de la ley. (pp. 16-22)

Tomando en cuenta lo expuesto por el autor podríamos acotar, que los principios citados por la carta magna del Estado ecuatoriano favorecen de manera directa o indirecta al mismo, mientras que aquellos mencionados en la ley tributaria, en cambio favorecen al contribuyente.

#### **2.2.24. *Obligación Tributaria***

De acuerdo al Art. 15 del Código Tributario (2015) la obligación tributaria es:

El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p. 3)

Recordemos que es de suma importancia que los contribuyentes cumplan con las obligaciones tributarias para evitar posibles recargos y contravenciones.

#### **2.2.25. *Elementos de la obligación tributaria***

##### **▪ Sujeto Activo**

El Código Tributario (2015, p.5) en su Art.23 manifiesta que el “sujeto Activo es el ente público acreedor del tributo”, Así mismo el Código Tributario (2015) en su Art.64-66 clasifica a la Administración tributaria de la siguiente manera:

##### **Administración Central**

La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

##### **Administración tributaria seccional**

En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias administrativas que la ley determine.

##### **Administración tributaria de excepción**

Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos

del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación. (p. 14)

#### ▪ **Sujeto Pasivo**

Para el Código Tributario (2015) en su Art.24, el sujeto pasivo es:

La persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (p. 5)

#### **Persona Jurídica**

Como menciona el Código Civil (10 mayo 2005) en su Art. 564 una persona jurídica es:

Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones, y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter. (p. 123)

#### ▪ **Contribuyente**

Código Tributario (2015) en su Art. 25 Menciona que:

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (p. 5)

#### **Responsable por representación**

Código Tributario (2015) en su Art. 27 Menciona que:

Para los efectos tributarios son responsables por representación:

- 1) Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces;
- 2) Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida;
- 3) Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica;
- 4) Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan; y,
- 5) Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

La responsabilidad establecida en este artículo se limita al valor de los bienes administrados y al de las rentas que se hayan producido durante su gestión. (pp. 5-6)

- **Hecho Generador**

Para el Código Tributario (2015, p.4) en su Art. 16 “se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”, en relación a los elementos de la obligación tributaria es necesario mencionar que todos ellos se interrelacionan para verificar su cumplimiento y conocer cuáles son sus secuencias.

#### **2.2.26. Nacimiento y exigibilidad de la Obligación Tributaria**

Para el Código Tributario (2015) en su Art. 18-19 claramente explica que:

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo y es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- 1) Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
- 2) Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación. (p. 4)

Es importante mencionar que la obligación nace en el instante que se presenta la transacción.

#### **2.2.27. Plazos o términos**

Como lo establece el Código Tributario (2015) en su Art. 12, estos se computarán en la siguiente forma:

- a) Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
- b) Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles.

En todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente. (p. 3)

Para el cumplimiento en plazo y términos, la administración tributaria establece fechas, según sea el contribuyente, para la presentación de las declaraciones.

#### **2.2.28. Facultades de la Administración Tributaria**

Para el Código Tributario (2015) en su Art. 67 menciona lo siguiente:

Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos. (p. 14)

- **Facultad Reglamentaria**

Como lo expone el Código Tributario (2015) en el Art.7:

Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también para las municipalidades y consejos Provinciales, cuando se les conceda esta facultad. (p. 2)

- **Facultad Determinadora**

De acuerdo con el Código Tributario (2015), Art. 68, en el cual se menciona que:

La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. (p. 15)

Sin embargo en el Art. 87, del Código Tributario (2015), manifiesta lo siguiente:

La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará

pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.  
(p.17)

### **Sistemas de Determinación**

De acuerdo con el Art. 88, del Código Tributario (2015, p. 17) “la determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas: Por declaración del sujeto pasivo; Por actuación de la administración; o De modo mixto”.

- **Facultad Resolutiva**

En concordancia con el Art.69 del Código Tributario (2015), la facultad resolutiva se refiere a:

Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria. (p. 15)

En consecuencia a lo expuesto anteriormente el Art.10 del Código Tributario (2015) expone que:

El ejercicio de la potestad reglamentaria y los actos de gestión en materia tributaria, constituyen actividad reglada y son impugnables por las vías administrativa y jurisdiccional de acuerdo a la ley. (p. 3)

Por lo tanto y de acuerdo al Art.115 del Código Tributario (2015), sobre las Reclamaciones:

Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

Las peticiones por avalúos de la propiedad inmueble rústica, se presentarán y tramitarán ante la respectiva municipalidad, la que los resolverá en la fase administrativa, sin perjuicio de la acción contenciosa a que hubiere lugar. (p. 25)

Para el Código Tributario (2015, p.28), Art.132, del plazo de esta facultad resuelve: “las resoluciones se expedirán en el plazo de 120 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la presentación del reclamo, o al de la aclaración o ampliación que disponga la autoridad administrativa”.

- **Facultad Sancionadora**

El Código Tributario (2015), en su Art.70 declara que “En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley”.

- **Facultad Recaudadora**

Como indica el Código Tributario (2015), en su Art.71:

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración. (p. 15)

En cuanto a las facultades que le corresponde a la administración tributaria, podríamos mencionar que estas establecen pautas para facilitar a la administración y al contribuyente el cumplimiento de las obligaciones y su recaudación, conforme a lo que dice la ley.

#### **2.2.29. Formas de extinguir un Tributo**

El Código Tributario (2015, p.9) en su Art.37 señala que “la obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos: Solución o pago; Compensación; Confusión; Remisión; y Prescripción de la acción de cobro”, la manera más eficiente de extinguir un tributo es cancelando la obligación en el tiempo establecido, sin que caer en recargos y otros menesteres jurídicos.

#### **2.2.30. Impuesto al Valor Agregado**

Para la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), como lo define en su Art.52:

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (p.55)

Este impuesto tiene por objeto gravar la transferencia de dominio en todas las etapas de comercialización del objeto, además representa uno de los mayores ingresos para la hacienda pública.

#### **2.2.31. Transferencias no objeto del impuesto**

Como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art. 54 no se causará el IVA en los siguientes casos:

1. Aportes en especie a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;



5. Donaciones a entidades y organismos del sector público,;
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
7. Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

Estas transferencias, no son causales del impuesto al IVA debido al incremento de la renta del contribuyente, cuyo impuesto es diferente.

### **2.2.32. Impuesto al Valor Agregado sobre los Servicios**

De acuerdo a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art.56:

El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios: numerales 5) Los de educación en todos los niveles; y 7) Los religiosos. (p. 57-59)

En su mayoría estos servicios causan IVA, con excepción de ciertos cuyo fin es promover apoyo a los sectores prioritarios.

### **2.2.33. Hecho Generador del IVA**

Como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art.61:

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de

obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

4. En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta. (p.61)

Surge en el momento en el que se celebra el acto de transferencia de dominio de los bienes o servicios prestados, razón por la cual se debe emitir el documento pertinente.

#### **2.2.34. Facturación del Impuesto**

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art.64:

Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento.

Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado. (p. 63)

De acuerdo a lo dispuesto a la ley y reglamento, es obligación de todo contribuyente emitir la factura correspondiente en cada transacción, cuyo monto para la emisión del documento debe ser igual o mayor a \$4.

- **Tarifa del Impuesto**

Como lo señala en la Ley de Régimen Tributario Interno (2015, p.64), en su Art.65, “la tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%”, este porcentaje lo establece el Estado, con el fin de cubrir las necesidades de la ciudadanía.

- **Crédito Tributario**

Como lo sostiene la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art.66:

El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

Numeral 2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
- b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
- c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, más las ventas de los bienes señalados en el numeral 17 del artículo 55 de esta Ley, de producción nacional, con el total de las ventas.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados. (pp. 64-65)

Este es la diferencia IVA cobrado y el IVA pagado, cuyo saldo considerado como crédito tributario en una declaración pasada se hará efectivo en la declaración correspondiente al mes siguiente.

### **Declaración del Impuesto**

Según Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art.67 menciona que:

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (p. 65)

La declaración del impuesto se podrá realizar a través del sistema o físico a través del formulario correspondiente, en la fecha correspondiente.

### **Fecha de Declaración**

En la página del SRI (2018), se expone lo siguiente:

La declaración y pago del IVA se realiza de manera mensual, cuando los bienes o servicios están gravados con tarifa 12% y de manera semestral, cuando los bienes o servicios están gravados con tarifa 0% o no están gravados, cuando están sujetos a la retención total del IVA causado (si es agente de retención la declaración será mensual).

**Tabla 1 – 2: Fecha de Declaración**

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración ( si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Página oficial SRI

Realizado por: Salazar Carrillo, Erika Virginia, 2019

Es importante mencionar, que pagar a tiempo las obligaciones tributarias permitirá al contribuyente evitar recargos entre otros.

### **Liquidación del Impuesto**

En la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art.68 expresa que:

Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley. (p.65)

La liquidación del IVA, en la mayoría de los casos las presentan los contribuyentes obligados, de manera trimestral.

### **Pago del Impuesto**

Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art.69 expresa que:

La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses. (p.66)

Para el pago de este impuesto el contribuyente, mantiene una fecha tope a pagar recurrente al noveno dígito del RUC.

### **2.2.35. Impuesto a la Renta (IR)**

#### **Objeto del Impuesto**

En concordancia con lo expuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno (2015, p.1), en su Art.1 sobre el objeto del impuesto a la Renta “establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”.

#### **Concepto de Renta**

Para la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), como manifiesta en su Art. 2 la renta:

Para efectos de este impuesto se considera renta:

- 1) Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
- 2) Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (p.1)

Es justo mencionar, que este impuesto gravado a los ingresos personales, empresas e instituciones.

#### **Sujeto Activo**

Como lo menciona la Ley de Régimen Tributario Interno (2015, p.1), en su Art. 3 “el sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas”, es justo,

mencionar que el Estado es quien establece tributos y las administra para cubrir las necesidades del país.

### **Sujeto Pasivo**

Como lo define la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art. 4:

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma. (p.1)

Podríamos decir que el sujeto pasivo es todo contribuyente obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **Ejercicio Impositivo**

Como la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art. 7, indica:

El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1ro de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1ro de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año. (p.4)

También conocido como periodo gravable comprende un año calendario.

### **Base Imponible**

La Ley de Régimen Tributario Interno (2015, p.26), en su Art. 16, expone que “en general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos”, trata de la cuantía sobre la cual se calcula el importe.

### **Obligación de Llevar Contabilidad**

Como lo ratifica la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art. 19:

Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma.

También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, también estarán obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital con el cual operen al primero de enero o cuyos gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso establezca el Reglamento a esta ley. (p.27)

Los contribuyentes deben llevar contabilidad como instrumento de verificación y control tributario.

### **Ingresos de Fuente Ecuatoriana**

Para la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art.8:

Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario. (p.5)

Es justo mencionar que los beneficiarios son aquellos contribuyentes cuya actividad económica se desarrolle en territorio ecuatoriano.

### **Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles**

Como lo expone la Ley de Régimen Tributario Interno (2015, p.33), en su Art. 30, “las sociedades y demás contribuyentes obligados a llevar contabilidad que se dedican al arrendamiento de inmuebles, declararán y pagarán el impuesto de acuerdo con los resultados que arroje la



contabilidad”, en importante mencionar que estos ingresos por arrendamiento se consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

### **Deducciones Generales**

En acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art. 27 menciona que:

En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueron efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

La renta neta de las actividades habituales u ocasionales gravadas será determinada considerando el total de los ingresos no sujetos a impuesto único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:

1. Los costos y gastos de producción o de fabricación.
2. Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador.
3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.
4. Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas; y,
5. Los gastos y costos financieros, en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno. (p.16)

Es pertinente acotar se trata de costos y gastos en beneficio del contribuyente para obtener ciertas reducciones en sus obligaciones.

### **Gastos Generales Deducibles**

Para el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art. 28, manifiesta que:

Gastos generales deducibles.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

1. Remuneraciones y beneficios sociales

2. Servicios.
3. Créditos incobrables.
4. Suministros y materiales.
5. Reparaciones y mantenimiento
6. Depreciaciones de activos fijos.
7. Amortización
8. Pérdidas.
9. Tributos y aportaciones.
10. Gastos de gestión
11. Promoción y publicidad
12. Mermas
13. Fusión, escisión, disolución y liquidación.
14. Amortizaciones y depreciaciones en la actividad petrolera
15. Gasto por arrendamiento mercantil o leasing
16. Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría
17. Gastos de instalación, organización y similares. (p.16-25)

En esencia este artículo trata sobre ciertos gastos que beneficiaran en la disminución para el pago de la obligación.

### **Estados Financieros**

En cuando a los estados financieros la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art. 21 ratifica que:

Servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. (p. 27)

Es importante acotar que los estados financieros son documentación importante para el conocimiento de la situación financiera de una entidad.

### **Conciliación tributaria**

De acuerdo con el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2015), en su Art. 46, manifiesta que:

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. Se restará el incremento neto de empleos
10. Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
11. Los gastos personales en el caso de personas naturales.
12. Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación.
13. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para

cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente.

Es importante mencionar que el desarrollo de una conciliación tributaria favorece a la entidad para determinar el impuesto a la renta garantizando el cumplimiento de las obligaciones con el fisco.

## **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Modalidad de la investigación**

El presente trabajo de investigación se fundamentó bajo la modalidad cualitativa y cuantitativa.

#### **Investigación cualitativa**

Se realizó una entrevista y encuesta a los funcionarios responsables, al contador y directora del establecimiento, a fin de recolectar datos que ayude a encontrar el problema de forma clara.

#### **Investigación Cuantitativa**

Desde el ámbito cuantitativo se recolectó datos mediante documentos fuente a través de la aplicación de cuestionarios dirigidos al personal financiero y administrativo, detallados en valores monetarios, también registros contables y tributarios los mismo que permitió el direccionamiento de la Auditoría Tributaria.

### **3.2. Tipos de investigación**

La investigación fue de carácter exploratorio, descriptivo y documental.

#### **Investigación Exploratoria**

Se recabó información e identificó antecedentes generales y proceso en el área Administrativo – Financiera.

#### **Investigación Descriptiva**

Para un mejor conocimiento de la gestión tributaria de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL” se interpretó y comparó los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta

#### **Investigación Documental y bibliográfica**

Se aprovechó todo el referente teórico de fuentes bibliográficas y linkograficas tales como; libros, enciclopedias, tesis relacionadas al tema, leyes, resoluciones y páginas web, usadas para fundamentar y respaldar el desarrollo de la investigación.

### **3.3. Población y muestra**

#### **Población**

Debido al reducido número de la población, se trabajó con la totalidad que son 3 personas que laboran en el área administrativo-financiero de la Unidad Educativa Fiscomisional San Vicente De Paúl.

### **3.4. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación**

#### **3.4.1. Métodos**

Se aplicó los métodos deductivo, inductivo, analítico, sintético y lógico.

##### **Método Deductivo**

Se analizó la información tributaria y el correcto manejo de la información en las declaraciones al Servicio de Rentas Internas.

##### **Método Inductivo**

Se aplicó en la fase preliminar de la auditoría, para ir de verdades particulares a hechos generales de la institución.

##### **Método análisis-síntesis**

Se llevó a cabo el análisis de la presentación de la información tributaria al SRI.

##### **Método Lógico**

Se emitió conclusiones y juicios de valor debidamente fundamentados a partir de la información que se obtendrá durante el desarrollo de la auditoría.

#### **3.4.2. Técnicas**

##### **Observación directa**

Se utilizó esta técnica para tener un acercamiento en la entidad y determinar hechos relacionados al problema de estudio.

##### **Entrevista**

Se realizó entrevistas de forma directa al gerente y contador, con el fin de conseguir información clara relacionada con el problema de la investigación.

### **Encuesta**

Se realizó una encuesta cuyo objeto es recabar información pertinente para el desarrollo de la investigación.

#### **3.4.3. Instrumentos**

##### **Guía de observación**

Se elaboró un formato con los parámetros a ser observados en la visita a la entidad.

##### **Guía de entrevista**

Se elaboró un listado de preguntas en relación a la tributación, destinadas al contador y director de la institución, para recolectar información que facilitará el desarrollo de la investigación.

##### **Cuestionario**

En la etapa preliminar se realizó un cuestionario de control interno dirigido a la contadora, a través de cuyo cuestionario se identificarán las falencias.

#### **3.5. Idea a defender**

La realización de una Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de Paúl”, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2017; ayuda al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### **3.6. Resultados**

Encuesta dirigida al personal contable y administrativo de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, arrojo lo siguiente:

### Tabulación de la encuesta realizada

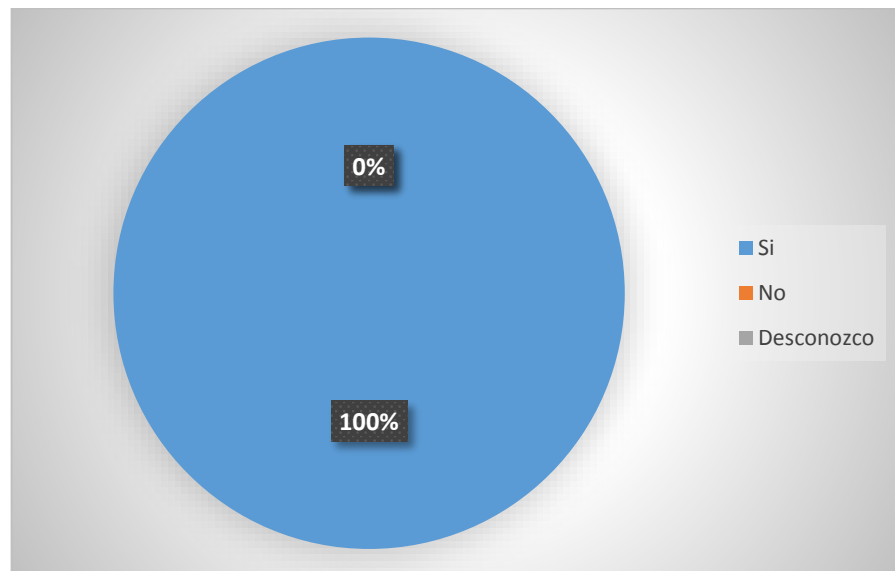
1. ¿Piensa usted que la realización de una Auditoría Tributaria contribuirá al mejoramiento de los procesos tributarios de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”?

**Tabla 1 – 3:** Auditoría Tributaria

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	4	100%
No	0	0%
Desconozco	0	0%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF “San Vicente de Paul”

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)



**Gráfico 1 – 3:** Auditoría Tributaria.

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

### Análisis e Interpretación

De los resultados obtenidos podremos mencionar que el 100% encuestado, manifiesta que la realización de una Auditoría Tributaria efectivamente contribuirá al mejoramiento de los procesos tributarios de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, puesto que han existido diversas notificaciones por parte del SRI.



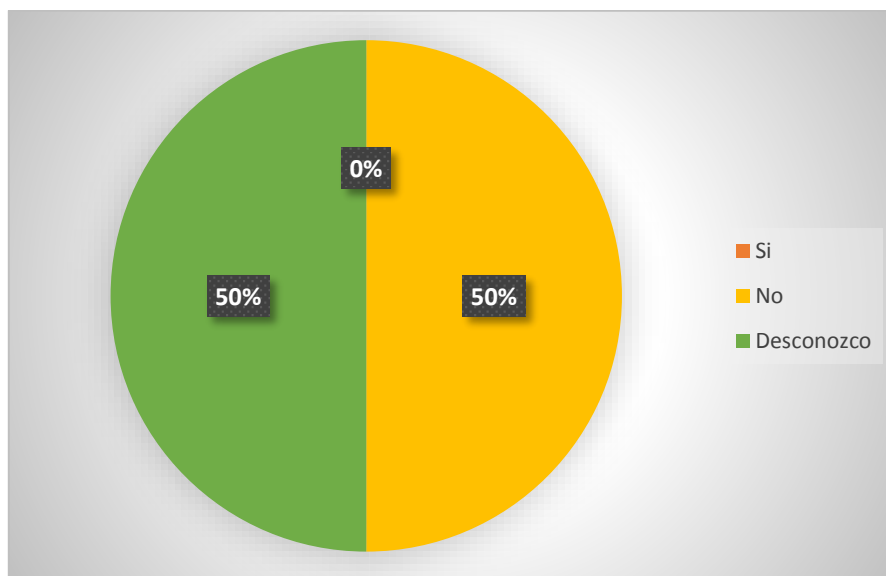
**2. ¿La Institución cumple con las obligaciones tributarias en el tiempo previsto por la Administración Tributaria?**

**Tabla 2 - 3:** Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	50%
Desconozco	2	50%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF “San Vicente de PAÚL”

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)



**Gráfico 2 – 3:** Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

**Análisis e Interpretación**

De los resultados obtenidos podremos mencionar que del 100% encuestado, el 50% correspondiente al contador y auxiliar de contabilidad, manifiestan que no se cumple las obligaciones a tiempo, y el 50% restante correspondiente al director y vicerrector administrativo desconocen del cumplimiento, pues no están al tanto.

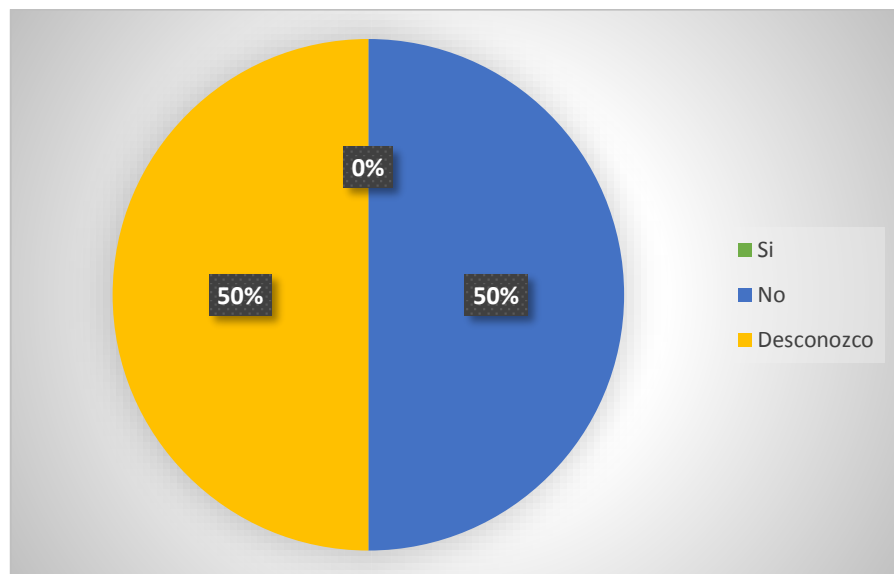
**3. ¿Se establece el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias producto de las operaciones desarrolladas por la Institución y determina si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas y las normas tributarias vigentes?**

**Tabla 3 - 3:** Grado de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	50%
Desconozco	2	50%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF “San Vicente de PAÚL”

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019).



**Gráfico 3 - 3:** Grado de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

### **Análisis e Interpretación**

El 50% de encuestados correspondiente al contador y auxiliar de contabilidad de la Institución, manifiesta que no se ha determinado el grado de cumplimiento de las obligaciones producto de las operaciones desarrolladas por la Institución, ni mucho menos, se ha determinado si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas y las normas tributarias vigentes; y el 50% restante, correspondiente al director y vicerrector administrativo expresan desconocen el procedimiento.

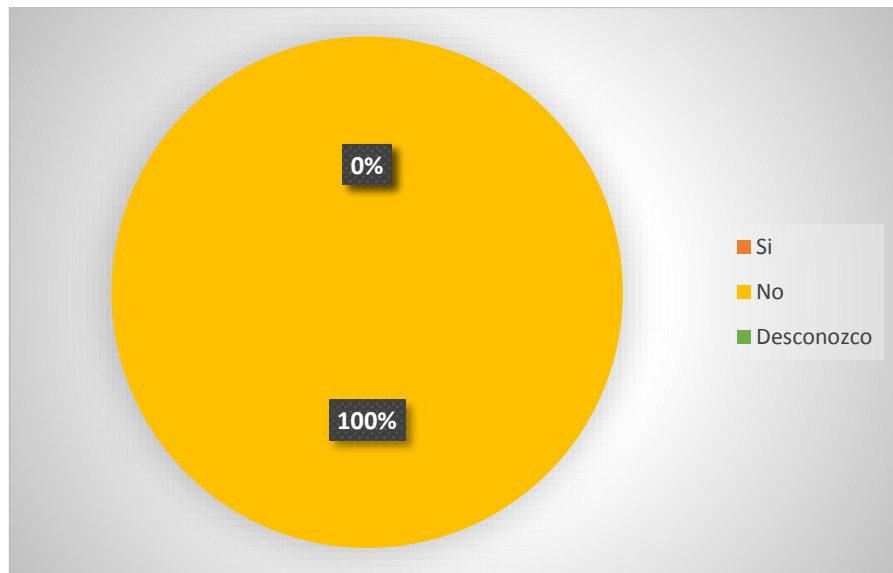
4. ¿La Institución, realizar una evaluación crítica, desde el punto de vista tributario de las operaciones desarrolladas por la Institución, así como de la documentación de soporte de dichas operaciones por un periodo determinado?

**Tabla 4- 3:** Evaluación crítica de las operaciones Tributarias.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	4	0%
Desconozco	0	100%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF “San Vicente de PAÚL”

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)



**Gráfico 4 - 3:** Evaluación crítica de las operaciones Tributarias.

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

### Análisis e Interpretación

La totalidad del universo encuestado, expresan que no se desarrolla evaluación alguna desde el punto de vista tributario de las operaciones desarrolladas por la Institución, así como de la documentación de soporte de dichas operaciones por un periodo determinado, puesto que no existe una planificación que lo estipule.

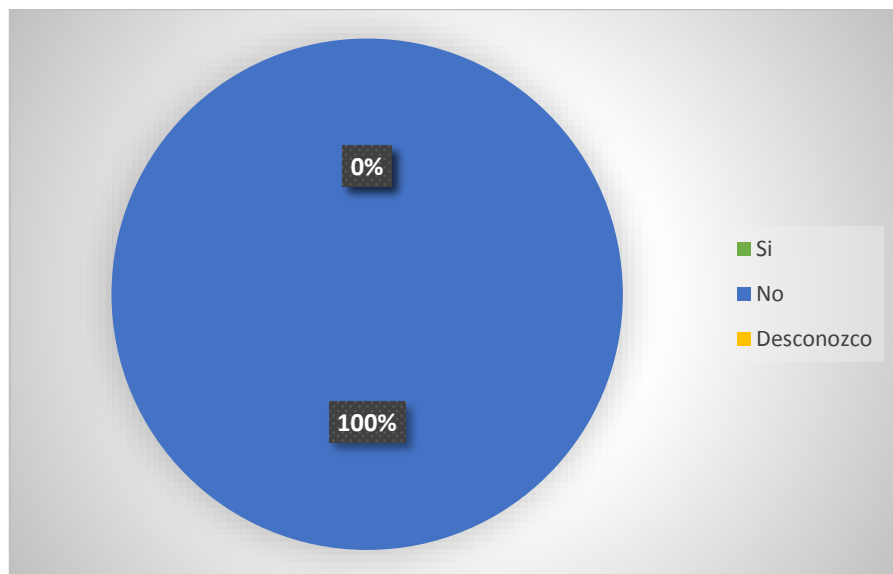
**5. ¿La Institución identifica posibles riesgos tributarios relacionados con las operaciones de la Institución o con la forma de documentar las mismas?**

**Tabla 5 – 3:** Identificación de Riesgos Tributarias.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	4	100%
Desconozco	0	0%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF “San Vicente de PAÚL”

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)



**Gráfico 5 – 3:** Identificación de Riesgos Tributarias.

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

**Análisis e Interpretación**

Del 100% del universo encuestado, en su totalidad expresan que no se identifican posibles riesgos tributarios relacionados con las operaciones de la Institución o con la forma de documentar las mismas, en razón a la inexistencia de evaluaciones por parte de sus superiores.

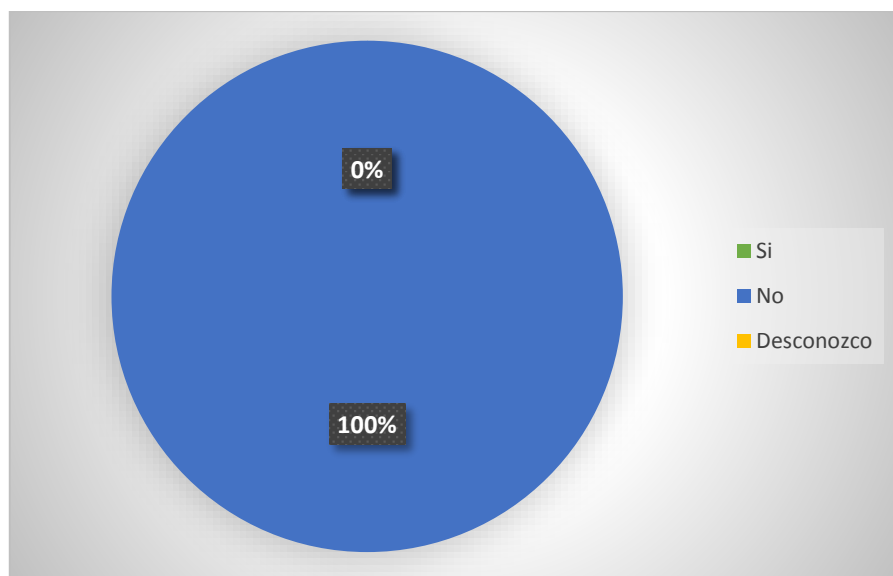
**6. ¿La Institución promueve la capacitación y actualización de los empleados en temas tributarios?**

**Tabla 6 – 3:** Promueve la capacitación y actualización en temas Tributarios.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	0	0%
No	4	100%
Desconozco	0	0%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF “San Vicente de PAÚL”

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)



**Gráfico 6 - 3:** Promueve la capacitación y actualización en temas Tributarios.

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

**Análisis e Interpretación**

Los encuestados en su totalidad, afirman que la Institución no promueve la capacitación y actualización de los empleados en temas tributarios, debido a la falta de presupuesto.

7. ¿Las declaraciones tributarias se realizan conforme con la facturación al momento de la verificación?

Tabla 7 - 3: Declaraciones conforme a la facturación.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	2	50%
No	0	0%
Desconozco	2	50%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF "San Vicente de PAÚL"

Realizado por: Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

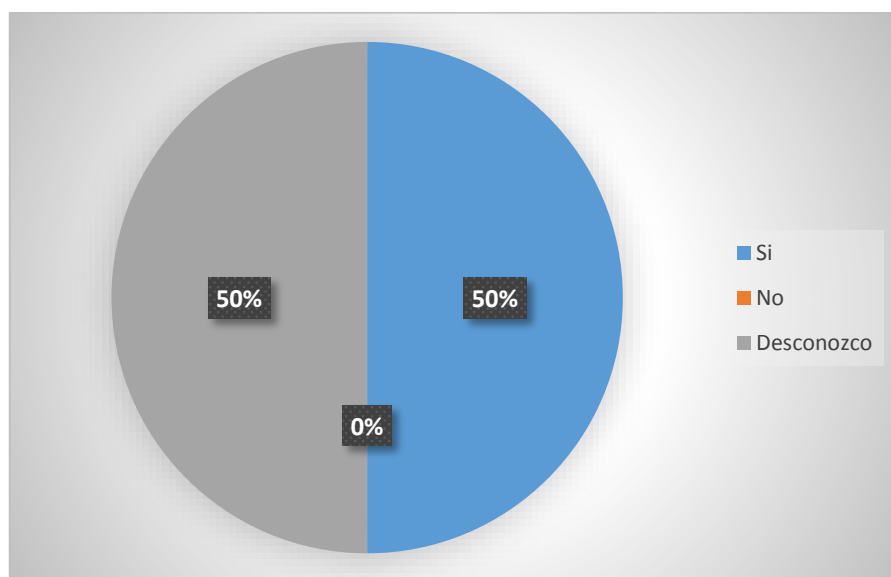


Gráfico 7 - 3: Declaraciones conforme a la facturación.

Realizado por: Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

### Análisis e Interpretación

El 50% de los funcionarios encuestados, correspondiente al contador y auxiliar contable, aseguran que las declaraciones tributarias se realizan conforme con la facturación al momento de la verificación mientras que el 50% de la población restante correspondiente a la directora y vicerrectora administrativa, desconocen de su procedimiento y nunca han realizado declaraciones, se encargan de la educación.

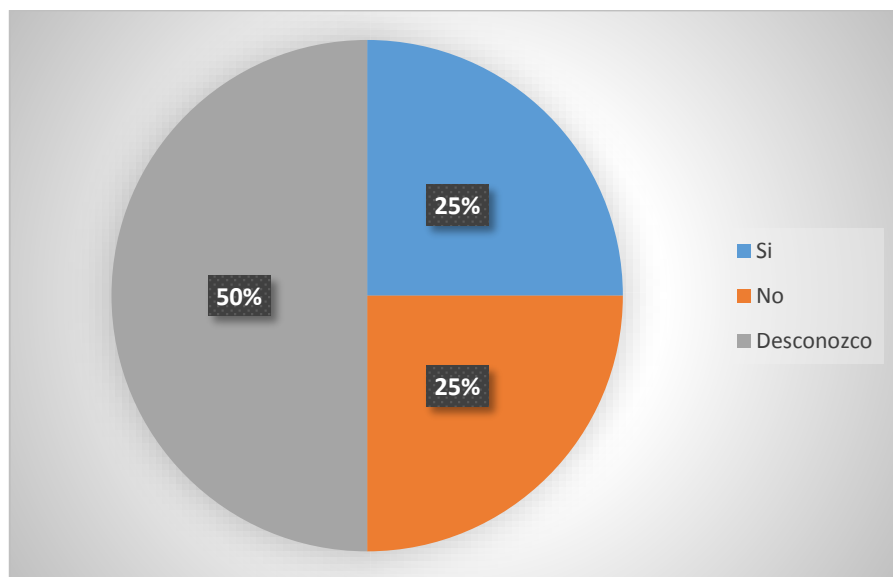
**8. ¿Se realizan verificaciones de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y anexos de los impuestos?**

**Tabla 8 - 3:** Verificaciones de las declaraciones realizadas con documentos fuente.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	1	25%
No	1	25%
Desconozco	2	50%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF “San Vicente de PAÚL”

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)



**Gráfico 8 - 3:** Verificaciones de las declaraciones realizadas con documentos fuente.

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

**Análisis e Interpretación**

Del 100% de encuestados, el 25% correspondiente a la contadora afirma que efectivamente se realizan verificaciones de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y anexos de los impuestos, por otra el auxiliar contable correspondiente al 25% de la población, manifestó no estar segura; finalmente el 50% restante, referente a la directora y vicerrectora administrativa, desconocen el procedimiento para esta verificación.

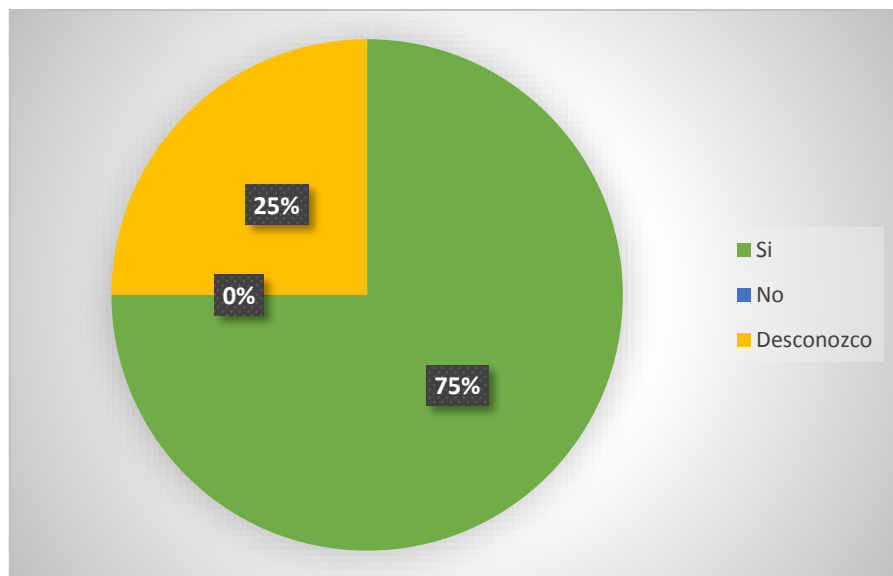
**9. ¿Se ha detectado si en la Institución se han realizado sustitutivas en las declaraciones efectuadas?**

**Tabla 9 - 3:** Sustitutivas en declaraciones efectuadas.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	3	75%
No	0	0%
Desconozco	1	25%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF “San Vicente de PAÚL”

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)



**Gráfico 9 - 3:** Sustitutivas en declaraciones efectuadas.

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

**Análisis e Interpretación**

El 75% del universo encuestado, correspondiente al contador, auxiliar contable y vicerrector administrativo, expresan que se ha detectado la elaboración de declaraciones sus sustitutivas debido a la entrega tardía de ciertas facturas, y el 25% restante correspondiente a la directora, desconoce de estos sucesos, ya que no se le ha informado.



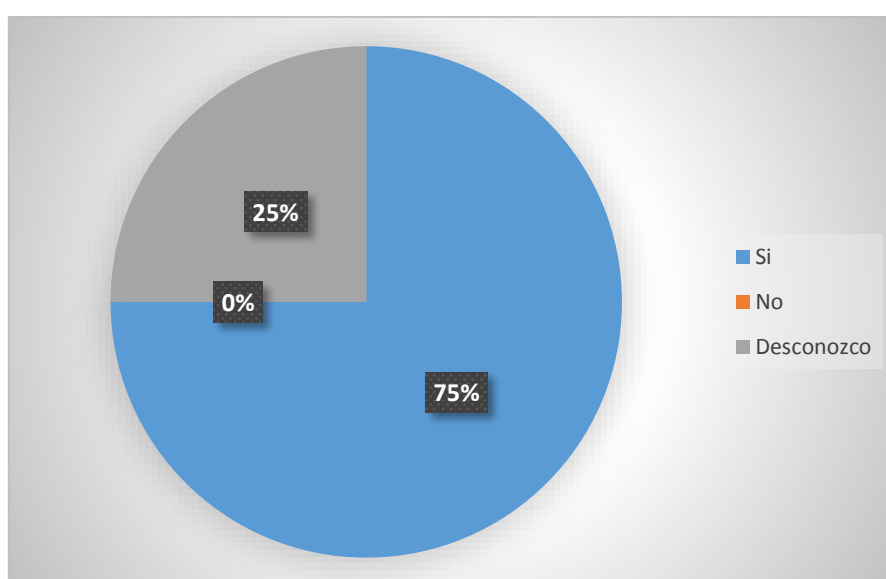
**10. ¿La Institución ha sido sujeta de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas?**

**Tabla 10 - 3:** Ha sido sujeta de notificaciones por incumplimiento tributario.

Descripción	Nº de Encuestados	Porcentaje
Si	3	75%
No	0	0%
Desconozco	1	25%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada al personal del área administrativa y contable de la UEF “San Vicente de PAUL”

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)



**Gráfico 10-3:** Ha sido sujeta de notificaciones por incumplimiento tributario.

**Realizado por:** Salazar Carrillo Erika Virginia, (2019)

**Análisis e Interpretación**

El 75% de los encuestados respondieron que la Institución ha sido sujeta de notificaciones por incumplimiento tributario por parte del Servicio de Rentas Internas y el 25% restante correspondiente al auxiliar contable, desconoce si ha existido dichas notificaciones, ya que hace poco se integró al trabajo.

## **CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO**

### **4.1. Título**

Auditoría tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, período 2017.

### **4.2. Contenido de la propuesta**

# ARCHIVO PERMANENTE



**NOMBRE:** UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”

**NATURALEZA:** Auditoría Tributaria

**PERÍODO:** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

**DIRECCIÓN:** Espejo 18 – 52 y Villarroel

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ÍNDICE DE ARCHIVO PERMANENTE**

**AP- IN**  
**1/1**

<b>CONTENIDO</b>	<b>ÍNDICE</b>
Archivo Permanente	<b>AP</b>
Índice de Archivo Permanente	<b>IN</b>
Información General de la Empresa	<b>AP1</b>
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	
Estados Financieros	<b>AP2</b>
Formulario 104 (2017)	<b>AP3</b>
Formulario 103 (2017)	<b>AP4</b>
Anexo Transaccional Simplificado ATS (2017)	<b>AP5</b>
<b>FORMALIDADES CON EL CLIENTE</b>	
Propuesta de Auditoría	<b>PA</b>
Carta de Presentación	<b>CP</b>
Contrato de Auditoría	<b>CA</b>
Orden de Trabajo	<b>OT</b>
Notificación de Inicio de Auditoría	<b>IA</b>
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b>	
Hoja de Marcas	<b>HM</b>
Hoja de Índice	<b>HI</b>

<b>Realizado por:</b> E.V.S.C	<b>Fecha:</b> 29/01/2019
<b>Revisado por:</b> V.M.A.V	<b>Fecha:</b> 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

**API  
1/7**

### **Reseña Histórica**

La Unidad Educativa “San Vicente de Paúl” se inició como Escuela anexa al Hospital San Juan de Dios, en el año de 1875, resolución actualizada en la DECH el 1 de Enero de 1992. Esta regentada por las Hijas de la Caridad, fundadas por San Vicente de Paúl y Luisa de Marillac en 1633. Llegan al Ecuador en 1870 por invitación del Doctor Gabriel García Moreno, Presidente Constitucional de la República, logrando personería jurídica según consta en el decreto 212 del 21 de julio de 1937. De 1939 a 1957 a más de la escuela funciona un taller de Corte y Confección. En 1948 se crea la sección de Comercio. En el año de 1959 bajo resolución ministerial N° 723-55 se autoriza el funcionamiento como Normal Católico San Vicente de Paúl siendo Rectora Sor María Luisa Cabazcango. En 1963 con acuerdo ministerial terminan su funcionamiento los Normales de la Republica.

Con resolución 3049 del 1 de Abril de 1983 se consigue la apertura del Jardín de Infantes. El 23 de marzo de 1973 se reabre las especializaciones en Ciencias. El 28 de septiembre de 1973 se autoriza el funcionamiento del ciclo diversificado de bachillerato en Humanidades Modernas en las especializaciones Físico - Matemático, Químico Biológicas y Sociales.

Con resolución 006 el 12 de mayo de 1982 se actualiza el permiso de funcionamiento de la escuela particular de niñas San Vicente de Paúl. Con acuerdo Ministerial 1825 del 10 de marzo de 1983 se lo restituye como normal y se lo eleva a la categoría de Normal Superior y se lo designa con el N° 32. Con resolución 3042 del 21 de abril de 1983 se aprueba el plan de estudio de Post Bachillerato.

En el año de 1984, en el mes de abril, con acuerdo Ministerial N° 3049 se autoriza para que se incremente una nueva especialización de Maestras de Primaria. En junio de 1989 deja de ser Instituto Normal Superior No 32. Con acuerdo 4289 del 24 de Agosto de 1995 se anexa a la red de Colegios que llevan a cabo la Reforma Curricular de Bachillerato, propuesto por la Universidad Andina Simón Bolívar.

Con acuerdo 376 de 22 de enero de 1997 se legaliza el reglamento que regirá para la red de colegios que llevan a cabo la reforma curricular del bachillerato, propuesto por la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

**API  
2/7**

El 5 de mayo de 1997 la Dirección Provincial de Educación autoriza que se realicen reajustes con los planes y programas de estudios. Solicita Sor Bertha Alicia Cárdenas que se ratifiquen la aplicación del Bachillerato que oferta la creación y funcionamiento de la Auxiliatura en Laboratorio Clínico en el Bachillerato General en Ciencias en el contexto de la reforma curricular dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 1786, resolución N° 040 EER CB – DECH aprobado el 14 de Agosto del 2003. Acuerdo Ministerial N°34 – 25 fecha el 27 de agosto del 2004 dispone el cambio de nominación de Bachillerato Técnico en Comercio y Administración por Bachillerato Técnico en Gestión Administrativa y Contable Especialización Contabilidad y Administración. El 13 de diciembre de 2010 bajo resolución N° E.I. 06.115 reconoce el funcionamiento del Centro de Educación Inicial “San Vicente” que atiende a niños y niñas de 3 a 4 y de 4 a 5 años de edad. La Unidad Educativa “San Vicente de PAÚL” regentada por las Hijas de la Caridad y siendo su Rectora Sor Carmita Patiño Jaramillo guía a la Institución basándose en el Evangelio y el carisma mariano vicentino, formando a la niñez y juventud con una educación Integral armónica, fortalecida en valores humanos, cristianos, vicentinos con el propósito de que lleguen a ser personas comprometidas con Dios y sus semejantes siendo artífices de cambios sustanciales en la sociedad, con liderazgo crítico.

### **Misión**

Somos una Institución Educativa Católica Vicentina, que ofrece una educación integral a la niñez y juventud con atención prioritaria a los sectores más vulnerables, educamos con amor afectivo (calidez) y efectivo (calidad), promoviendo la libertad de pensamiento, la dignidad del ser humano. Evangelizando con nuestro testimonio de vida y actitud de servicio al estilo de Vicente de Paúl y Luisa de Marillac, para formar buenos cristianos emprendedores y solidarios, convencidos de que la educación cambia a la persona y transforma a la sociedad.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

**API  
3/7**

### **Visión**

Ser una institución Católica Evangelizadora, de excelencia, que contagie el carisma Vicentino a todos los actores de la Comunidad Educativa, rescatando los valores humanos, éticos, cristianos, cívicos y ecológicos con identidad vicenciana para fortalecer la familia y la sociedad. Anhelamos que nuestra institución sea coherente con el carisma vicentino, convirtiéndose en líderes de puertas abiertas para todos, de manera especial para los más vulnerables, respondiendo a las necesidades de la sociedad a través del evangelio y la correcta utilización de los avances científicos y tecnológicos.

### **Base Legal**

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General
- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento
- Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno
- Código de Trabajo
- Ordenanzas Municipales
- Permiso de Ministerio de Salud
- Ley de Seguridad Social
- Ley Orgánica del Servidor Público
- Plan Nacional para el Buen Vivir
- Estatuto Institucional de la Unidad Educativa “San Vicente de Paúl”
- Estructura Orgánico Funcional de la Unidad Educativa “San Vicente de Paúl”
- Código de Convivencia

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

**API**  
**4/7**

**Así también la empresa está sujeta al control de los siguientes organismos:**

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Salud Pública
- Servicios de Rentas Internas
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

**API**  
**5/7**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0690015072001  
**RAZON SOCIAL:** UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN VICENTE DE PAUL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/10/1958
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN VICENTE DE			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL DE PRIMER NIVEL.  
 ENSEÑANZA GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO ELEMENTAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ESPEJO Número: 18-52 Intersección: VILLARROEL  
 Referencia: A UNA CUADRA DEL MERCADO LA MERCED Telefono Trabajo: 032961710 Telefono Trabajo: 032969872 Fax:  
 032960358 Email: uesvpr@hotmail.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>LOCAL COMERCIAL:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 03/09/2001
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ALQUILER DE BIENES INMUEBLES			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ESPEJO Número: 18-52 Intersección: VILLARROEL  
 Referencia: A UNA CUADRA DEL MERCADO LA MERCED Telefono Trabajo: 032961710 Email: uesvpr@hotmail.com

*Santa Atamiano*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MBCD010213 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 24/10/2018 14:31:08

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

**API**  
**6/7**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0690015072001  
**RAZON SOCIAL:** UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN VICENTE DE PAUL  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALTAMIRANO ALVAREZ CARMITA DE LOURDES  
**CONTADOR:** ERAZO RIOS SANDRA NOEMI

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/10/1958      **FEC. CONSTITUCION:** 01/10/1958  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/10/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ENSEÑANZA GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO ELEMENTAL.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ESPEJO Número: 18-52 Intersección: VILLARROEL  
Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL MERCADO LA MERCED Telefono Trabajo: 032961710 Telefono Trabajo:  
032969872 Fax: 032960358 Email: uesvpr@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** \ ZONA 3\ CHIMBORAZO      **CERRADOS:** 0

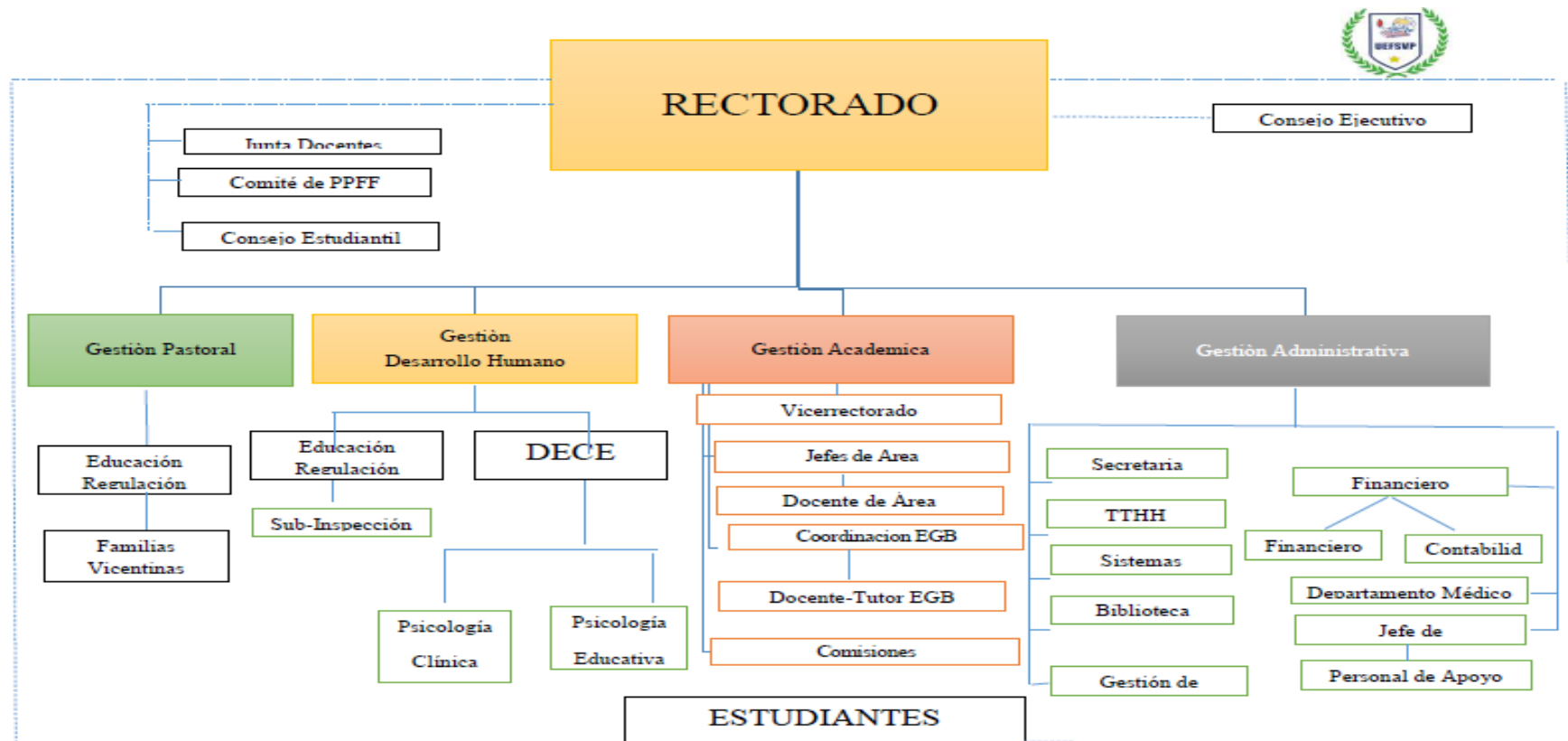
*Carmita Altamirano*  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SRI**      **24 OCT 2018**  
Se verifica que los datos de Identidad y Certificado de Director originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
\_\_\_\_\_  
**Firma del Servidor Responsable**  
Usuario: \_\_\_\_\_ Agencia: \_\_\_\_\_  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MBCD010213      **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA      **Fecha y hora:** 24/10/2018 14:31:08

Organigrama Estructural



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ESTADOS FINANCIEROS**

**AP2**  
**1/5**

Pag.1 de 2

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN VICENTE DE PAUL**

ESPEJO 18-52 Y VILLARROEL  
0690015072001

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Al 31 de Diciembre del 2017

Impreso: 25/04/2018 11:07

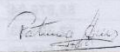
Código	Cuenta	Subtotal por cuenta	Totales
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>		
<b>1.01</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>91,869.73</b>
<b>1.01.01</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		<b>56,866.46</b>
<b>1.01.01.02</b>	<b>FONDO ROTATIVO</b>		<b>300.00</b>
1.01.01.02.01	CAJA CHICA	300.00	
<b>1.01.01.03</b>	<b>BANCOS</b>		<b>56,566.46</b>
1.01.01.03.01	BANCO PICHINCHA CTA. CTE # 3443352904	1,818.40	
1.01.01.03.02	BANCO PICHINCHA CTA AHO # 5346196800	36,157.11	
1.01.01.03.03	COOPERATIVA RIOBAMBA LTDA. #409110086852	18,521.92	
1.01.01.03.04	BANCO PICHINCHA CTA AHO # 5417731700	69.03	
<b>1.01.02</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>28,516.44</b>
<b>1.01.02.03</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS MANT. HASTA EL VENCIMIENTO</b>		<b>24,411.77</b>
1.01.02.03.02	INVERSIONES COOPERATIVAS	24,411.77	
<b>1.01.02.04</b>	<b>CUENTAS Y DCTOS X COBRAR</b>		<b>4,104.67</b>
<b>01.02.04.01</b>	<b>CUENTAS Y DCTOS X COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS</b>		<b>499.70</b>
1.01.02.04.01.01	CUENTAS Y DCTOS X COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	387.92	
1.01.02.04.01.03	NOTA DE CREDITO IESS POR COBRAR	111.78	
<b>1.01.02.04.02</b>	<b>CUENTAS Y DCTOS. X COBRAR CLIENTES RELACIONADOS</b>		<b>3,604.97</b>
1.01.02.04.02.01	CUENTAS Y DCTOS X COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	3,604.97	
<b>1.01.04</b>	<b>SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS</b>		<b>6,486.83</b>
<b>1.01.04.03</b>	<b>ANTICIPOS A PROVEEDORES</b>		<b>6,302.83</b>
1.01.04.03.01	ANTICIPOS A PROVEEDORES	6,302.83	
<b>1.01.04.04</b>	<b>OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS</b>		<b>184.00</b>
1.01.04.04.01	ANTICIPOS A EMPLEADOS	184.00	
<b>1.02</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>166,761.60</b>
<b>1.02.01</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>166,761.60</b>
<b>1.02.01.01</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>217,236.93</b>
1.02.01.01.02	EDIFICIOS	26,561.71	
1.02.01.01.05	MUEBLES Y ENSERES	88,876.04	
1.02.01.01.06	MAQUINARIA Y EQUIPO	12,221.03	
1.02.01.01.07	VEHICULOS	26,500.00	
1.02.01.01.08	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	62,006.15	
02.01.01.09	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	1,072.00	
<b>1.02.01.12</b>	<b>(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES , PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>-50,475.33</b>
1.02.01.12.01	(-) DEPRECIACION ACUM. EDIFICIOS	-6,087.48	
1.02.01.12.04	(-) DEPRECIACION ACUM. MUEBLES Y ENSERES	-7,358.35	
1.02.01.12.05	(-) DEPRECIACION ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO	-481.12	
1.02.01.12.07	(-) DEPRECIACION ACUM. EQUIPO DE COMPUTACIÓN	-8,976.38	
1.02.01.12.08	(-) DEPRECIACION ACUM. VEHICULOS, EQ. DE TRANSP. Y EQ. CAMINERO MOVIL	-26,500.00	
1.02.01.12.11	(-) DEPRECIACION ACUM. PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	-1,072.00	
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>258,631.33</b>
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>		
<b>2.01</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>27,758.88</b>
<b>2.01.01</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</b>		<b>1,054.11</b>
<b>2.01.01.01</b>	<b>CUENTAS Y DTOS. POR PAGAR LOCALES</b>		<b>1,054.11</b>
2.01.01.01.01	CUENTAS Y DTOS. X PAGAR PROVEEDORES NO RELAC. LOCALES	45.85	
2.01.01.01.03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	252.27	
2.01.01.01.05	ASUNTOS SOCIALES POR PAGAR	425.00	
2.01.01.01.06	FACTURAS NO EMITIDAS	330.99	
<b>2.01.07</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES</b>		<b>26,704.77</b>
<b>2.01.07.01</b>	<b>OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>		<b>850.98</b>
2.01.07.01.01	RETENCION 1% I.R X PAGAR	69.07	
2.01.07.01.02	RETENCION 2% IR X PAGAR	39.38	


**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ESTADOS FINANCIEROS**

**AP2**  
**2/5**

Pag.2 de 2

Código	Cuenta	Subtotal por cuenta	Totales
2.01.07.01.03	RETENCION 8% IR X PAGAR	60.88	
2.01.07.01.04	RETENCION 10% IR X PAGAR	235.40	
2.01.07.01.05	RETENCIONES 30% I.V.A X COMP. BIENES X PAGAR	15.77	
2.01.07.01.06	RETENCIONES 70% I.V.A X PREST. SERV. X PAGAR	81.71	
2.01.07.01.07	RETENCIONES 100% I.V.A X PAGAR	282.48	
2.01.07.01.08	I.V.A VENTAS 12%	66.28	
<b>2.01.07.03</b>	<b>OBLIGACIONES CON EL IEES</b>		<b>10,369.97</b>
2.01.07.03.01	APORTE INDIVIDUAL 9.45% POR PAGAR	4,045.26	
2.01.07.03.02	APORTE PATRONAL 11.15% POR PAGAR 1% IECE Y SECAP	4,723.99	
2.01.07.03.03	FONDOS DE RESERVA POR PAGAR	299.89	
2.01.07.03.04	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS POR PAGAR	1,278.73	
2.01.07.03.05	EXTENSION SALUD CONYUGUE POR PAGAR	22.10	
<b>2.01.07.04</b>	<b>OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS</b>		<b>15,483.82</b>
2.01.07.04.01	SUELDOS POR PAGAR	15.49	
2.01.07.04.02	DECIMOTERCER SUELDO POR PAGAR	1,116.29	
2.01.07.04.03	DECIMOCUARTO SUELDO POR PAGAR	12,300.33	
2.01.07.04.05	VACACIONES POR PAGAR	2,051.71	
<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>27,758.88</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>		
<b>3.01</b>	<b>CAPITAL</b>		<b>106,470.01</b>
<b>3.01.01</b>	<b>CAPITAL</b>		<b>106,470.01</b>
<b>3.01.01.01</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO</b>		<b>106,470.01</b>
3.01.01.01.01	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	106,470.01	
<b>3.06</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		<b>75,871.66</b>
<b>3.06.01</b>	<b>GANANCIAS ACUMULADAS</b>		<b>75,871.66</b>
<b>3.06.01.01</b>	<b>GANANCIAS ACUMULADAS</b>		<b>75,871.66</b>
3.06.01.01.01	GANANCIAS ACUMULADAS	75,871.66	
<b>3.07</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		<b>48,530.78</b>
<b>3.07.01</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		<b>48,530.78</b>
<b>3.07.01.01</b>	<b>PERDIDAS Y GANANCIAS NETA DEL PERIODO</b>		<b>48,530.78</b>
3.07.01.01.01	PERDIDAS Y GANANCIAS NETAS DEL PERIODO	48,530.78	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>230,872.45</b>
<b>TOTAL: PASIVO + PATRIMONIO</b>			<b>258,631.33</b>

  
Gerente

  
Contador(a)



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ESTADOS FINANCIEROS**

**AP2**  
**3/5**

Pag.1 de 3

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN VICENTE DE PAUL**

ESPEJO 18-52 Y VILLARROEL  
0690015072001

**ESTADO DE RESULTADOS**

Periodo: desde 01-01-2017 hasta 31-12-2017

Impreso: 25/04/2018 11:06

Código	Cuenta	Subtotal por cuenta	Totales
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>4.01</b>	<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>838,217.61</b>
<b>4.01.01</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>838,142.71</b>
<b>4.01.01.01</b>	<b>MATRICULAS</b>		<b>58,235.59</b>
4.01.01.01.01	MATRICULAS PREBÁSICA	98.49	
4.01.01.01.03	MATRICULAS COLEGIO	58,137.10	
<b>4.01.01.02</b>	<b>PENSIONES</b>		<b>779,907.12</b>
4.01.01.02.03	PENSIONES COLEGIO	779,907.12	
<b>4.01.08</b>	<b>OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>262.70</b>
<b>4.01.08.01</b>	<b>OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>262.70</b>
4.01.08.01.01	OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	262.70	
<b>4.01.10</b>	<b>(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS</b>		<b>-187.80</b>
<b>4.01.10.01</b>	<b>(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS</b>		<b>-187.80</b>
4.01.10.01.01	(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS	-187.80	
<b>4.3</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>61,896.20</b>
<b>4.3.01</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>56,502.98</b>
<b>4.3.01.01</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>56,502.98</b>
4.3.01.01.01	OTROS INGRESOS	2,882.98	
4.3.01.01.03	DONACIONES RECIBIDAS	53,620.00	
<b>4.3.02</b>	<b>INTERESES FINANCIEROS</b>		<b>5,393.22</b>
<b>4.3.02.01</b>	<b>INTERESES FINANCIEROS</b>		<b>5,393.22</b>
4.3.02.01.01	INTERESES GANADOS CUENTA DE AHORRO	3,430.31	
4.3.02.01.02	INTERESES GANADOS EN INVERSIONES	1,962.91	
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>900,113.81</b>
<b>5</b>	<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
<b>5.2</b>	<b>GASTOS</b>		<b>851,583.03</b>
<b>5.2.01</b>	<b>GASTOS PERSONAL DOCENTE</b>		<b>555,147.75</b>
<b>5.2.01.01</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL DOCENTE</b>		<b>415,581.61</b>
5.2.01.01.01	SUELDOS PERSONAL DOCENTE	382,426.17	
5.2.01.01.02	HORAS EXTRAS 50% PERSONAL DOCENTE	1,441.24	
5.2.01.01.03	HORAS EXTRAS 100% PERSONAL DOCENTE	633.87	
5.2.01.01.04	BONIFICACIONES PERSONAL DOCENTE	15,965.06	
5.2.01.01.06	UNIFORMES	6,071.18	
5.2.01.01.07	SEMINARIOS, CURSOS Y CAPACITACION DOCENTES	9,044.09	
<b>5.2.01.02</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES PERSONAL DOCENTE</b>		<b>63,750.19</b>
5.2.01.02.01	DECIMO TERCER SUeldo PERSONAL DOCENTE	34,110.97	
5.2.01.02.02	DECIMO CUARTO SUeldo PERSONAL DOCENTE	23,737.64	
5.2.01.02.05	DESAHUCIO PERSONAL DOCENTE	4,503.50	
5.2.01.02.06	VACACIONES PERSONAL DOCENTE	1,398.08	
<b>5.2.01.03</b>	<b>APORTES A LA SEG. SOCIAL PERSONAL DOCENTE</b>		<b>46,090.08</b>
5.2.01.03.01	APORTE PATRONAL PERSONAL DOCENTE	19,249.69	
5.2.01.03.02	FONDOS DE RESERVA PERSONAL DOCENTE	26,488.30	
5.2.01.03.03	APORTE IESS TIEMPO PARCIAL	352.09	
<b>5.2.01.05</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS PERSONAL DOCENTE</b>		<b>3,337.86</b>
5.2.01.05.01	SERVICIOS PRESTADOS DOCENTES	3,337.86	
<b>5.2.01.06</b>	<b>SUMINISTROS MATERIALES DOCENTES</b>		<b>2,765.00</b>
5.2.01.06.01	UTILES Y SUMINISTROS DOCENTES	2,765.00	
<b>5.2.01.07</b>	<b>GASTOS DEL ALUMNADO</b>		<b>1,190.95</b>
5.2.01.07.01	GASTOS DEL ALUMNADO	364.88	
5.2.01.07.02	GASTOS DE GRADUACION	826.07	
<b>5.2.01.08</b>	<b>OTROS GASTOS DOCENTES</b>		<b>16,465.98</b>
5.2.01.08.01	REFRIGERIOS DOCENTES	5,290.61	
5.2.01.08.02	HONORARIOS DOCENTES	8,496.80	
5.2.01.08.03	AGASAJOS DOCENTES	2,678.57	
<b>5.2.01.09</b>	<b>ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES</b>		<b>5,966.08</b>
5.2.01.09.01	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3,211.34	
5.2.01.09.02	ACTIVIDADES CULTURALES	1,217.40	

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ESTADOS FINANCIEROS**

**AP2**  
**4/5**

Pag.2 de 3

Código	Cuenta	Subtotal por cuenta	Totales
5.2.01.09.03	ACTIVIDADES PASTORALES	1,386.37	
5.2.01.09.04	ACTIVIDADES SOCIALES	160.97	
<b>5.2.02</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>295,515.93</b>
<b>5.2.02.01</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS EN ADMINISTRATIVOS</b>		<b>84,338.99</b>
5.2.02.01.01	SUELDOS DE ADMINISTRATIVOS	79,483.52	
5.2.02.01.02	HORAS EXTRAS 50% DE ADMINISTRATIVOS	1,295.17	
5.2.02.01.03	HORAS EXTRAS 100% DE ADMINISTRATIVOS	400.13	
5.2.02.01.04	BONIFICACIONES DE ADMINISTRATIVOS	2,735.17	
5.2.02.01.07	SEMINARIOS CURSOS Y CAPACITACION ADMINISTRACION	425.00	
<b>5.2.02.02</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES E INDEM. DE ADMINISTRATIVOS</b>		<b>14,508.99</b>
5.2.02.02.01	DECIMO TERCER SUELDO DE ADMINISTRATIVOS	7,152.74	
5.2.02.02.02	DECIMO CUARTO SUELDO DE ADMINISTRATIVOS	4,108.04	
5.2.02.02.05	DESAHUCIO DE ADMINISTRATIVOS	2,012.50	
5.2.02.02.06	VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,235.71	
<b>5.2.02.03</b>	<b>APORTES A LA SEG. SOCIAL DE ADMINISTRATIVOS</b>		<b>44,300.92</b>
5.2.02.03.01	APORTE PATRONAL DE ADMINISTRATIVOS	38,351.41	
5.2.02.03.02	FONDOS DE RESERVA DE ADMINISTRATIVOS	5,903.79	
5.2.02.03.03	APORTE IESS TIEMPO PARCIAL	45.72	
<b>5.2.02.05</b>	<b>HONORARIOS, COM. Y DIETAS A PERSONAS NATURALES EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>4,116.67</b>
5.2.02.05.01	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES EN G. ADMINISTRATIVOS	4,116.67	
<b>5.2.02.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>65,528.12</b>
5.2.02.08.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN INSTALACIONES	1,389.53	
5.2.02.08.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN MOBILIARIO	22,234.34	
5.2.02.08.04	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN EQUIPOS DE LABORATORIO	721.31	
5.2.02.08.05	MANTENIMIENTO EN CANCHAS Y JARDINES	834.87	
5.2.02.08.06	MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE ALARMA Y MONITOREO	281.25	
5.2.02.08.07	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTACION	5,628.65	
5.2.02.08.08	MANTENIMIENTO EN PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	4,467.27	
5.2.02.08.09	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	27,505.94	
5.2.02.08.10	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES	573.42	
5.2.02.08.11	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	1,790.10	
5.2.02.08.12	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	101.34	
<b>5.2.02.11</b>	<b>PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>328.32</b>
5.2.02.11.01	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN G. ADMINISTRATIVOS	328.32	
<b>5.2.02.13</b>	<b>SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>5,107.26</b>
5.2.02.13.01	UTILIES Y SUMINISTROS DE OFICINA EN G. ADMINISTRATIVOS	698.89	
5.2.02.13.02	SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN EN G. ADMINISTRATIVOS	167.39	
5.2.02.13.03	SUMINISTROS DE LIMPIEZA EN G. ADMINISTRATIVOS	1,530.23	
5.2.02.13.04	GASTO DE IMPRENTA Y REPRODUCCION EN G. ADMINISTRATIVOS	2,685.75	
5.2.02.13.05	MATERIALES EN GASTOS ADMINISTRATIVOS	25.00	
<b>5.2.02.15</b>	<b>TRANSPORTE EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>1,421.34</b>
5.2.02.15.01	MOVILIZACIÓN EN G. ADMINISTRATIVOS	933.91	
5.2.02.15.03	CORREOS Y FLETES	44.13	
5.2.02.15.04	COPIAS E IMPRESIONES	306.46	
5.2.02.15.05	SUSCRIPCIONES	136.84	
<b>5.2.02.16</b>	<b>GASTOS DE GESTIÓN EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>5,230.45</b>
5.2.02.16.02	AGASAJOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,192.75	
5.2.02.16.03	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1,672.00	
5.2.02.16.04	REFRIGERIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	365.70	
<b>5.2.02.17</b>	<b>GASTOS DE VIAJE EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>659.27</b>
5.2.02.17.01	TRANSPORTE PARA VIAJES ADMINISTRATIVOS	427.07	
5.2.02.17.03	ALIMENTACIÓN EN VIAJES ADMINISTRATIVOS	232.20	
<b>5.2.02.18</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>24,962.95</b>
5.2.02.18.01	AGUA EN G. ADMINISTRATIVOS	3,563.17	
5.2.02.18.02	TELEFONO EN GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,744.99	
5.2.02.18.03	CELULAR EN GASTOS ADMINISTRATIVOS	145.44	
5.2.02.18.04	ENERGIA EN GASTOS ADMINISTRATIVOS	12,054.32	
5.2.02.18.05	SERVICIOS DE INTERNET	7,455.03	
<b>5.2.02.20</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>15,350.43</b>
5.2.02.20.02	PATENTE MUNICIPAL EN G. ADMINISTRATIVOS	930.34	
5.2.02.20.03	PAGOS EN NOTARIAS EN G. ADMINISTRATIVOS	2.80	

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ESTADOS FINANCIEROS**

**AP2**  
**5/5**

Pag.3 de 3

Código	Cuenta	Subtotal por cuenta	Totales
5.2.02.20.04	PAGOS EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN G. ADMINISTRATIVOS	12.00	
5.2.02.20.10	I.V.A. CARGADO AL GASTO	13,762.35	
5.2.02.20.11	GASTO MATRICULACIÓN VEHÍCULO	211.78	
5.2.02.20.12	IMPUESTO BOMBEROS	331.33	
5.2.02.20.13	PERMISOS FUNCIONAMIENTO	72.00	
5.2.02.20.14	GASTO IMPUESTO A LA RENTA RETENIDO	27.83	
<b>5.2.02.21</b>	<b>DEPRECIACIONES: EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>9,614.74</b>
5.2.02.21.01	DEPRECIACION ACUM. EDIFICIOS	1,352.61	
5.2.02.21.04	DEPRECIACION ACUM. MUEBLES Y ENSERES EN G. ADMINISTRATIVOS	3,697.44	
5.2.02.21.05	DEPRECIACION ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO EN G. ADMINISTRATIVOS	458.20	
5.2.02.21.07	DEPRECIACION ACUM. EQUIPO DE COMPUTACIÓN EN G. ADMINISTRATIVOS	4,106.49	
<b>5.2.02.23</b>	<b>GASTOS NO DEDUCIBLES</b>		<b>2,544.23</b>
5.2.02.23.01	GASTOS NO DEDUCIBLES	765.76	
5.2.02.23.02	DONACIONES ENTREGADAS	1,778.47	
<b>5.2.02.27</b>	<b>PAGOS POR OTROS SERVICIOS EN G. ADMINISTRATIVOS</b>		<b>10,219.88</b>
5.2.02.27.03	SERVICIOS DE GUARDIANÍA	10,143.38	
5.2.02.27.04	SERVICIOS LEGALES	14.00	
5.2.02.27.05	SERVICIOS DE ALARMA Y SEGURIDAD	62.50	
<b>5.2.02.28</b>	<b>OTRAS PERDIDAS EN GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>479.46</b>
5.2.02.28.02	INTERESES Y MULTAS SRI	2.63	
5.2.02.28.04	INTERESES Y MULTAS OTRAS INST. DEL ESTADO	466.56	
5.2.02.28.05	DIFERENCIAS POR REDONDEO A 2 DECIMALES EN CONTABILIZACION	3.97	
5.2.02.28.06	RETENCIONES ASUMIDAS	6.30	
<b>5.2.02.29</b>	<b>GASTOS JUBILACIONES</b>		<b>3,659.53</b>
5.2.02.29.01	GASTO JUBILACION PATRONAL	3,659.53	
<b>5.2.02.30</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN G. CONSEJERIA ESTUDIANTIL</b>		<b>3,144.38</b>
5.2.02.30.01	MEDICINAS	1,494.83	
5.2.02.30.02	MANTENIMIENTO DISPENSARIO MEDICO	12.72	
5.2.02.30.03	MANTENIMIENTO DISPENSARIO ODONTOLOGICO	1,636.83	
<b>5.2.03</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>336.53</b>
<b>5.2.03.02</b>	<b>GASTO EN COMISIONES BANCARIAS</b>		<b>1.79</b>
5.2.03.02.01	GASTO EN COMISIONES BANCARIAS	1.79	
<b>5.2.03.05</b>	<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>334.74</b>
5.2.03.05.01	GASTOS BANCARIOS	334.74	
<b>5.2.04</b>	<b>OTROS GASTOS</b>		<b>582.82</b>
<b>5.2.04.01</b>	<b>GASTO EN PROVISIONES LOCALES</b>		<b>582.82</b>
5.2.04.01.02	GASTO PROVISIONES PARA DESAHUCIO	582.82	
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>			<b>851,583.03</b>
<b>ÉRDIDA / GANANCIA DEL EJERCICIO</b>			<b>48,530.78</b>

*Rhina Juez*  
Gerente




*[Firma]*  
Contador(a)





**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**FORMULARIO 104**

**AP3**  
**1/3**

 <b>FORMULARIO 104</b> <b>RESOLUCIÓN</b> <b>NAC-DGERCGCL7-00000324</b>	<b>DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	No. 141299987
--	---	---------------


<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>								
101	MES	7	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	139936140

<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>					
201	RUC	0690015072001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN VICENTE DE PAUL

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
401	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	0.00	0.00	0.00
402	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO	0.00	0.00	0.00
	IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)			0.00
	IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)			0.00
403	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	23316.16	23316.16	
404	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	0.00	0.00	
405	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	0.00	0.00	
406	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	0.00	0.00	
407	EXPORTACIONES DE BIENES	0.00	0.00	
408	EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS	0.00	0.00	
<b>409</b>	<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>23316.16</b>	<b>23316.16</b>	<b>0.00</b>
431	TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA	0.00	0.00	
	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES		0.00	
	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES		0.00	0.00
434	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO/VALORES FACTURADOS POR OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	0.00	0.00	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES						
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
500	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	0.00	0.00	0.00
501	ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	0.00	0.00	0.00
502	OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	29748.94	29748.94	3569.86
503	IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	0.00	0.00	0.00
504	IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	0.00	0.00	0.00
505	IMPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO	0.00	0.00	0.00
	IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN POSITIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)			0.00
	IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE EN NEGATIVO AL CRÉDITO TRIBUTARIO)			0.00
506	IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	0.00	0.00	
507	ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	22476.77	22476.77	
508	ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	1000.00	1000.00	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b> SRIDEC2019011505716	<b>NÚMERO SERIAL</b> 871503137659
<b>FECHA RECAUDACIÓN</b> 20-09-2017	<b>Página</b> 1

**UNIDAD EDUCATIVA FISCACIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**FORMULARIO 104**

**AP3**  
**2/3**

<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	509	=	5325.71	519	=	5325.71	529	=	3969.85
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA	531	+	0.00	541		0.00			
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA	532	+	0.00	542		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				543		0.00			
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544		0.00	554		0.00
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / VALORES FACTURADOS POR SOCIOS A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)	533	+	0.00	545		0.00	555		0.00
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO						(411+412+415+416+417+418) / 419	563		0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)						(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	=	0.00
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>									
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)							601	=	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)							602	=	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							603	(-)	0.00
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD							604	(-)	0.00
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)						605	(-)	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)						606	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslade el campo 618 de la declaración del período anterior)						607	(-)	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslade el campo 619 de la declaración del período anterior)						608	(-)	0.00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO							609	(-)	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO							610	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD							611	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)							612	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)							613	+	0.00
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES							614	+	0.00
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES						615	=	0.00
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS						617	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO						618	=	0.00
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD						619	=	0.00
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>						SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0	<b>620</b>	=	0.00
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)							621	+	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>						(620 + 621)	<b>699</b>	=	0.00
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>									
RETENCIÓN DEL 10%							721	+	0.00
RETENCIÓN DEL 20%							723	+	0.00
RETENCIÓN DEL 30%							725	+	85.03
RETENCIÓN DEL 50%							727	+	0.00
RETENCIÓN DEL 70%							729	+	1720.03
RETENCIÓN DEL 100%							731	+	82.93
<b>TOTAL IMPUESTO RETENIDO</b>						(721+723+725+727+729+731)	<b>799</b>	=	1887.99



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
SRIDEC2019011505716	871503137659	20-09-2017	2

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**FORMULARIO 104**

**AP3**  
**3/3**

DEVIOLUCIÓN/PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS										800	-	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(799-800)	801	=	1887.99							
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 801)	859	=	1887.99							
PAGO PREVIO										890		1887.99								
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>																				
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	1887.99	MULTA	899	USD	0.00									
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00								
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	0.00							
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00							
MULTA											904	+	0.00							
<b>TOTAL PAGADO</b>											<b>999</b>	=	0.00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	0.00							
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00							
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No			916	Resol No.	918	Resol No.									
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE										1704841939	199	RUC No.	0603314808001						



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2019011505716

871503137659

20-09-2017


3

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**FORMULARIO 103**

**AP4**  
**1/3**

SRI SERVICIO DE REGISTRO DE IMPUESTOS		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		No. 130780227	
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° NAC-DGER/CGC/16-00000325					
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>					
101	MES 1	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)</b>					
201	RUC DEL SUJETO PASIVO 0690015072001	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN VICENTE DE PAUL		
<b>DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA</b>					
<b>POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES</b>					
		<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>VALOR RETENIDO</b>	
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		302	+	29934.37	352 + 0.00
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	303	+	479.45	353 + 47.95
	PREDOMINA EL INTELLECTO	304	+	1512.15	354 + 120.97
	PREDOMINA MANO DE OBRA	307	+	0.00	357 + 0.00
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	+	0.00	358 + 0.00
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	+	0.00	359 + 0.00
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	+	0.00	360 + 0.00
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)		311	+	0.00	361 + 0.00
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		312	+	4104.95	362 + 41.05
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES		314	+	0.00	364 + 0.00
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	319	+	0.00	369 + 0.00
	BIENES INMUEBLES	320	+	0.00	370 + 0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		322	+	0.00	372 + 0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		323	+	0.00	373 + 0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONÓMICA POPULAR Y SOLIDARIA		324	+	0.00	374 + 0.00
ANTICIPO DIVIDENDOS		325	+	0.00	375 + 0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI		326	+	0.00	376 + 0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES		327	+	0.00	377 + 0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES		328	+	0.00	378 + 0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES		329	+	0.00	379 + 0.00
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		330	+	0.00	380 + 0.00
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		331	+	0.00	
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		332	+	2479.06	
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		333	+	0.00	383 + 0.00
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		334	+	0.00	384 + 0.00
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		335	+	0.00	385 + 0.00
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	336	+	0.00	386 + 0.00
	A DISTRIBUIDORES	337	+	0.00	387 + 0.00
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	No. Cajas facturadas 510	338	+	0.00	388 + 0.00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA	No. Cajas facturadas 520	339	+	0.00	389 + 0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1	No. Cajas facturadas 530	340	+	0.00	390 + 0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2	No. Cajas facturadas 540	341	+	0.00	391 + 0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS	No. Cajas facturadas 550	342	+	0.00	392 + 0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
	SRIDEC2019011508094	871397811989	22-02-2017	1

**UNIDAD EDUCATIVA FISCACIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**FORMULARIO 103**

**AP4**  
**2/3**

OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	343	+	0.00	393	+	0.00						
	APLICABLES EL 2%	344	+	1681.00	394	+	33.62						
	APLICABLES EL 8%	345	+	0.00	395	+	0.00						
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	+	0.00	396	+	0.00						
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS</b>		<b>349</b>	<b>=</b>	<b>40190.98</b>	<b>399</b>	<b>=</b>	<b>243.59</b>						
<b>POR PAGOS A NO RESIDENTES</b>													
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	402	+	0.00	452	+	0.00						
	INTERESES DE CRÉDITOS	403	+	0.00	453	+	0.00						
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	404	+	0.00	454	+	0.00						
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	405	+	0.00									
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	406	+	0.00	456	+	0.00						
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	407	+	0.00	457	+	0.00						
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	408	+	0.00	458	+	0.00						
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	409	+	0.00	459	+	0.00						
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	410	+	0.00	460	+	0.00						
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	411	+	0.00	461	+	0.00						
OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	412	+	0.00										
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	413	+	0.00	463	+	0.00						
	INTERESES DE CRÉDITOS	414	+	0.00	464	+	0.00						
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	415	+	0.00	465	+	0.00						
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	416	+	0.00									
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	417	+	0.00	467	+	0.00						
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	418	+	0.00	468	+	0.00						
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	419	+	0.00	469	+	0.00						
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	420	+	0.00	470	+	0.00						
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	421	+	0.00	471	+	0.00						
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	422	+	0.00	472	+	0.00						
OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	423	+	0.00										
EN PARAÍSO FISCALES O REGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES	424	+	0.00	474	+	0.00						
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	425	+	0.00	475	+	0.00						
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	426	+	0.00	476	+	0.00						
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	427	+	0.00	477	+	0.00						
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	428	+	0.00	478	+	0.00						
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	429	+	0.00	479	+	0.00						
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	430	+	0.00	480	+	0.00						
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	431	+	0.00	481	+	0.00						
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	432	+	0.00	482	+	0.00						
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	433	+	0.00									
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>		<b>497</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>	<b>498</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>						
<b>TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>				<b>CAMPOS 399+498</b>		<b>499</b>	<b>=</b>	<b>243.59</b>					
PAGO PREVIO (Informativo)					890			0.00					
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>													
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00		
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	0.00	
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de Imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										499-898	902	+	243.59
INTERÉS POR MORA										903	+	0.00	
MULTA										904	+	0.00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

**CÓDIGO VERIFICADOR**

**NÚMERO SERIAL**

**FECHA RECAUDACIÓN**

**Página**

SRIDEC2019011508094

871397811989

22-02-2017

2

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**FORMULARIO 103**

**AP4**  
**3/3**

<b>TOTAL PAGADO</b>						999	=	243.59
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	243.59
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)						925	USD	0.00
<b>DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>						<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>		<b>TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL</b>
908	N/C No.		910	N/C No.		912	N/C No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
						915	USD	0.00
						920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)								
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1704841939				199	RUC No.	0602485955001



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2019011508094

871397811989

22-02-2017

3

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO - ATS**

**AP5**  
**1/2**

10/4/2019

<https://srienlinea.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/ImprimirTalon.xhtml>



**TALÓN RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
 UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL SAN VICENTE DE PAUL  
 RUC: 0690015072001  
 Periodo: MAYO 2017  
 Fecha de Generación: 19/04/2018 08:30:33  
 Estado: CARGA DEFINITIVA  
 Secuencial Anexo: 39542756

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MAYO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	58	6310.53	5545.29	0.00	776.35
02	NOTA DE VENTA	4	293.30	0.00	0.00	0.00
03	LIQUIDACION DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS	4	270.85	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>6874.68</b>	<b>5545.29</b>	<b>0.00</b>	<b>776.35</b>

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	880	81335.49	574.43	0.00	80.42
<b>TOTAL:</b>			<b>81335.49</b>	<b>574.43</b>	<b>0.00</b>	<b>80.42</b>

**RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION**

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	5	857.86	85.79
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	6	1896.76	151.76
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	1	350.00	3.50
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	21	4052.68	40.54
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	24	2150.29	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	9	3112.38	62.25
<b>TOTAL:</b>			<b>12419.97</b>	<b>343.84</b>

<https://srienlinea.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/ImprimirTalon.xhtml>

1/2

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO - ATS**

**AP5**  
**2/2**

10/4/2019

<https://srienlinea.sri.gob.ec/rtg/pages/Reportes/ImpprimirTalon.xhtml>

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	31.39
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	74.53
COMPRA	Retencion IVA 100%	120.10
<b>TOTAL:</b>		<b>226.02</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

<https://srienlinea.sri.gob.ec/rtg/pages/Reportes/ImpprimirTalon.xhtml>

2/2



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS**

**PA**  
**1/2**

Riobamba, 1 de febrero de 2019

**Magister**

Carmita Altamirano

**DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de enviarle la propuesta de servicios de Auditoría Tributaria para el periodo Enero - Diciembre 2017, la propuesta de servicios ha sido elaborada para cumplir con los requerimientos y demás disposiciones legales que regulan las actividades de la UEF “San Vicente de PAÚL”.

**1. Equipo de trabajo**

**NOMBRE**

Ing. Víctor Manuel Albán Vallejo

Ing. Jorge Enrique Arias Esparza

Srta. Erika Virginia Salazar Carrillo

**CARGO**

Jefe de Equipo

Supervisor

Auditora Junior

**2. Metodología de trabajo**

**Objetivo**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2017; para la determinación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de la información declarada al Servicio de Rentas Internas.

**Alcance**

La Auditoría Tributaria se basará en la revisión de las obligaciones tributarias del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**3. Plazo**

El plazo para la ejecución de la Auditoría Tributaria es de 40 días laborables desde el primer día hábil a la firma del contrato.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
PROPUESTA DE TRABAJO**

**PA  
2/2**

**4. Honorario y forma de pago**

<b>FASES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
Planificación preliminar y específica	\$ 400,00	20%
Ejecución	\$ 1.000,00	67%
Informe	\$ 200,00	13%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.800,00</b>	<b>100%</b>

**5. Términos del Convenio**

- a) La auditoría tributaria será realizada por contadores públicos profesionales.
- b) Se actuará como profesional independiente, sin subordinación laboral, limitación de tiempo ni horario, pero con toda la amplitud que sea necesaria.
- c) Para poder desarrollar la Auditoría Tributaria, la entidad se compromete a mantener los comprobantes y archivos ordenados, facilidad de inspección física de los registros contables, información tributaria y a suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objetivo de la auditoría.

**6. Productos a entregar**

Al finalizar la Auditoría Tributaria se emitirá un informe que contendrá todos los hallazgos encontrados, será redactado y verificado por profesionales calificados.

---

Dr. C. Víctor Manuel Albán Vallejo  
**JEFE DE EQUIPO DE AUDITORÍA**

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

**CP  
1/1**

Riobamba, 1 febrero de 2019

**Magister**

Carmita Altamirano

**DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, le comunicamos que de acuerdo a su autorización para llevar a cabo una Auditoría Tributaria, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, con la finalidad de generar un informe de auditoría, el mismo que se fundamentará en las normas y técnicas de auditoría, que se llevará a cabo mediante pruebas de campo, revisión de documentos de sustento tributario, análisis de los procesos contables que nos permita obtener evidencias suficientes y pertinentes para sustentar el informe de auditoría.

**Duración**

El plazo para la ejecución de la auditoría tributaria es de 40 días laborables desde el primer día hábil a la firma del contrato.

Seguros de tener una respuesta favorable a nuestra petición le agradecemos de antemano.

Atentamente,

---

Dr. C. Víctor Manuel Albán Vallejo  
**JEFE DE EQUIPO DE AUDITORÍA**

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
CONTRATO DE AUDITORÍA**

**CA  
1/2**

## **CONTRATO**

En la Ciudad de Riobamba, a los cuatro días del mes de febrero de 2019, entre la **UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**, representada legalmente por el **MSTR. CARMITA ALTAMIRANO**, en su calidad de Directora; y por otra parte la **Srta. ERIKA SALAZAR**, en su calidad de **AUDITOR INDEPENDIENTE** quienes convienen en celebrar un Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, del tenor siguiente:

**PRIMERA.-** Comparecen a la celebración del Presente contrato, por una parte la Empresa **UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**, representada legalmente por la Mstr. Carmita Altamirano, en su calidad de Directora; con domicilio en la Ciudad de Riobamba; y por otra parte la Srta. Erika Salazar, en su calidad de Auditor Independiente.

**SEGUNDO.-** La **UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**, la **Srta. ERIKA SALAZAR Auditor Independiente** convienen en celebrar un contrato de Servicios Profesionales.

**TERCERA.-** El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios inmateriales y profesionales, el desarrollo de una **Auditoría Tributaria** y como tal el profesional contratado tiene autonomía académica, científica, para atender los casos que le sean puestos a su conocimiento por parte de la empresa contratante. El profesional actuará en atención a su experiencia y conocimiento sin tener horario de trabajo fijo sino que se desempeñará siguiendo las instrucciones de la empresa para cada caso que sea puesto a su conocimiento.

**CUARTA.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como honorarios profesionales la suma de \$1.800.00 USA, (Mil ochocientos 00/00 Dólares Americanos), con tres pagos correspondientes al 20, 67 y 13 por ciento respectivamente.

**QUINTA.-** El plazo del presente Contrato dada la naturaleza de la Prestación de los Servicios Especializados es por 40 días laborables.

**SEXTA.-** El plazo del contrato se extenderá por 10 días laborables adicionales por hechos imprevistos que puedan presentarse a partir del inicio del trabajo de auditoría.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
CONTRATO DE AUDITORÍA**

**CA  
2/2**

La **Srta. Erika Salazar** Auditor Independiente declara como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la ciudad de Riobamba en las calles Sauces y Orozco.

La **UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**, declara como domicilio principal, sus oficinas ubicadas en la Espejo 18 – 52 y Villarroel, donde recibirá toda clase de comunicaciones, notificaciones, y correspondencia en General.

Para constancia, aprobación y ratificación, firman las partes por triplicado y comprometiéndose a reconocer las firmar y rubricas ante un Notario Público.

Riobamba, 11 de febrero de 2019

---

Mgtr. Carmita Altamirano  
**DIRECTORA**

---

Erika Salazar  
**AUDITORA INDEPENDIENTE**

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
ORDEN DE TRABAJO**

**OT  
1/1**

Riobamba, 12 de febrero de 2019

Señorita

Erika Salazar

**AUDITOR INDEPENDIENTE**

Presente.-

Se realizó una sesión ordinaria con los principales funcionarios de la Institución donde se resolvió autorizar la realización de la Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2017, por lo que solicitamos absoluta confidencialidad con la información y responsabilidad en su labor.

La responsabilidad estará a cargo del Dr. Víctor Manuel Albán Vallejo, como jefe de equipo, Ing. Ing. Jorge Enrique Arias Esparza como supervisor y la señorita Erika Virginia Salazar Carrillo como Auditor Junior, quienes realizarán la Auditoría Tributaria.

El tiempo estimado para la ejecución de Auditoría Tributaria es de 50 días laborables que incluye la elaboración del borrador del informe y la conferencia de comunicación de resultados a través del informe final.

Esperando que su trabajo sea de calidad y seguros de contar con buenos resultados aceptamos la ejecución de la auditoría tributaria.

Atentamente,

---

**Mgtr. Carmita Altamirano**  
**DIRECTORA**

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA**

**IA  
1/1**

Riobamba, 13 de febrero de 2019

Magister

Carmita Altamirano

**DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”**

Presente.-

De conformidad con la planificación se procede a notificar el inicio de la Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, con la finalidad de determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y generar un informe de Auditoría, dicho informe se sustentará en las pruebas técnicas y de campo, revisión de documentos, análisis y cumplimiento de la Ley Orgánica del régimen Tributario Interno y su Reglamento a fin de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar la opinión.

El Examen inicia a partir de la presente fecha y finalizará el 15 de marzo de 2019, para la ejecución de la auditoría se ha conformado el siguiente equipo: Ing. Víctor Manuel Albán Vallejo, como jefe de equipo, Ing. Jorge Enrique Arias Esparza como supervisor y la señorita Erika Virginia Salazar Carrillo como Auditor Junior, quienes realizarán la Auditoría Tributaria.

En virtud de ello solicitarle de la manera más comedida, la completa colaboración y facilidades para acceder a la información tributaria.

Seguro de contar con su valiosa colaboración.

Atentamente;

---

Erika Salazar  
**AUDITORA INDEPENDIENTE**

# ARCHIVO CORRIENTE



**NOMBRE:** UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”

**NATURALEZA:** Auditoría Tributaria

**PERÍODO:** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

**DIRECCIÓN:** Espejo 18 – 52 y Villarroel



<b>UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”</b> <b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</b> <b>ÍNDICE ARCHIVO CORRIENTE</b>	<b>AC – IA</b> <b>1/1</b>
---	------------------------------

CONTENIDO	ÍNDICE
<b>ARCHIVO CORRIENTE</b>	
Hoja de Índice	<b>HI</b>
Hoja de Marcas	<b>HM</b>
<b>FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</b>	
Programa Auditoría- Planificación Preliminar	<b>PAPP</b>
Memorándum de planificación	<b>MP</b>
Carta de requerimiento	<b>CR</b>
Visita instalaciones de la Institución	<b>CNV</b>
Entrevista a Contador	<b>EC</b>
<b>FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECIFICA</b>	
Programa de Auditoría – Planificación Especifica	<b>PAPE</b>
Evaluación del Control Interno	<b>CCI</b>
Matriz Resumen del nivel de Riesgo y Confianza	<b>MRC</b>
Informe de Control Interno	<b>ICI</b>
<b>FASE II: EJECUCIÓN</b>	
Programa de Auditoría – Ejecución	<b>PAE</b>
Cumplimiento Tributario cotejado según contabilidad y declaraciones de Impuesto al Valor Agregado	<b>AC-IVA</b>
Cumplimiento Tributario cotejado según contabilidad y declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	<b>AC-RFIR</b>
Análisis del ATS	<b>ATS</b>
Hoja de Hallazgos	<b>H/H</b>
<b>FASE III: INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>	
Programa de Auditoría – Comunicación de Resultados	<b>PACR</b>
Redacte la notificación de la convocatoria de la lectura del Borrador del Informe	<b>NI</b>
Realice el Informe final de Auditoría Tributaria	<b>IA</b>
Realice el acta de lectura del Informe final de Auditoría Tributaria	<b>ALI</b>

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**HOJA DE MARCAS DE AUDITORÍA**

**HI**  
**1/1**

<b>SÍMBOLO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>AP</b>	Archivo Permanente
<b>AC</b>	Archivo Corriente
<b>PP</b>	Planificación Preliminar
<b>ECI</b>	Evaluación de Control Interno
<b>HA</b>	Hoja de Hallazgo
<b>IA</b>	Informe de Auditoría
<b>ICI</b>	Informe de Control Interno
<b>ET</b>	Entrevista
<b>AMC</b>	Ambiente de Control
<b>ACC</b>	Actividades de Control
<b>ER</b>	Evaluación de Riesgos
<b>M</b>	Monitoreo
<b>VD</b>	Verificación de Documentos
<b>CP</b>	Carta de Presentación
<b>NA</b>	Nota Aclaratoria
<b>VMAV</b>	Víctor Albán
<b>EVSC</b>	Erika Salazar
<b>GA</b>	Jorge Arias

<b>Elaborado por:</b> E.V.S.C	<b>Fecha:</b> 29/01/2019
<b>Revisado por:</b> V.M.A.V	<b>Fecha:</b> 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**HOJA DE ÍNDICE**

**HM**  
**1/1**

<b>SÍMBOLO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
√	Verificado
√/	Confirmado
©	Documentos en mal estado
<b>H</b>	Hallazgo
=N=	Incumplimiento de procesos
££	Deficiencia de Control Interno
¥	Inexistencia de manual
®	No reúnen requisitos
∅	No existe documentación
<b>O</b>	Documentos desactualizados
€	Sustentado con evidencia
@	Datos incompletos
<b>Ж</b>	Evidencia
Σ	Sumatoria
≠	No corresponde al proceso

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**PROGRAMA AUDITORÍA**

**PAPP**  
**1/1**

**ENTIDAD:** U.E.F “SAN VICENTE DE PAÚL”  
**DIRECCIÓN:** ESPEJO 18 – 52 Y VILLARROEL  
**NATURALEZA:** AUDITORÍA TRIBUTARÍA  
**PERÍODO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**

**ÁREA A EVALUAR**

Contable – Tributaria

**OBJETIVO**

Conocer y familiarizarse con el entorno general para identificar las operaciones más relevantes, su situación actual e información necesaria de la U.E.F “San Vicente de PAÚL”

Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Realice el memorando de planificación	MP	EVSC	12/02/2019
2	Formule la notificación del inicio de la auditoría a los funcionarios de la empresa	NI	EVSC	12/02/2019
3	Elabore la cédula narrativa de visita preliminar	VP	EVSC	12/02/2019
4	Entreviste al Contador de la Institución	EC	EVSC	12/02/2019
5	Elabore la carta de requerimiento de información	CR	EVSC	12/02/2019

Elaborado por: E.V.S.C	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: V.M.A.V	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN**

**MP**  
**1/4**

**ANTECEDENTES**

La Unidad Educativa “San Vicente de Paúl”, se constituye mediante decreto Ministerial N° 3049 del año 1984 formalizando su funcionamiento con personería jurídica, viene funcionando por más de 34 años al servicio de la Educación Básica y Bachillerato, siendo un ente referente de la formación en Riobamba y el país.

**MOTIVO DE LA AUDITORÍA**

La presente auditoría tributaria se efectúa para determinar el cumplimiento Tributario de la Unidad Educativa “San Vicente de Paúl”, del periodo 2017. Esta auditoría ayudará a sus directivos a conocer información más coherente y ajustada a la realidad, que les permita tomar mejores decisiones. Además le permitirá analizar los procedimientos y la documentación base para los registros contables y si estos fueron elaborados de manera oportuna.

**OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Realizar una auditoría tributaria a la Unidad Educativa “San Vicente de Paúl”, de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo correspondiente al periodo 2017 para emitir un Informe en el cual se plasme la opinión que tiene el auditor con respecto al cumplimiento Tributario de la Institución.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría tributaria se realizara a la Unidad Educativa “San Vicente de Paúl” del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo ubicado en las calles Espejo 18 – 52 y Villarroel, periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

**CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** Unidad Educativa “San Vicente de Paúl”  
**PROVINCIA:** Chimborazo  
**CANTÓN:** Riobamba  
**DIRECCIÓN:** Espejo 18 – 52 y Villarroel.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** Altamirano Álvarez Carmita de Lourdes  
**CONTADOR:** Erazo Ríos Sandra Noemí

<b>Elaborado por:</b> E.V.S.C	<b>Fecha:</b> 29/01/2019
<b>Revisado por:</b> V.M.A.V	<b>Fecha:</b> 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN**

**MP  
2/4**

**BASE LEGAL**

Las actividades de la Unidad Educativa “San Vicente de Paúl” se encuentran reguladas por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General
- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento
- Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno
- Código de Trabajo
- Ordenanzas Municipales
- Permiso de Ministerio de Salud
- Ley de Seguridad Social
- Ley Orgánica del Servidor Público
- Plan Nacional para el Buen Vivir
- Estatuto Institucional de la Unidad Educativa “San Vicente de Paúl”
- Estructura Orgánico Funcional de la Unidad Educativa “San Vicente de Paúl”
- Código de Convivencia

**Así también la empresa está sujeta al control de los siguientes organismos:**

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Salud Pública
- Servicios de Rentas Internas
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN**

**MP**  
**3/4**

### **PERSONAL A CARGO**

La auditoría tributaria que se realizará a la Unidad Educativa “San Vicente de Paúl” estará a cargo de:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ing. Víctor Manuel Albán Vallejo	Jefe de Equipo
Ing. Jorge Enrique Arias Esparza	Supervisor
Srta. Erika Virginia Salazar Carrillo	Auditora Junior

### **RECURSOS A UTILIZARSE**

<b>RECURSOS</b>	<b>VALOR</b>
Materiales de oficina (hojas, impresiones, copias)	\$ 100,00
Depreciación del equipo de cómputo	\$ 140,00
Alimentación, viáticos y transporte	\$ 160,00
Pago a personal	\$ 1.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.800,00</b>

### **TIEMPO EN EL CUAL SE DESARROLLARÁ EL EXAMEN**

La empresa previa la planificación realizada ha determinado que la ejecución de la auditoría se llevará a cabo en 40 días laborables que iniciarán desde el momento en que el equipo de auditores se presente ante la empresa hasta la entrega del informe final. Adicionalmente en vista de que hay ciertos hechos que están fuera del alcance del trabajo del auditor se establece 10 días adicionales en caso que se den hechos imprevistos.

### **METODOLOGÍA A UTILIZARSE**

- Entrevistas
- Cuestionarios de Control Interno
- Análisis cualitativo y cuantitativo

### **PUNTOS DE INTERÉS**

Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Impuesto a la Renta, estados financieros, anexos, así como el libro mayor de todas las declaraciones realizadas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN**

**MP**  
**4/4**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

N°	ACTIVIDAD	RESP ONSA BLE	MESES									
			S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
			1	2	3	4	1	2	3	4		
<b>FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR</b>												
1	Propuesta de Auditoría	EVSC										
2	Carta de Presentación											
3	Contrato de Auditoría											
4	Orden de Trabajo											
5	Memorándum de planificación											
6	Entrevista al Contador											
7	Carta de requerimiento											
8	Visita instalaciones de la Institución											
<b>FASE I: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA</b>												
10	Rangos para la calificación de los cuestionarios de Control Interno	EVSC										
11	Evaluación del Control Interno											
12	Matriz Resumen del nivel de Riesgo y Confianza											
13	Informe de Control Interno											
<b>FASE II: EJECUCIÓN</b>												
14	Cumplimiento Tributario cotejado según contabilidad y declaraciones de Impuesto al Valor Agregado	EVSC										
15	Cumplimiento Tributario cotejado según contabilidad y declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta											
16	Análisis del ATS											
17	Hoja de Hallazgos											
<b>FASE III: INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA</b>												
22	Informe final	EVSC										

Por la atención a la presente, nuestros más sinceros agradecimientos.

Dr. Víctor Manuel Albán Vallejo  
**JEFE DE EQUIPO**

Srta. Erika Salazar  
**AUDITOR INDEPENDIENTE**

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
NOTIFICACIÓN DE INICIO**

**NI  
1/1**

Riobamba, 18 de febrero del 2019

**Master**

Carmita Altamirano

**DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”**

Presente.-

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios para la Realización de una Auditoría Tributaria, celebrado por ambas partes, notifico a usted, que ERIKA SALAZAR AUDITOR INDEPENDIENTE, iniciara el proceso de Auditoría Tributaria en la **UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Para lo cual solicitamos que nos facilite la información necesaria para la ejecución de la auditoría, así como la colaboración de todos los empleados del área implicada de la entidad.

Atentamente,

Dr. Víctor Manuel Albán Vallejo  
**JEFE DE EQUIPO**

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
CEDULA NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR**

**CNV  
1/1**

**Fecha de Inicio:** 20 de febrero

**Fecha de término:** 20 de febrero

**DATOS DE LA INSTITUCIÓN**

**NOMBRE:** Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”

**NATURALEZA:** Auditoría Tributaria

**PERÍODO:** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

**DIRECCIÓN:** Espejo 18 – 52 y Villarroel

**INFORMACIÓN GENERAL**

Los empleados ingresan a las 08h00 hasta las 15h00, se pudo evidenciar que algunos servidores públicos llegan atrasados.

Se realizó una entrevista a la contadora para identificar las debilidades existentes dentro del área contable, menciono que la Institución no facilita capacitaciones para la actualización de sus conocimientos en materia tributaria, se pudo evidenciar que las facturas no están archivadas de manera cronológica, el deterioro y extravió de otras.

También se mantuvo una entrevista con el Vicerrector Administrativo quien manifestó que anteriormente no se ha realizado una Auditoría Tributaria razón por la cual mencionó que brindará toda la apertura y colaboración en el desarrollo del trabajo para obtener un resultado con datos reales y correctos.

Se dio a conocer a los involucrados con el Área que se va a revisar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Declaraciones de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Declaración del Impuesto a la Renta, Anexos Transaccionales y los Estados Financieros.

**REVISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL” no ha realizado auditoría Tributaria anteriormente.

**APRECIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se observó que la infraestructura donde los servidores desempeñan sus funciones es amplio y adecuado, además se apreció un ambiente de trabajo adecuado, existe orden, limpieza y disciplina en la Institución, todas las áreas de trabajo están debidamente identificados con la correspondiente señalización.

<b>Elaborado por:</b> E.V.S.C	<b>Fecha:</b> 29/01/2019
<b>Revisado por:</b> V.M.A.V	<b>Fecha:</b> 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
ENTREVISTA AL CONTADOR**

**EC  
1/2**

**Entrevistado: Cargo:** Erazo Ríos Sandra Noemí

**Fecha:** 20 de Febrero **Hora de Inicio:** 10:30 am

**Hora de finalización:** 11:30 am **Lugar:** Instalaciones de la UEF “San Vicente de PAÚL”

Con el objetivo de obtener un conocimiento general de la empresa se realiza la Cedula Narrativa la cual consistió en una entrevista al Msc. Carmita Altamirano, Directora de “San Vicente de Paúl” quienes nos brindaron su apoyo e interés en el desarrollo de la Auditoría Tributaria de la Institución.

**Como resultado de la entrevista obtuvimos la siguiente informacion:**

**1. ¿Conoce la normativa tributaria vigente en el Ecuador?**

Sí, estoy actualizada en todos los conocimientos con respecto a la Ley del Régimen Tributario Interno.

**2. ¿La Institución ha recibido notificaciones por el incumplimiento tributario?**

Si existen notificaciones durante el período 2017 por retraso de las declaraciones del IVA y las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

**3. ¿La Institución maneja de algún Sistema Contable que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias?**

El sistema contable que se maneja realiza automáticamente los anexos transaccionales lo cual facilita realizar las declaraciones del IVA y las retenciones.

**4. ¿La Institución cuenta con políticas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?**

La Institución no ha establecido políticas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**5. ¿Los comprobantes de retención son emitidos de forma oportuna?**

Sí, los comprobantes de retenciones son emitidos al momento de realizar las transacciones financieras.

**6. ¿El Cumplimiento de las obligaciones tributarias se realiza dentro del tiempo establecido por el órgano de control?**

Algunos meses no se ha cumplido en el tiempo establecido por la ley, debido a que el departamento financiero o el rector no han entregado los documentos de sustento antes de la fecha límite para realizar las declaraciones de las obligaciones tributarias.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
ENTREVISTA AL CONTADOR**

**EC  
2/2**

**7. ¿Usted recibe capacitaciones sobre actualizaciones de la normativa tributaria?**

No he recibido ninguna capacitación por parte de la Institución, sino que me capacito con mis propios recursos para ejercer mi trabajo de manera eficiente.

**8. ¿En la Institución se han desarrollado auditorías enfocados en la parte tributaria?**

No se ha realizado auditorías tributarias, pero si exámenes especiales que realiza la Contraloría General del Estado.

**9. ¿Considera usted que es necesario realizar una Auditoría Tributaria a la Institución?**

Si, la Auditoría Tributaria permitirá identificar errores u omisiones existentes en las declaraciones, y evitar que la administración tributaria establezca multas por la incorrecta aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.

**10. ¿Realiza un Control Interno en la empresa en relación al aspecto Tributario?**

De hecho casi todas las actividades son debidamente controlados y en base a procedimientos.

**11. ¿Cree usted que los controles que existen dentro del área contable son suficientes para cumplir adecuadamente sus obligaciones?**

No, deberían establecer políticas para el personal administrativo que recibe comprobantes de venta, entreguen de manera inmediata para registrar.

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
CARTA DE REQUERIMIENTO**

**CR  
1/2**

Riobamba, 22 de febrero del 2019

**Master**

Carmita Altamirano

**DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**

Presente.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en relación a la Auditoría Tributaria del período 2017, para la cual hemos sido contratados; para solicitarle de la manera más comedida se digne facilitarnos la información necesaria para poder realizar nuestro trabajo de Auditoría Tributaria a la UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”, de la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, período 2017, de acuerdo a los términos y objetivos ya pactados anteriormente relacionados a nuestro trabajo y la naturaleza y limitación de los servicios que proporcionaremos. Hemos determinado la necesidad de contar con la siguiente información para su análisis y verificación, la cual se detalla a continuación:

**Auditoría Tributaria**

- Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado con sus respectivos mayores
- Declaraciones de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta con sus respectivos mayores
- Declaraciones del Impuesto a la Renta
- Anexos Transaccionales
- Libro diario
- Libro Mayor
- Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del periodo auditado

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
CARTA DE REQUERIMIENTO**

**CR  
2/2**

Esperamos toda la cooperación de su personal y confiamos en que pondrán a nuestra disposición cualesquier registros, documentación y otra información solicitada en conexión con nuestro trabajo.

Atentamente,

Dr. Víctor Manuel Albán Vallejo  
**JEFE DE EQUIPO**

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA – PLANIFICACIÓN ESPECIFICA**

**PAPE**  
**1/1**

**ENTIDAD:** U.E.F “SAN VICENTE DE PAÚL”  
**DIRECCIÓN:** ESPEJO 18 – 52 Y VILLARROEL  
**NATURALEZA:** AUDITORÍA TRIBUTARÍA  
**PERÍODO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**FASE II: PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA - EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**ÁREA A EVALUAR**

Contable – Tributaria

**OBJETIVO**

Realizar la evaluación del sistema de control interno aplicando cuestionarios a los servidores para establecer el nivel de riesgo y confianza.

Nº	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalué cada componente del COSO I mediante cuestionarios.	<b>CCI</b>	<b>EVSC</b>	12/03/2019
2	Realice la matriz de resumen del nivel de riesgo y confianza.	<b>MRC</b>	<b>EVSC</b>	12/03/2019
3	Realice informe de Control Interno.	<b>ICI</b>	<b>EVSC</b>	12/03/2019

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**CCI-1**  
**1/10**

<b>COMPONENTE:</b>		Ambiente de Control				
<b>OBJETIVO:</b>		Evaluar el funcionamiento del control interno, en su componente Ambiente de control enfocado a los problemas existentes en el área de compras y los planes estratégicos de la organización.				
N°	CONCEPTO	RESPUESTAS		EVALUACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	POND.	CALIF.	
1	¿Cuenta la entidad con un código de ética?	X		10	10	
2	¿El personal de la institución conoce la misión y visión?	X		10	5	
3	¿El personal conoce los objetivos y metas de la Institución?	X		10	9	
4	¿El personal se identifica con los objetivos y metas de la empresa?	X		10	5	
5	¿La Institución cuenta con una estructura organizacional definida?	X		10	10	
6	¿El organigrama se encuentra en un lugar visible para los usuarios?		X	10	0	<b>D1</b> El Organigrama no se Encuentra en un lugar visible
7	¿Existe un manual de funciones acorde a la estructura organizacional?		X	10	2	<b>D2</b> No cuentan con un manual de funciones
8	¿Existen políticas definidas para el proceso de selección y contratación?	X		10	10	
9	¿Existe un plan de capacitación para el personal?		X	10	0	<b>D3</b> la Institución no cuenta con un plan de capacitación al personal
10	¿Existe una adecuada comunicación entre niveles jerárquicos?	X		10	10	
TOTAL		7	3	100	59	



$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Calificación}}{\text{Total Ponderado}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{59}{100} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 59\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 59\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 41\%$$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>Bajo</b>	<b>Moderado</b>	<b>Alto</b>
15% - 49%	50% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
<b>Alto</b>	<b>Moderado</b>	<b>Bajo</b>
<b>NO CONFIABLE</b>	<b>CONFIABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

### **Interpretacion**

De acuerdo con el el analisis del componente Ambiente de Control, mediante la aplicación de cuestionarios de Control Interno, se determino un nivel de confianza moderado del 59% con observancia en la adecuada comunicación de la razon de ser de la Institucion y un riesgo tambien moderado del 41% con respecto a este componente.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**CCI-2**  
**3/10**

<b>COMPONENTE:</b>		Actividades de Control				
<b>OBJETIVO:</b>		Evaluar el funcionamiento del control interno, en su componente Actividades de control enfocado a los problemas existentes en el área financiera y los planes estratégicos de la organización.				
N°	CONCEPTO	RESPUESTAS		EVALUACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	POND.	CALIF.	
1	¿Se ha impartido por escrito las actividades de cada área de trabajo?	X		10	9	
2	¿Existe rotación de tareas en la entidad?	X		10	8	
3	¿Realiza revisiones periódicas a los procesos y actividades que realizan las diferentes áreas?		X	10	0	<b>D4</b> No se realiza revisiones periódicas.
4	¿Verifica la veracidad de la información de sustento en cuanto a transacciones económicas transmitida por los proveedores?		X	10	0	<b>D5</b> No existe un archivo ordenado de los documentos de sustento tributario
5	¿La documentación es accesible para la alta dirección?	X		10	6	
6	¿Se da de baja los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios?	X		10	8	
7	¿Han establecido medidas de protección para fondos, valores y bienes?	X		10	7	
8	¿Los comprobantes de retención emitidos por la institución, cumplen con los requerimientos?	X		10	8	
9	¿El registro de las operaciones es oportuno?	X		10	7	
10	¿Evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas?		X	10	0	<b>D6</b> No se evalúa la funcionabilidad del control Implementado.
	<b>Σ</b>	7	3	100	53	

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Calificación}}{\text{Total Ponderado}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{53}{100} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 53\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 53\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 47\%$$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>Bajo</b>	<b>Moderado</b>	<b>Alto</b>
15% - 49%	50% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
<b>Alto</b>	<b>Moderado</b>	<b>Bajo</b>
<b>NO CONFIABLE</b>	<b>CONFIABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

### **Interpretación**

De la evaluación mediante la aplicación de cuestionario, luego de la ponderación y calificación al componente Actividades de Control se acreditó el nivel de confianza del 53% debido al cumplimiento de documentación de actividades impartida por escrito a todas las áreas, la rotación de tareas entre otros; un riesgo alto de 47% que corresponde a la falta de revisiones periódicas de las actividades, la inexistencia de un archivo ordenado de los documentos de sustento tributario además del fallo en evaluación de la funcionabilidad del control que la entidad aplica.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**CCI-3  
5/10**

<b>COMPONENTE:</b>	Evaluación del Riesgo					
<b>OBJETIVO:</b>	Evaluar el funcionamiento del control interno, en su componente Evaluación de riesgo enfocado a identificar riesgos potenciales para la empresa y medidas especiales para asegurar la marcha de la organización.					
Nº	CONCEPTO	RESPUESTAS		EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		SI	NO	POND.	CALIF.	
1	¿La institución emite comprobantes de retención por la compra de bienes y/o servicios?	X		10	8	
2	¿La máxima autoridad mantiene medidas pertinentes para evitar futuros riesgos?	X		10	0	<b>D7</b> No existe un plan de contingencia para riesgos futuros
3	¿Los comprobantes de retención cumplen con todos los requisitos establecidos por el SRI?	X		10	6	
4	¿Se han identificado los riesgos en el área financiera y se han elaborado políticas para mitigarlos?	X		10	0	<b>D8</b> No se identifican los Riesgos en el área financiera ni políticas para mitigarlos.
5	¿Se ha definido un sistema de evaluación y control?	X		10	5	
6	¿Cuál es el grado de formación del personal y este se clasifica en niveles?	X		10	7	
7	¿La selección e inducción del personal está acorde a las políticas y manuales?		X	10	7	
8	¿Se han establecido controles en el área financiera para evitar errores en registros contables?	X		10	0	<b>D9</b> No existe control en el área financiera para evitar errores en registros contables
9	¿Existe una adecuada prevención de riesgos a posibles accidentes laborales?	X		10	7	
10	¿Cuenta las instalaciones con señalética adecuada?		X	10	5	
	<b>Σ</b>	8	2	100	45	

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Calificación}}{\text{Total Ponderado}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{45}{100} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 45\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 45\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 55\%$$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>Bajo</b>	<b>Moderado</b>	<b>Alto</b>
15% - 49%	50% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
<b>Alto</b>	<b>Moderado</b>	<b>Bajo</b>
<b>NO CONFIABLE</b>	<b>CONFIABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

### **Interpretación**

De la evaluación mediante la aplicación de cuestionario, luego de la ponderación y calificación se determina un nivel de confianza Bajo del 45% debido al cumplimiento de comprobantes de retención, entre otros; un riesgo alto de 55% que corresponde a las deficiencias en la existencia de un plan de contingencia para riesgos futuros, la identificación de los Riesgos y la existente falta de control en el área financiera en procesos.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**CCI-4**  
**7/10**

<b>COMPONENTE:</b>		Información y Comunicación				
<b>OBJETIVO:</b>		Evaluar el funcionamiento del control interno, en su componente información y comunicación enfocada a obtener, generar y utilizar información confiable, de calidad, pertinente, veraz y oportuna para apoyar el funcionamiento del control interno institucional.				
Nº	CONCEPTO	RESPUESTAS		EVALUACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	POND.	CALIF.	
1	¿Las actividades de control implementadas contribuyen a que la información sea accesible, transparente y objetiva?	X		10	7	
2	¿Cumple con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información?	X		10	9	
3	¿Los sistemas de información aseguran la calidad, accesibilidad, transparencia y objetividad de la información?	X		10	7	
4	¿Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones?		X	10	0	<b>D10</b> Cierta información no refleja la realidad y está incompleta.
5	¿Tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con el personal?	X		10	8	
6	¿Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal?	X		10	7	
7	¿Evalúa periódicamente la efectividad de las líneas de comunicación e información?		X	10	0	<b>D11</b> No se ha evaluado la veracidad de las líneas de comunicación
8	¿Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos?	X		10	8	
	<b>Σ</b>	6	2	80	46	

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Calificación}}{\text{Total Ponderado}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{46}{80} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 58\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 58\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 42\%$$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>Bajo</b>	<b>Moderado</b>	<b>Alto</b>
15% - 49%	50% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
<b>Alto</b>	<b>Moderado</b>	<b>Bajo</b>
<b>NO CONFIABLE</b>	<b>CONFIABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

### **Interpretación**

De la evaluación mediante la aplicación de cuestionario, luego de la ponderación y calificación se determina un nivel de confianza Moderado del 58% debido al cumplimiento de los principios institucionales en cuanto a la información y comunicación, entre otros; un riesgo Moderado de 42% que corresponde a las deficiencias en los sistemas de información implementados ya que no facilitan la toma de decisiones, además de la falta de evaluación de los mismos.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCACIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**CCI-5**  
**9/10**

<b>COMPONENTE:</b>		Supervisión y Seguimiento				
<b>OBJETIVO:</b>		Evaluar el funcionamiento del control interno, en su componente Supervisión y Seguimiento enfocado a Evaluar y comunicar las deficiencias de control interno de forma oportuna a todos los niveles para aplicar las medidas correctivas inmediatas.				
N°	CONCEPTO	RESPUESTAS		EVALUACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	POND.	CALIF.	
1	Evalúa que los componentes del control interno estén y funcionen adecuadamente.	X		10	8	
2	¿Mantiene seguimiento a todos los planes, políticas y procedimientos?		X	10	0	<b>D12</b> No se da seguimiento políticas y procedimientos.
3	¿En la evaluación al control interno identifica las principales deficiencias de la entidad?		X	10	0	<b>D13</b> No se identifican las principales deficiencias de la entidad
4	¿Las recomendaciones y conclusiones en auditorías anteriores crean una cultura de prevención?	X		10	8	
5	¿Se comunica las deficiencias del control interno de forma oportuna?	X		10	7	
6	¿Se realiza seguimiento a la aplicación de recomendaciones?	X		10	7	
7	¿Se evalúan periódicamente la eficiencia del control interno?	X		10	7	
8	¿Evalúa si las recomendaciones favorecen las actividades?	X		10	7	
9	¿Mantiene un correcto seguimiento a acciones correctivas?	X		10	6	
10	¿Se asegura sean atendidas las recomendaciones emitidas en auditorías anteriores?	X		10	8	
	<b>Σ</b>	8	2	100	58	



$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Calificación}}{\text{Total Ponderado}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{58}{100} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 58\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 58\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 42\%$$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>Bajo</b>	<b>Moderado</b>	<b>Alto</b>
15% - 49%	50% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
<b>Alto</b>	<b>Moderado</b>	<b>Bajo</b>
<b>NO CONFIABLE</b>	<b>CONFIABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

### **Interpretación**

De la evaluación mediante la aplicación de cuestionario, luego de la ponderación y calificación se determina un nivel de confianza Moderado del 58% debido al cumplimiento de la supervisión y Seguimiento de los procesos y actividades de la Institución, evaluaciones en cuanto a los componentes internos, toma en cuenta las recomendaciones de auditorías anteriores entre otros; además manifiesta un riesgo igualmente Moderado de 42% que corresponde a la incapacidad para identificar las principales deficiencias y la falta de seguimiento a las políticas y procedimientos.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
MATRIZ RESUMEN DEL NIVEL DE RIESGO Y CONFIANZA**

**MCI  
1/2**

**OBJETIVO:** Evaluar el funcionamiento del control interno através de los componentes método COSO 1 para medir el nivel de confianza y riesgo dentro de la empresa.

COMPONENTE	REF/PT	NIVEL DE CONFIANZA		NIVEL DE RIESGO		ANÁLISIS
Ambiente de Control	CCI-1	59%	Moderado	41%	Moderado	Se ha determinado un confianza moderada basada especialmente en la estructura organica de la entidad y el funcionamiento de la misma y un riesgo alto que nos permite evidenciar las debilidades con respecto a socialización y capacitacion del personal.
Actividades de Control	CCI-2	53%	Moderado	47%	Moderado	Se establece una confianza adecuado por el establecimiento adecuado de actividades para cada unidad sin embargo presenta riesgos en revisiones periodicas, el ordenamiento de la documentacion y funcionabilidad del control.
Evaluacion de Riesgo	CCI-3	45%	Bajo	55%	Alto	Para este componente el nivel de confianza es bajo basado especialmente por la identificacion y evaluacion de los riesgos frente a las debilidades en respuesta al riesgo.
Comunicación e Informacion	CCI-4	58%	Moderado	42%	Moderado	Este componente alcanza un nivel de confianza moderado sin embargo es necesario trabajar en la accesibilidad veracidad de la informacion y lineas de comunicacion.
Supervision y Seguimiento	CCI-5	53%	Moderado	47%	Moderado	La confianza en cuanto a este componente constituye un nivel Moderado, por lo que se debera dar seguimiento a politicas y procedimientos ademas de identificar deficiencias y tomas acciones correctivas.
<b>Total Σ</b>		268	<b>Moderado</b>	232	<b>Moderado</b>	
<b>Promedio</b>		53,6%	<b>Moderado</b>	46,4	<b>Moderado</b>	

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{Calificación}}{\text{Total Ponderado}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{268}{500} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 53,6\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 53,6\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 46,4\%$$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>Bajo</b>	<b>Moderado</b>	<b>Alto</b>
15% - 49%	50% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
<b>Alto</b>	<b>Moderado</b>	<b>Bajo</b>
<b>NO CONFIABLE</b>	<b>CONFIABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

### **Análisis**

De la evaluación general del Sistema de Control Interno de la empresa se determina un Nivel de Confianza Moderado del 53,6% en promedio de los 5 componentes, siendo los de mayor aporte la Información y comunicación y el Ambiente de Control, frente a un Nivel de Riesgo también Moderado del 46,4% debido a los resultados de la Evaluación de Riesgo, componentes en los que deberá trabajar la Dirección para mejorar su nivel de confianza.

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE CONTROL INTERNO**

**ICI  
1/4**

Riobamba, 06 de noviembre de 2017

Magister

Carmita Altamirano

**DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL**

Presente.-

De mi consideracion:

Como parte de esta Auditoría Tributaria a la UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL” al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, consideramos la evaluación del control interno a través del Método COSO I, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. El objetivo de dicha evaluación fue establecer el nivel de confianza y el nivel de riesgo del Sistema de Control Interno que posee la Institucion.

La evaluación del control interno, permitió revelar ciertas condiciones que pueden afectar en las operaciones para generar información administrativa, financiera y de cumplimiento, obteniendo como resultado un Nivel de Confianza Moderado del 53,60% demostrado en el análisis del Ambiente de Control e Información y Comunicación y un nivel de Riesgo igualmente Moderado del 46,49% especialmente por deficiencias en la Evaluación de los Riesgos.

Las principales revelaciones detectadas se detallan a continuación:

**AMBIENTE DE CONTROL**

**D1** El Organigrama no se Encuentra en un lugar visible

**R1** Se recomienda a la Dirección se coloque el organigrama en un lugar visibles para todos ya que este contribuye a agilizar procesos y reducir barreras entre la empresa y agentes externos.

**D2** No cuentan con un manual de funciones

**R2** Se recomienda al encargado de la Gestión Administrativa elaborar un manual de funciones, que determina los principales roles y actividades que el personal debe cumplir, herramienta esencial para llevar a cabo el funcionamiento de una entidad.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN  
VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE CONTROL INTERNO**

**ICI  
2/4**

**D3** La Institución no cuenta con un plan de capacitación al personal.

**R3** Se recomienda al encargado de la Gestión Administrativa implementar programas de capacitación de entrenamiento y desarrollo profesional del personal en cuanto a temas tributarios, de manera constante, para el mejoramiento constante de su trabajo.

#### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

**D4** No se realiza revisiones periódicas.

**R4** Se recomienda al encargado de la Gestión Administrativa desarrollar revisiones periódicas a los procesos y actividades de las diferentes áreas.

**D5** No existe un archivo ordenado de los documentos de sustento tributario.

**R5** Se recomienda al encargado de la Gestión Administrativa disponer a quien corresponda mantener un archivo acorde, de la documentación financiera y no financiera, que facilite su disponibilidad y transparencia.

**D6** No se evalúa la funcionabilidad del control implementado.

**R6** Se recomienda al encargado de la Gestión Administrativa desarrollar normas de desempeño con objetivos de planificación, para diseñar sistemas de re información, comparando los resultados reales con las normas previamente establecidas, y así determinar si existen falencias midiendo su importancia, así como para tomar medidas para garantizar que los recursos de la empresa se usen de la manera más eficaz y eficiente posible, alcanzando los objetivos de la empresa

#### **EVALUACIÓN DEL RIESGO**

**D7** No existe un plan de contingencia para riesgos futuros

**R7** Al encargado de la unidad de Sistemas desarrollar un plan de contingencias que mitigue y evite riesgos a futuro, en caso de acciones emergentes o suspensión en el procesamiento de la información por problemas en los equipos, programas o personal encargado.

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE CONTROL INTERNO**

**ICI  
3/4**

**D8** No se identifican los Riesgos ni políticas para mitigarlos en el área financiera.

**R8** Se recomienda al encargado de la Gestión Administrativa, realizar un plan de mitigación de riesgos para el área financiera que contenga alternativas idóneas para identificar y valorar los riesgos que puedan afectar en cumplimiento tributario.

**D9** No existe control en el área financiera para evitar errores en registros contables.

**R9** Al encargado de la Gestión Administrativa establecer controles eficientes para el Área Financiera, así como asignar personal idóneo no relacionada con quienes preparan la información tributaria para que verifique el correcto proceso de los riesgos contables y declaración de impuestos.

### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**D10** Cierta información no refleja la realidad y está incompleta.

**R10** Al encargado del manejo de archivo para documentación que sustenta las transacciones mantener un orden y seguimiento constante que facilite el alcance.

**D11** No se ha evaluado la veracidad de las líneas de comunicación.

**R11** Al encargado de la Gestión Administrativa establecer reuniones periódicas para comunicar y mantenerse informado sobre las actividades y antecedentes que se originan en la Institución.

### **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

**D12** No se da seguimiento políticas y procedimientos.

**R12** Al encargado de la Gestión Administrativa establecer evaluaciones periódicas de la gestión al seguimiento de las políticas y procedimientos aplicados por los funcionarios de la Institución.

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE CONTROL INTERNO**

**ICI  
4/4**

**D13** No se identifican las principales deficiencias de la entidad

**R13** Al encargado de la Gestión Administrativa establecer más y mejores mecanismos para determinar las principales deficiencias de la entidad para una adecuada toma de decisiones.

---

Erika Virginia Salazar Carrillo  
**AUDITOR INDEPENDIENTE**

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA – EJECUCIÓN**

**PAE**  
**1/1**

**ENTIDAD:** U.E.F “SAN VICENTE DE PAÚL”  
**DIRECCIÓN:** ESPEJO 18 – 52 Y VILLARROEL  
**NATURALEZA:** AUDITORÍA TRIBUTARÍA  
**PERÍODO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**FASE II: EJECUCIÓN AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**ÁREA A EVALUAR**

Contable – Tributaria

**OBJETIVO**

Analizar y verificar que se encuentre correctamente realizadas y presentadas al Servicio de Rentas Internas las declaraciones de Impuestos.

N°	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Realice cedula de cumplimiento tributario	<b>CCT</b>	<b>EVSC</b>	<b>19/03/2019</b>
1	Analice el Cumplimiento Tributario cotejando según libros contable y declaraciones de Impuesto al Valor Agregado	<b>AC-IVA</b>	<b>EVSC</b>	<b>20/03/2019</b>
2	Analice el Cumplimiento Tributario cotejando según libros contable y declaraciones de Impuesto al Valor Agregado de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	<b>AC-RFIR</b>	<b>EVSC</b>	<b>21/03/2019</b>
3	Analice las declaraciones en los Anexos Transaccionales (ATS)	<b>AC-ATS</b>	<b>EVSC</b>	<b>22/03/2019</b>
	Elabore la Hoja de Hallazgos	<b>AC- HH</b>	<b>EVSC</b>	<b>25/03/2019</b>

Elaborado por: <b>E.V.S.C</b>	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: <b>V.M.A.V</b>	Fecha: 29/01/2019



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
FECHA DE DECLARACIÓN**

**CCT  
1/1**

<b>PERIODO FISCAL</b>	<b>IMPUESTO</b>	<b>FECHA EN LA QUE SE DECLARO</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN</b>	<b>MULTA</b>	<b>INTERÉS</b>	<b>DECLARACIONES SUSTITUTIVAS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Enero	IR-IVA Mensual	✓ 06/04/2017	✓ 22 de Febrero 2017	\$ 2,40	0.81	Sustituye a 130778802	Genera interés y multa
Febrero	IR-IVA Mensual	✓ 22/03/2017	✓ 22 de Marzo 2017				
Marzo	IR-IVA Mensual	✓ 18/04/2017	✓ 22 de Abril 2017				
Abril	IR-IVA Mensual	✓ 19/05/2017	✓ 22 de Mayo 2017				
Mayo	IR-IVA Mensual	✓ 19/04/2018	✓ 22 de Junio 2017		\$ 4,20	Sustituye a 136954790	Genera interés
Junio	IR-IVA Mensual	✓ 19/07/2017	✓ 22 de Julio 2017				
Julio	IR-IVA Mensual	✓ 20/09/2017	✓ 22 de Agosto 2017			Sustituye a 139936140	Se efectuó la declaración sustitutiva en el mismo mes sin afectar valores a pagar.
Agosto	IR-IVA Mensual	✓ 21/09/2017	✓ 22 de Septiembre 2017				
Septiembre	IR-IVA Mensual	✓ 14/11/2017	✓ 22 de Octubre 2017			Sustituye a 142601646	Se efectuó la declaración sustitutiva en el mismo mes sin afectar valores a pagar.
Octubre	IR-IVA Mensual	✓ 20/11/2017	✓ 22 de Noviembre 2017				
Noviembre	IR-IVA Mensual	✓ 18/12/2017	✓ 22 de Diciembre 2017				
Diciembre	IR-IVA Mensual	✓ 26/01/2018	✓ 22 de Enero 2018			Sustituye a 146514877	No se calcula el valor correspondiente a la multa e interés.

<b>Elaborado por:</b> E.V.S.C	<b>Fecha:</b> 29/01/2019
<b>Revisado por:</b> V.M.A.V	<b>Fecha:</b> 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - VENTAS**

**AC- IVA  
1/10**

<b>CEDULA ANALÍTICA DE VENTAS SEGÚN LIBROS</b>						
<b>MES</b>	<b>VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%</b>	<b>VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 0%</b>	<b>TARIFA DE IVA VIGENTE</b>	<b>IMPUESTO CAUSADO</b>	<b>TOTAL</b>	
Enero	\$ 302,33	\$ 101.947,36	14%	\$ 42,33	\$ 102.292,02	✓
Febrero	\$ 196,51	\$ 45.080,03	14%	\$ 27,51	\$ 45.304,05	✓
Marzo	\$ 302,33	\$ 68.471,39	14%	\$ 42,33	\$ 68.816,05	✓
Abril	\$ -	\$ 57.234,38	14%	\$ -	\$ 57.234,38	✓
Mayo	\$ 574,43	\$ 81.335,49	14%	\$ 80,42	\$ 81.990,34	✓
Junio	\$ 241,86	\$ 97.596,46	12%	\$ 29,02	\$ 97.867,34	✓
Julio	\$ -	\$ 23.316,16	12%	\$ -	\$ 23.316,16	✓
Agosto	\$ -	\$ 60.002,09	12%	\$ -	\$ 60.002,09	✓
Septiembre	\$ 315,62	\$ 60.748,32	12%	\$ 37,87	\$ 61.101,81	✓
Octubre	\$ 315,62	\$ 90.563,01	12%	\$ 37,87	\$ 90.916,50	✓
Noviembre	\$ -	\$ 85.701,12	12%	\$ -	\$ 85.701,12	✓
Diciembre	\$ 552,34	\$ 66.415,70	12%	\$ 66,28	\$ 67.034,32	✓
<b>TOTAL</b>	\$ 2.801,04	\$ 838.411,51		\$ 363,64	\$ 841.576,19	✓

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – VENTAS**

**AC- IVA  
2/10**

CEDULA ANALÍTICA DE VENTAS SEGÚN DECLARACIONES					
MES	VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%	VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 0%	VALOR NETO TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	IMPUESTO GENERADO EN VENTAS	
	Casillero (411)	Casillero (413)	Casillero (419)	Casillero (429)	
Enero	\$ 302,33	\$ 101.947,36	\$ 102.249,69	\$ 42,33	✓
Febrero	\$ 196,51	\$ 45.080,03	\$ 45.276,54	\$ 27,51	✓
Marzo	\$ 302,33	\$ 68.471,39	\$ 68.773,72	\$ 42,33	✓
Abril	\$ -	\$ 57.234,38	\$ 57.234,38	\$ -	✓
Mayo	\$ 574,43	\$ 81.335,49	\$ 81.909,92	\$ 80,42	✓
Junio	\$ 241,86	\$ 97.596,46	\$ 97.838,32	\$ 29,02	✓
Julio	\$ -	\$ 23.316,16	\$ 23.316,16	\$ -	✓
Agosto	\$ -	\$ 60.002,09	\$ 60.002,09	\$ -	✓
Septiembre	\$ 315,62	\$ 60.748,32	\$ 61.063,94	\$ 37,87	✓
Octubre	\$ 315,62	\$ 90.563,01	\$ 90.878,63	\$ 37,87	✓
Noviembre	\$ -	\$ 85.701,12	\$ 85.701,12	\$ -	✓
Diciembre	\$ 552,34	\$ 66.415,70	\$ 66.968,04	\$ 66,28	✓
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.801,04</b>	<b>\$ 838.411,51</b>	<b>\$ 841.212,55</b>	<b>\$ 363,64</b>	✓

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – VENTAS**

**AC- IVA  
3/10**

CONCILIACIÓN DE VENTAS							
Mes	Valores Según Contabilidad		Valores Según Declaraciones		Saldo Según Auditoría		
	Total Ventas y Otras Operaciones	Impuesto Generado En Ventas	Total Ventas Y Otras Operaciones	Impuesto Generado En Ventas	Diferencia Ventas	Diferencia IVA Ventas	
Enero	\$ 102.249,69	\$ 42,33	\$ 102.249,69	\$ 42,33	\$ -	\$ -	✓
Febrero	\$ 45.276,54	\$ 27,51	\$ 45.276,54	\$ 27,51	\$ -	\$ -	✓
Marzo	\$ 68.773,72	\$ 42,33	\$ 68.773,72	\$ 42,33	\$ -	\$ -	✓
Abril	\$ 57.234,38	\$ -	\$ 57.234,38	\$ -	\$ -	\$ -	✓
Mayo	\$ 81.909,92	\$ 80,42	\$ 81.909,92	\$ 80,42	\$ -	\$ -	✓
Junio	\$ 97.838,32	\$ 29,02	\$ 97.838,32	\$ 29,02	\$ -	\$ -	✓
Julio	\$ 23.316,16	\$ -	\$ 23.316,16	\$ -	\$ -	\$ -	✓
Agosto	\$ 60.002,09	\$ -	\$ 60.002,09	\$ -	\$ -	\$ -	✓
Septiembre	\$ 61.063,94	\$ 37,87	\$ 61.063,94	\$ 37,87	\$ -	\$ -	✓
Octubre	\$ 90.878,63	\$ 37,87	\$ 90.878,63	\$ 37,87	\$ -	\$ -	✓
Noviembre	\$ 85.701,12	\$ -	\$ 85.701,12	\$ -	\$ -	\$ -	✓
Diciembre	\$ 66.968,04	\$ 66,28	\$ 66.968,04	\$ 66,28	\$ -	\$ -	✓

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - COMPRAS**

**AC- IVA  
4/10**

CONCILIACIÓN COMPRAS												
Mes	Valores Según Contabilidad			Valores Según Declaraciones			Valores Según Auditoría			Saldo Según Auditoría		
	Compras Netas Gravadas Con Tarifa 12 y 14%	Compras Netas Gravadas Con Tarifa 0%	RISE	Adquisiciones y Pagos Gravadas Con Tarifa 12 y 14%	Adquisiciones y Pagos Gravadas Con Tarifa 0%	RISE	Adquisiciones y Pagos Gravadas Con Tarifa 12 y 14%	Adquisiciones y Pagos Gravadas Con Tarifa 0%	RISE	Diferencia Compras 12 y 14%	Diferencia IVA 0%	Diferencia RISE
Enero	\$ 5.720,03	\$ 4.536,58	\$ -	\$ 5.720,03	\$ 4.536,58	\$ -	\$ 5.720,03	\$ 4.536,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Febrero	\$ 3.342,52	\$ 6.150,34	\$ -	\$ 3.342,52	\$ 6.150,34	\$ -	\$ 3.342,52	\$ 6.150,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Marzo	\$ 4.810,27	\$ 4.507,81	\$ -	\$ 4.810,27	\$ 4.507,81	\$ -	\$ 4.810,27	\$ 4.507,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Abril	\$ 6.113,98	\$ 8.865,06	\$ -	\$ 6.113,98	\$ 8.865,06	\$ -	\$ 6.113,98	\$ 8.865,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mayo	\$ 5.545,29	\$ 6.708,68	\$ 166,00	\$ 5.545,29	\$ 6.708,68	\$ 166,00	\$ 5.545,29	\$ 6.708,68	\$ 166,00	\$ -	\$ -	\$ -
Junio	\$ 4.079,15	\$ 4.607,43	\$ -	\$ 4.079,15	\$ 4.607,43	\$ -	\$ 4.079,15	\$ 4.787,43	\$ -	\$ -	\$ 180,00	\$ -
Julio	\$ 29.748,94	\$ 22.476,77	\$ 1.000,00	\$ 29.748,94	\$ 22.476,77	\$ 1.000,00	\$ 29.748,94	\$ 22.476,77	\$ 1.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
Agosto	\$ 13.963,32	\$ 1.971,13	\$ 30,00	\$ 13.963,32	\$ 1.971,13	\$ 30,00	\$ 14.013,32	\$ 1.971,13	\$ 30,00	\$ 50,00	\$ -	\$ -
Septiembre	\$ 16.465,49	\$ 8.692,53	\$ 851,00	\$ 16.465,49	\$ 8.692,53	\$ 851,00	\$ 16.465,49	\$ 8.692,53	\$ 851,00	\$ -	\$ -	\$ -
Octubre	\$ 8.230,62	\$ 4.303,07	\$ 268,40	\$ 8.230,62	\$ 4.303,07	\$ 268,40	\$ 8.230,62	\$ 4.303,07	\$ 268,40	\$ -	\$ -	\$ -
Noviembre	\$ 3.973,01	\$ 10.131,77	\$ 920,00	\$ 3.973,01	\$ 10.131,77	\$ 920,00	\$ 4.265,61	\$ 10.131,77	\$ 920,00	\$ 292,60	\$ -	\$ -
Diciembre	\$ 9.549,93	\$ 4.293,75	\$ 45,00	\$ 9.549,93	\$ 4.293,75	\$ 45,00	\$ 9.549,93	\$ 4.293,75	\$ 45,00	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 111.542,55</b>	<b>\$ 87.244,92</b>	<b>\$ 3.280,40</b>	<b>\$ 111.542,55</b>	<b>\$ 87.244,92</b>	<b>\$ 3.280,40</b>	<b>\$ 111.885,15</b>	<b>\$ 87.424,92</b>	<b>\$ 3.280,40</b>	<b>\$ 342,60</b>	<b>\$ 180,00</b>	<b>\$ -</b>



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**AC- IVA**  
**5/10**

<b>CONCILIACIÓN DEL IVA</b>					
<b>MES</b>	<b>IMPUESTO GENERADO EN COMPRAS SEGÚN LIBROS</b>	<b>IMPUESTO GENERADO EN COMPRAS SEGÚN DECLARACIÓN</b>	<b>IMPUESTO GENERADO EN COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA</b>	<b>SALDO SEGÚN AUDITORÍA</b>	<b>MARCAS DE AUDITORÍA</b>
Enero	\$ 800,80	\$ 800,80	\$ 800,80	\$ -	√
Febrero	\$ 467,95	\$ 467,95	\$ 467,95	\$ -	√
Marzo	\$ 673,44	\$ 673,44	\$ 673,44	\$ -	√
Abril	\$ 855,96	\$ 855,96	\$ 855,96	\$ -	√
Mayo	\$ 776,34	\$ 776,34	\$ 776,34	\$ -	√
Junio	\$ 489,50	\$ 492,87	\$ 489,50	\$ -3,37	<b>H</b>
Julio	\$ 3.569,87	\$ 3.569,87	\$ 3.569,87	\$ -	√
Agosto	\$ 1.675,60	\$ 1.675,60	\$ 1.681,60	\$ 6,00	<b>H</b>
Septiembre	\$ 1.975,86	\$ 1.975,86	\$ 1.975,86	\$ -	√
Octubre	\$ 987,67	\$ 987,67	\$ 987,67	\$ -	√
Noviembre	\$ 476,76	\$ 476,76	\$ 511,87	\$ 35,11	<b>H</b>
Diciembre	\$ 1.145,99	\$ 1.145,99	\$ 1.145,99	\$ -	√
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.982,88</b>	<b>\$ 13.895,75</b>	<b>\$ 13.936,86</b>	<b>\$ 37,74</b>	<b>Σ</b>

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
CÉDULA ANALÍTICA RETENCIONES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**AC- IVA  
6/110**

CÉDULA ANALÍTICA RETENCIONES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO															
Mes	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD				SALDO SEGÚN DECLARACIONES				SALDO SEGÚN AUDITORÍA						
	Retención IVA 10%	Retención IVA 30%	Retención IVA 70%	Retención IVA 100%	Retención IVA 10% Casillero (721)	Retención IVA 30% Casillero (725)	Retención IVA 70% Casillero (729)	Retención IVA 100% Casillero (731)	Diferencia Retención IVA 10%	Diferencia Retención IVA 30%	Diferencia Retención IVA 70%	Diferencia Retención IVA 100%			
Enero	\$ -	\$ 87,55	\$ 17,74	\$ 67,12	\$ -	\$ 87,55	\$ 17,74	\$ 67,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Febrero	\$ -	\$ 6,43	\$ 21,00	\$ 67,85	\$ -	\$ 6,43	\$ 21,00	\$ 67,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Marzo	\$ -	\$ 20,59	\$ 47,04	\$ 58,51	\$ -	\$ 20,59	\$ 47,04	\$ 58,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Abril	\$ -	\$ 20,43	\$ 29,23	\$ 464,20	\$ -	\$ 20,43	\$ 29,23	\$ 464,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Mayo	\$ -	\$ 31,39	\$ 74,53	\$ 120,10	\$ -	\$ 31,39	\$ 74,53	\$ 120,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Junio	\$ -	\$ 6,70	\$ 59,03	\$ 96,27	\$ -	\$ 6,70	\$ 59,03	\$ 96,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Julio	\$ -	\$ 85,03	\$ 1.720,03	\$ 82,93	\$ -	\$ 85,03	\$ 1.720,03	\$ 82,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Agosto	\$ -	\$ 2,72	\$ 904,85	\$ -	\$ -	\$ 2,72	\$ 904,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Septiembre	\$ -	\$ 165,97	\$ 80,09	\$ -	\$ -	\$ 165,97	\$ 80,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Octubre	\$ -	\$ 31,21	\$ 332,98	\$ 96,96	\$ -	\$ 31,21	\$ 332,98	\$ 96,96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
Noviembre	\$ -	\$ 32,97	\$ 38,64	\$ -	\$ -	\$ 32,97	\$ 38,64	\$ -	\$ -	\$ 10,53	\$ -	\$ -	H		
Diciembre	\$ -	\$ 15,77	\$ 81,71	\$ 282,48	\$ -	\$ 15,77	\$ 81,71	\$ 282,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 506,76</b>	<b>\$ 3.406,87</b>	<b>\$ 1.336,42</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 506,76</b>	<b>\$ 3.406,87</b>	<b>\$ 1.336,42</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 10,53</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>Σ</b>		



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
ASIENTOS CONTABLES**

**AC- IVA  
7/10**

MES	DESCRIPCIÓN	CONTABILIDAD	AJUSTE	PROPUESTA SUGERIDA
Abril	Fallo al ingresar valores en la declaración	No se registra	-x- Crédito Tributario \$ 855,96 Gasto IVA \$513,86 IVA en Compras \$855,96 Anticipo Retenciones IVA \$513,86	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario sustitutivo 104 con serie N°135439532 correspondientes al Resumen de adquisiciones y pagos del periodo que declara, cambiar valores del casillero 502 al casillero 500.
Mayo	Fallo al ingresar valores en la declaración	No se registra	-x- IVA en Ventas \$ 80,42 Gasto IVA \$760,90 IVA en Compras \$776,34 Anticipo Retenciones IVA \$226,02 IVA x Pagar	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 104 con serie N°151737411 correspondientes al Resumen de adquisiciones y pagos del periodo que declara, cambiar valores del casillero 502 al casillero 500.
Junio	Factura Declarada no	No se registra	-x- Honorarios Profesionales \$180,00 IVA en Compras SS \$ 0,00 IRFIR 8% \$14,40 Caja \$165,60 -x- IRFIVA 30% \$ 2,72 IRFIVA 70% \$ 904,85 <u>Gastos Bancarios</u> Comisión Bancaria \$ 0,30 Pago Previo \$ 907,57 Bancos \$ 0,30	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 104 con serie N°138417217 correspondientes al Resumen de adquisiciones y pagos del periodo que declara, cambiar valores del casillero 502 al casillero 500, adicionalmente incluir la factura de Honorarios Profesionales (enseñanza) por \$180,00 no declarada en este mes.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
ASIENTOS CONTABLES**

**AC- IVA  
8/10**

MES	DESCRIPCIÓN	CONTABILIDAD	AJUSTE	PROPUESTA SUGERIDA
Julio	Fallo al ingresar valores en la declaración	No registra	-x- Crédito Trib. x anticipo \$ 3569,86 Gasto IVA \$1887,99 IVA en Compras \$ 3569,86 Anticipo Retenciones IVA \$1887,99	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 104 con serie N°141299987 correspondientes al Resumen de adquisiciones y pagos del periodo que declara, cambiar valores del casillero 502 al casillero 500.
Agosto	Factura Declarada no	No registra	-x- Honorarios Profesionales \$50,00 IVA en Compras SS \$ 6,00 IRFIR 8% \$ 4,00 Caja \$52,00 -x- IRFIVA 30% \$ 6,70 IRFIVA 70% \$ 59,03 IRFIVA 100% \$ 96,27 <u>Gastos Bancarios</u> Comisión Bancaria \$ 0,30 Pago Previo \$ 162,00 Bancos \$ 0,30	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 104 con serie N°141377355 correspondientes al Resumen de adquisiciones y pagos del periodo que declara, cambiar valores del casillero 502 al casillero 500, adicionalmente incluir la factura de Honorarios Profesionales (Declaración Juramentada) por \$50,00 no declarada en este mes.
Septiembre	Fallo al ingresar valores en la declaración	No registra	-x- IVA en Ventas \$ 37,87 Crédito Trib. x anticipo \$ 283,93 Gasto IVA \$1965,61 IVA en Compras \$ 1975,84 Anticipo Retenciones IVA \$ 283,93 IVA a Pagar \$ 27,64	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 104 con serie N°143594063 cambiar valores del casillero 502 al casillero 500, correspondientes al Resumen de adquisiciones y pagos del periodo que declara.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAUL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ASIENTOS CONTABLES**

**AC- IVA**  
**9/10**

Octubre	Fallo al ingresar valores en la declaración	No registra	-x- IVA en Ventas \$ 37,87 Crédito Trib. x anticipo \$ 461,15 Gasto IVA \$984,25 IVA en Compras \$ 987,68 Anticipo Retenciones IVA \$ 461,15 IVA a Pagar \$ 34,44	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 104 con serie N°143902057 cambiar valores del casillero 502 al casillero 500, correspondientes al Resumen de adquisiciones y pagos del periodo que declara.
Noviembre	Factura Declarada no	No registra	-x- Materiales y Suministros de oficina \$292,60 IVA en Compras BS \$ 35,11 IRFIVA 30% \$10,53 IRFIR 1% \$2,93 Caja \$314,25 -x- IRFIVA 30% \$ 43,50 IRFIVA 70% \$ 38,64 <u>Gastos Bancarios</u> Comisión Bancaria \$ 0,30 Pago Previo \$ 71,61 Bancos \$ 10,83 -x- Anticipo Sueldo \$10,83 Bancos \$10,83	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 104 con serie N°145119193 correspondientes al Resumen de adquisiciones y pagos del periodo que declara, cambiar valores del casillero 502 al casillero 500, adicionalmente incluir la factura por Materiales y Suministros no declarada en este mes.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SAN VICENTE DE PAÚL"**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**ASIENTOS CONTABLES**

**AC- IVA**  
**10/10**

Diciembre	Fallo al ingresar valores en la declaración	No registra	-x-	IVA en Ventas \$ 66,28 Crédito Trib. x anticipo \$ 379,96 Gasto IVA \$1136,55 IVA en Compras \$1146,00 Anticipo Retenciones IVA \$ 379,96 IVA a Pagar \$ 56,82	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 104 con serie N°147176448 cambiar valores del casillero 502 al casillero 500, correspondientes al Resumen de adquisiciones y pagos del periodo que declara.
-----------	---	-------------	-----	---	---

<b>Elaborado por: E.V.S.C</b>	<b>Fecha: 29/01/2019</b>
<b>Revisado por: V.M.A.V</b>	<b>Fecha: 29/01/2019</b>

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**AC- RFIR  
1/9**

CÓD.	Descripción	VALOR RETENIDO SEGÚN LIBROS					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
302	En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
303	Honorarios profesionales (10%)	\$ 47,95	\$ 48,47	\$ 35,79	\$ 319,73	\$ 85,79	\$ 104,22
304	Predomina el intelecto (8%)	\$ 120,97	\$ 167,14	\$ 121,15	\$ 424,52	\$ 151,74	\$ 118,87
307	Predomina la mano de obra (2%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga (1%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,90	\$ 3,50	\$ -
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (1%)	\$ 41,05	\$ 11,98	\$ 26,56	\$ 7,18	\$ 40,53	\$ 7,89
332	Pagos de Bienes o Servicios no sujetos a Retención (0%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
344	Aplicables el 2%	\$ 33,62	\$ 35,29	\$ 53,81	\$ 43,14	\$ 62,25	\$ 55,60
	<b>TOTAL</b>	\$ 243,59	\$ 262,88	\$ 237,31	\$ 795,47	\$ 343,81	\$ 286,58

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**AC- RFIR  
2/9**

CÓD.	Descripción	VALOR RETENIDO SEGÚN LIBROS					
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
302	En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
303	Honorarios profesionales (10%)	\$ 69,11		\$ -	\$ 80,80	\$ -	\$ 235,40
304	Predomina el intelecto (8%)	\$ -	\$ -	\$ 4,52	\$ 150,54	\$ 135,81	\$ 60,88
307	Predomina la mano de obra (2%)	\$ -	\$ 11,84	\$ -	\$ 6,00	\$ 120,42	\$ 1,80
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga (1%)	\$ -	\$ 3,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (1%)	\$ 242,02	\$ 15,76	\$ 192,51	\$ 21,78	\$ 28,96	\$ 69,08
332	Pagos de Bienes o Servicios no sujetos a Retención (0%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
344	Aplicables el 2%	\$ 510,18	\$ 234,30	\$ 82,16	\$ 111,82	\$ 25,43	\$ 37,58
	<b>TOTAL</b>	\$ 821,31	\$ 265,00	\$ 279,19	\$ 370,94	\$ 310,62	\$ 404,74

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**AC- RFIR  
3/9**

CÓD.	Descripción	VALOR RETENIDO SEGÚN DECLARACIONES					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
302	En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
303	Honorarios profesionales (10%)	\$ 47,95	\$ 48,47	\$ 35,79	\$ 319,73	\$ 85,79	\$ 104,22
304	Predomina el intelecto (8%)	\$ 120,97	\$ 167,14	\$ 121,15	\$ 424,52	\$ 151,74	\$ 118,87
307	Predomina la mano de obra (2%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga (1%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,90	\$ 3,50	\$ -
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (1%)	\$ 41,05	\$ 11,98	\$ 26,56	\$ 7,18	\$ 40,53	\$ 7,89
332	Pagos de Bienes o Servicios no sujetos a Retención (0%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
344	Aplicables el 2%	\$ 33,62	\$ 35,29	\$ 53,81	\$ 43,14	\$ 62,25	\$ 55,60
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 243,59</b>	<b>\$ 262,88</b>	<b>\$ 237,31</b>	<b>\$ 795,47</b>	<b>\$ 343,81</b>	<b>\$ 286,58</b>

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**AC- RFIR  
4/9**

CÓD.	Descripción	VALOR RETENIDO SEGÚN DECLARACIONES					
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
302	En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
303	Honorarios profesionales (10%)	\$ 69,11	\$ -	\$ -	\$ 80,80	\$ -	\$ 235,40
304	Predomina el intelecto (8%)	\$ -	\$ -	\$ 4,52	\$ 150,54	\$ 135,81	\$ 60,88
307	Predomina la mano de obra (2%)	\$ -	\$ 11,84	\$ -	\$ 6,00	\$ 120,42	\$ 1,80
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga (1%)	\$ -	\$ 3,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (1%)	\$ 242,02	\$ 15,76	\$ 192,51	\$ 21,78	\$ 28,96	\$ 69,08
332	Pagos de Bienes o Servicios no sujetos a Retención (0%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
344	Aplicables el 2%	\$ 510,18	\$ 234,30	\$ 82,16	\$ 111,82	\$ 25,43	\$ 37,58
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 821,31</b>	<b>\$ 265,00</b>	<b>\$ 279,19</b>	<b>\$ 370,94</b>	<b>\$ 310,62</b>	<b>\$ 404,74</b>



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**AC- RFIR  
5/9**

CÓD.	Descripción	VALOR RETENIDO SEGÚN AUDITORÍA					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
302	En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
303	Honorarios profesionales (10%)	\$ 47,95	\$ 48,47	\$ 35,79	\$ 319,73	\$ 85,79	\$ 104,22
304	Predomina el intelecto (8%)	\$ 120,97	\$ 167,14	\$ 121,15	\$ 424,52	\$ 151,74	\$ 133,27
307	Predomina la mano de obra (2%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga (1%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,90	\$ 3,50	\$ -
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (1%)	\$ 41,05	\$ 11,98	\$ 26,56	\$ 7,18	\$ 40,53	\$ 7,89
332	Pagos de Bienes o Servicios no sujetos a Retención (0%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
344	Aplicables el 2%	\$ 33,62	\$ 35,29	\$ 53,81	\$ 43,14	\$ 62,25	\$ 55,60
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 243,59</b>	<b>\$ 262,88</b>	<b>\$ 237,31</b>	<b>\$ 795,47</b>	<b>\$ 343,81</b>	<b>\$ 300,98</b>

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**AC- RFIR  
6/9**

CÓD.	Descripción	VALOR RETENIDO SEGÚN AUDITORÍA					
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
302	En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
303	Honorarios profesionales (10%)	\$ 69,11	\$ -	\$ -	\$ 80,80	\$ -	\$ 235,40
304	Predomina el intelecto (8%)	\$ -	\$ 4,00	\$ 4,52	\$ 150,54	\$ 135,81	\$ 60,88
307	Predomina la mano de obra (2%)	\$ -	\$ 11,84	\$ -	\$ 6,00	\$ 120,42	\$ 1,80
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga (1%)	\$ -	\$ 3,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (1%)	\$ 242,02	\$ 15,76	\$ 192,51	\$ 21,78	\$ 31,89	\$ 69,08
332	Pagos de Bienes o Servicios no sujetos a Retención (0%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
344	Aplicables el 2%	\$ 510,18	\$ 234,30	\$ 82,16	\$ 111,82	\$ 25,43	\$ 37,58
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 821,31</b>	<b>\$ 269,00</b>	<b>\$ 279,19</b>	<b>\$ 370,94</b>	<b>\$ 313,55</b>	<b>\$ 404,74</b>

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**AC- RFIR  
7/9**

<b>DIFERENCIA VALORES EN RETENCIONES</b>						
<b>Casillero</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Retenido Según</b>			<b>Diferencia Según Auditoría</b>	
		<b>Contabilidad</b>	<b>Declaración</b>	<b>Auditoría</b>		
302	En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√
353	Honorarios profesionales	\$ 1.027,26	\$ 1.027,26	\$ 1.027,26	\$ -	H
354	Predomina el intelecto	\$ 1.456,14	\$ 1.456,14	\$ 1.474,54	\$ 18,40	√
357	Predomina la mano de obra	\$ 140,06	\$ 140,06	\$ 140,06	\$ -	√
360	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	\$ 7,50	\$ 7,50	\$ 7,50	\$ -	√
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	\$ 705,30	\$ 705,30	\$ 708,23	\$ 2,93	H
332	Pagos de Bienes o Servicios no sujetos a Retención	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	√
394	Aplicables el 2%	\$ 1.285,18	\$ 1.285,18	\$ 1.285,18	\$ -	√
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.621,44</b>	<b>\$ 4.621,44</b>	<b>\$ 4.642,77</b>	\$ 21,33	<b>Σ</b>

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**AC- RFIR  
8/9**

<b>DIFERENCIA VALORES EN BASE IMPONIBLE</b>						
<b>Casillero</b>	<b>Descripción</b>	<b>Base Imponible</b>			<b>Diferencia Según Auditoría</b>	
		<b>Contabilidad</b>	<b>Declaración</b>	<b>Auditoría</b>		
302	En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	\$ 421.736,79	\$ 421.736,79	\$ 421.736,79	\$ -	√
303	Honorarios profesionales	\$ 10.272,53	\$ 10.272,53	\$ 10.502,53	\$ 230,00	H
304	Predomina el intelecto	\$ 18.145,12	\$ 18.145,12	\$ 18.145,12	\$ -	√
307	Predomina la mano de obra	\$ 7.229,26	\$ 7.229,26	\$ 7.229,26	\$ -	√
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	\$ 750,00	\$ 750,00	\$ 750,00	\$ -	√
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	\$ 70.528,37	\$ 70.528,37	\$ 70.820,97	\$ 292,60	H
332	Pagos de Bienes o Servicios no sujetos a Retención	\$ 30.508,98	\$ 30.508,98	\$ 30.508,98	\$ -	√
344	Aplicables el 2%	\$ 64.258,59	\$ 64.258,59	\$ 64.258,59	\$ -	√
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 623.429,64</b>	<b>\$ 623.429,64</b>	<b>\$ 623.952,24</b>	<b>\$ 522,60</b>	<b>Σ</b>

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA – ASIENTOS CONTABLES**

**AC- RFIR  
9/9**

MES	DESCRIPCIÓN	CONTABILIDAD	AJUSTE	PROPUESTA SUGERIDA
Junio	Factura no Declarada	No registra	<p style="text-align: center;">-x-</p> RFIR 8% PI \$ 4,00 <u>Gastos Bancarios</u> Comisión Bancaria \$ 0,30 Bancos \$ 4,30 <p style="text-align: center;">-x-</p> RFIR 8% PI \$ 4,00 RFIR 2% MO \$ 11,84 RFIR 1% Tranp. \$ 3,10 RFIR 1% Transf/B \$ 15,76 RFIR Aplic 2% \$234,30 <u>Gastos Bancarios</u> Comisión Bancaria \$ 0,30 Pago Previo \$ 265,00 Bancos \$ 4,30 <p style="text-align: center;">-x-</p> Anticipo Sueldo \$ 4,30 Bancos \$ 4,30	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 103 con serie N°139933919 correspondientes a Pagos a Residentes y establecimientos Permanente, incrementar base imponible casillero 303 y valore retenido casillero 353.
Agosto	Factura no Declarada	No registra	<p style="text-align: center;">-x-</p> RFIR 8% PI \$ 14,40 <u>Gastos Bancarios</u> Comisión Bancaria \$ 0,30 Bancos \$ 14,70 <p style="text-align: center;">-x-</p> RFIR 10% HP \$104,22 RFIR 8% PI \$133,27 RFIR 1% Transf/B \$ 7,89 RFIR Aplic 2% \$ 55,60 <u>Gastos Bancarios</u> Comisión Bancaria \$ 0,30	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 103 con serie N°139933919 correspondientes a Pagos a Residentes y establecimientos Permanente, incrementar base imponible casillero 303 y valore retenido casillero 353.

			Pago Previo \$ 286,58 Bancos \$ 14,70 -x- Anticipo Sueldo \$14,70 Bancos \$14,70	
Noviembre	Factura no Declarada	No registra	-x- RFIR 1% Transf/B \$ 2,93 <u>Gastos Bancarios</u> Comisión Bancaria \$ 0,30 Bancos \$ 3,23 --x- RFIR 8% PI \$ 135,81 RFIR 2% MO \$ 120,42 RFIR 1% Transf/B \$ 31,89 RFIR Aplic 2% \$ 25,43 <u>Gastos Bancarios</u> Comisión Bancaria \$ 0,30 Pago Previo \$ 310,62 Bancos \$ 3,23 -x- Anticipo Sueldo \$ 3,23 Bancos \$3,23	Se sugiere realizar una declaración sustitutiva, formulario 103 con serie N°139933919 correspondientes a Pagos a Residentes y establecimientos Permanente, incrementar base imponible casillero 312 y valore retenido casillero 362.

Elaborado por: E.V.S.C	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: V.M.A.V	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO**

**AC-ATS  
1/3**

**ANÁLISIS DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Transacción	N° de Registros	BI VENTAS TARIFA 0%			BI VENTAS TARIFA 12%		
			Contabilidad	Declaración	Auditoría	Contabilidad	Declaración	Auditoría
Enero	Documento autorizado en ventas	2	\$ 101.947,36	\$ 101.947,36	\$ -	\$ 302,33	\$ 302,33	\$ -
Febrero	Documento autorizado en ventas	28	\$ 45.080,03	\$ 45.080,03	\$ -	\$ 196,51	\$ 196,51	\$ -
Marzo	Documento autorizado en ventas	2	\$ 68.471,39	\$ 68.471,39	\$ -	\$ 302,33	\$ 302,33	\$ -
Abril	Documento autorizado en ventas	713	\$ 57.234,38	\$ 57.234,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mayo	Documento autorizado en ventas	880	\$ 81.335,49	\$ 81.335,49	\$ -	\$ 574,43	\$ 574,43	\$ -
Junio	Documento autorizado en ventas	876	\$ 97.496,46	\$ 97.496,46	\$ -	\$ 241,86	\$ 241,86	\$ -
Julio	Documento autorizado en ventas	199	\$ 23.316,16	\$ 23.316,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Agosto	Documento autorizado en ventas	1179	\$ 60.002,09	\$ 60.002,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Septiembre	Documento autorizado en ventas	769	\$ 60.748,32	\$ 60.748,32	\$ -	\$ 315,62	\$ 315,62	\$ -
	Nota de Crédito	2	\$ 93,90	\$ 93,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Octubre	Documento autorizado en ventas	1001	\$ 90.563,01	\$ 90.563,01	\$ -	\$ 315,62	\$ 315,62	\$ -
Noviembre	Nota de Credito	1	\$ 93,90	\$ 93,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Documento autorizado en ventas	975	\$ 85.701,12	\$ 85.701,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Diciembre	Documento autorizado en ventas	790	\$ 66.415,70	\$ 66.415,70	\$ -	\$ 552,34	\$ 552,34	\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 838.499,31</b>	<b>\$ 838.499,31</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.801,04</b>	<b>\$ 2.801,04</b>	<b>\$ -</b>

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO**

**AC- ATS  
2/3**

**ANÁLISIS DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Transacción	N° de Registros	BI COMPRAS TARIFA 0%			Diferencia Según Auditoría	BI COMPRAS TARIFA 12%			Diferencia Según Auditoría
			Contabilidad	Declaración	Auditoría		Contabilidad	Declaración	Auditoría	
Enero	Factura	55	\$ 3.849,88	\$ 3.849,88	\$ 3.849,88	\$ -	\$ 5.720,03	\$ 5.720,03	\$ 5.720,03	\$ -
	Nota de Venta	6	\$ 507,40	\$ 507,40	\$ 507,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	LC b/s	2	\$ 179,30	\$ 179,30	\$ 179,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Febrero	Factura	40	\$ 5.599,99	\$ 5.599,99	\$ 5.599,99	\$ -	\$ 3.328,12	\$ 3.328,52	\$ 3.328,12	\$ -0,40
	Nota de Venta	2	\$ 490,00	\$ 490,00	\$ 490,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	LC b/s	1	\$ 60,35	\$ 60,35	\$ 60,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Marzo	Factura	61	\$ 4.338,29	\$ 4.338,29	\$ 4.338,29	\$ -	\$ 4.750,27	\$ 4.750,27	\$ 4.750,27	\$ -
	Nota de Venta	2	\$ 81,00	\$ 81,00	\$ 81,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	LC b/s	2	\$ 88,52	\$ 88,52	\$ 88,52	\$ -	\$ 60,00	\$ 60,00	\$ 60,00	\$ -
Abril	Factura	47	\$ 6.687,06	\$ 6.687,06	\$ 6.687,06	\$ -	\$ 5.995,52	\$ 5.995,52	\$ 5.995,52	\$ -
	Nota de Venta	12	\$ 2.178,00	\$ 2.178,00	\$ 2.178,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	LC b/s	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,46	\$ 118,46	\$ 118,46	\$ -
Mayo	Factura	58	\$ 6.310,53	\$ 6.310,53	\$ 6.310,53	\$ -	\$ 5.545,29	\$ 5.545,29	\$ 5.545,29	\$ -
	Nota de Venta	4	\$ 293,30	\$ 293,30	\$ 293,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	LC b/s	4	\$ 270,85	\$ 270,85	\$ 270,85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Junio	Factura	45	\$ 3.931,45	\$ 3.931,45	\$ 4.111,45	\$ 180,00	\$ 4.079,15	\$ 4.079,15	\$ 4.079,15	\$ -
	Nota de Venta	1	\$ 155,00	\$ 155,00	\$ 155,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	LC b/s	1	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	CV Reembolso	5	\$ 480,98	\$ 480,98	\$ 480,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO**

**AC- ATS  
3/3**

Julio	Factura	54	\$ 22.447,88	\$ 22.447,88	\$ 22.447,88	\$ -	\$ 29.588,52	\$ 29.588,52	\$ 29.588,52	\$ -
	Nota de Venta	6	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	CV Reembolso	3	\$ 28,89	\$ 28,89	\$ 28,89	\$ -	\$ 160,42	\$ 160,42	\$ 160,42	\$ -
Agosto	Factura	31	\$ 1.896,58	\$ 1.896,58	\$ 1.896,58	\$ -	\$ 13.963,32	\$ 13.963,32	\$ 14.013,32	\$ 50,00
	Nota de Venta	1	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Doctos. Emitidos x IF	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,58	\$ 3,58	\$ 3,58	\$ -
	CV Reembolso	2	\$ 74,55	\$ 74,55	\$ 74,55	\$ -	\$ 45,60	\$ 45,60	\$ 45,60	\$ -
Septiembre	Factura	57	\$ 8.665,18	\$ 8.665,18	\$ 8.665,18	\$ -	\$ 16.340,93	\$ 16.340,93	\$ 16.340,93	\$ -
	Nota de Venta	8	\$ 851,00	\$ 851,00	\$ 851,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	CV Reembolso	2	\$ 27,35	\$ 27,35	\$ 27,35	\$ -	\$ 124,56	\$ 124,56	\$ 124,56	\$ -
Octubre	Factura	50	\$ 4.243,17	\$ 4.243,17	\$ 4.243,17	\$ -	\$ 8.337,59	\$ 8.337,59	\$ 8.337,59	\$ -
	Nota de Venta	4	\$ 268,40	\$ 268,40	\$ 268,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Notas de Crédito	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 270,97	\$ 270,97	\$ 270,97	\$ -
	CV Reembolso	3	\$ 59,90	\$ 59,90	\$ 59,90	\$ -	\$ 163,98	\$ 163,98	\$ 163,98	\$ -
Noviembre	Factura	39	\$ 10.090,57	\$ 10.090,57	\$ 10.090,57	\$ -	\$ 3.817,03	\$ 3.817,03	\$ 4.109,63	\$ 292,60
	Nota de Venta	5	\$ 920,00	\$ 920,00	\$ 920,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	CV Reembolso	2	\$ 41,20	\$ 41,20	\$ 41,20	\$ -	\$ 155,98	\$ 155,98	\$ 155,98	\$ -
Diciembre	Factura	43	\$ 4.170,60	\$ 4.170,60	\$ 4.170,60	\$ -	\$ 9.600,18	\$ 9.600,18	\$ 9.600,18	\$ -
	Nota de Venta	1	\$ 45,00	\$ 45,00	\$ 45,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Notas de Crédito	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 455,11	\$ 455,11	\$ 455,11	\$ -
	CV Reembolso	3	\$ 123,15	\$ 123,15	\$ 123,15	\$ -	\$ 404,86	\$ 404,86	\$ 404,86	\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 90.525,32</b>	<b>\$ 90.525,32</b>	<b>\$ 90.705,32</b>	<b>\$ 180,00</b>	<b>\$ 113.029,47</b>	<b>\$ 113.029,87</b>	<b>\$ 113.372,07</b>	<b>\$ 342,20</b>

Elaborado por: **E.V.S.C** Fecha: 29/01/2019  
Revisado por: **V.M.A.V** Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H  
1/10**

<b>N°</b>	<b>REF/PT</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>EFECTO</b>
<b>1</b>	<b>AC- IVA 1/8</b>	Se ha realizado las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado fuera del tiempo establecido por la LORTI, razón por la cual se ha pagado multas e intereses.	Según manifiesta el <b>Código Tributario, en su Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.-</b> La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.	Falta de conocimiento sobre normas vigentes de tributación para perfeccionar la presentación de la información tributaria al SRI mediante de las declaraciones.	Pago de multas e interés que generan gastos innecesarios a la Institución e incumplimiento de la ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento
<b>CONCLUSIÓN</b>					
El responsable de las declaraciones tributarias de la Institución, ha realizado las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado fuera del tiempo establecido por la LORTI, razón por la cual se ha pagado multas e interés.					
<b>RECOMENDACIÓN</b>					
<b>Al Contador</b>					
Realizar las declaraciones en las fechas establecidas por la Administración Tributaria para de esta manera evitar incurrir en gastos innecesarios.					

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H  
2/10**

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
2	<b>AC- IVA 8/10</b>	En el mes de ABRIL se registra de manera errónea los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502 (sin derecho a Crédito Tributario), debiendo registrarlo en el casillero 500 (con derecho a Crédito Tributario), de la declaración de Impuesto al Valor Agregado según formulario 104.	Según manifiesta el <b>Reglamento de Aplicación a la LORTI, en su Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, (...) en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación (...) las inconsistencias comunicadas, o no presente justificaciones, será sancionado de conformidad con la Ley.	No existe control adecuado al momento de revisar los registros contables con la información a ser presentada al Servicio de Rentas Internas	Inconsistencia de la información presentada al SRI por la Institución.
<b>CONCLUSIÓN</b>					
El responsable de las declaraciones tributarias registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.					
<b>RECOMENDACIÓN</b>					
<b>Al Contador</b>					
Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Abril del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.					

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H  
3/10**

<b>N°</b>	<b>REF/PT</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>EFECTO</b>
3	<b>AC- IVA 6/8</b>	En el mes de MAYO se registra de manera errónea los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo registrarlo en el casillero 500 de la declaración de Impuesto al Valor Agregado según formulario 104.	Según el <b>Reglamento de Aplicación a la LORTI, en su Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, (...) en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación (...) las inconsistencias comunicadas, o no presente justificaciones, será sancionado de conformidad con la Ley.	No existe control adecuado al momento de revisar los registros contables con la información a ser presentada al Servicio de Rentas Internas	Inconsistencia de la información presentada al SRI por la Institución.
<b>CONCLUSIÓN</b>					
El responsable de las declaraciones tributarias registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.					
<b>RECOMENDACIÓN</b>					
<b>Al Contador</b>					
Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Mayo del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.					

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H**

**4/10**

<b>N°</b>	<b>REF/PT</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>EFECTO</b>
4	AC- IVA 6/8	En el mes de JUNIO del 2017 no se declaró una factura correspondiente a Pago por Honorarios Profesionales (enseñanza) por un valor de \$180,00.	Como lo establece en el <b>Reglamento de Aplicación a la LORTI, en su Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, (...) en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación (...) las inconsistencias comunicadas, o no presente justificaciones, será sancionado de conformidad con la Ley.	Dicha factura no fue declarada por error del personal de contabilidad quienes no presentaron la factura sino hasta finales del año.	Registro errónea en Contabilidad y en Presentación de información al Servicio de Rentas Internas

**CONCLUSIÓN**

El responsable de las declaraciones tributarias no declaró un pago de Honorarios Profesionales por \$180,00 omitiendo el registro contable y declaración del formulario 104 y 103 de dicha factura, adicionalmente se registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.

**RECOMENDACIÓN**

Al Contador

Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Junio del 2017 formularios 103 y 104, donde se omitió la factura por el valor de \$180,00, adicionalmente se registre correctamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H  
5/10**

<b>N°</b>	<b>REF/PT</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>EFEECTO</b>
<b>5</b>	<b>AC- IVA 6/8</b>	En el mes de JULIO se registra de manera errónea los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo registrarlo en el casillero 500 de la declaración de Impuesto al Valor Agregado según formulario 104.	Según el <b>Reglamento de Aplicación a la LORTI, en su Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, (...) en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación (...) las inconsistencias comunicadas, o no presente justificaciones, será sancionado de conformidad con la Ley.	No existe control adecuado al momento de revisar los registros contables con la información a ser presentada al Servicio de Rentas Internas.	Inconsistencia de la información presentada al SRI por la Institución.

**CONCLUSIÓN**

El responsable de las declaraciones tributarias registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.

**RECOMENDACIÓN**

**Al Contador**

Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Julio del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H  
6/10**

N°	REF/PT	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
6	AC- IVA 6/8	En el mes de AGOSTO del 2017 no se declaró una factura correspondiente a Pago por Honorarios Profesionales (Declaración Juramentada) por un valor de \$50,00; adicionalmente se registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.	Como lo establece en el <b>Reglamento de Aplicación a la LORTI, en su Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, (...) en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación (...) las inconsistencias comunicadas, o no presente justificaciones, será sancionado de conformidad con la Ley.	Dicha factura no fue declarada por error del personal de contabilidad quienes no presentaron la factura sino hasta inicios del año 2018.	Registro errónea en Contabilidad y en Presentación de información al Servicio de Rentas Internas
<b>CONCLUSIÓN</b>					
El responsable de las declaraciones tributarias no declaro un pago de Honorarios Profesionales por \$180,00 omitiendo el registro contable y declaración del formulario 104 y 103 de dicha factura, adicionalmente se registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.					
<b>RECOMENDACIÓN</b>					
<p><b>Al Contador</b></p> <p>Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y se proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Junio del 2017 formularios 103 y 104, donde se omitió la factura por el valor de \$180,00, adicionalmente se registre correctamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.</p>					

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H  
7/10**

<b>N°</b>	<b>REF/PT</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>EFEECTO</b>
7	<b>AC- IVA 6/8</b>	En el mes de SEPTIEMBRE se registra de manera errónea los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502 (sin derecho a Crédito Tributario), debiendo registrarlo en el casillero 500 (con derecho a Crédito Tributario), de la declaración de Impuesto al Valor Agregado según formulario 104.	Según manifiesta <b>el Reglamento de Aplicación a la LORTI, en su Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, (...) en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación (...) las inconsistencias comunicadas, o no presente justificaciones, será sancionado de conformidad con la Ley.	No existe control adecuado al momento de revisar los registros contables con la información a ser presentada al Servicio de Rentas Internas	Inconsistencia de la información presentada al SRI por la Institución.
<b>CONCLUSIÓN</b>					
El responsable de las declaraciones tributarias registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.					
<b>RECOMENDACIÓN</b>					
<b>Al Contador</b>					
Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Septiembre del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.					



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H  
8/10**

<b>Nº</b>	<b>REF/PT</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>EFEECTO</b>
<b>8</b>	<b>AC- IVA 6/8</b>	En el mes de OCTUBRE se registra de manera errónea los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502 (sin derecho a Crédito Tributario), debiendo registrarlo en el casillero 500 (con derecho a Crédito Tributario), de la declaración de Impuesto al Valor Agregado según formulario 104.	Según manifiesta <b>el Reglamento de Aplicación a la LORTI, en su Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, (...) en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación (...) las inconsistencias comunicadas, o no presente justificaciones, será sancionado de conformidad con la Ley.	No existe control adecuado al momento de revisar los registros contables con la información a ser presentada al Servicio de Rentas Internas	Inconsistencia de la información presentada al SRI por la Institución.
<b>CONCLUSIÓN</b>					
El responsable de las declaraciones tributarias registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.					
<b>RECOMENDACIÓN</b>					
<b>Al Contador</b>					
Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Octubre del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.					

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H  
9/10**

<b>N°</b>	<b>REF/PT</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>EFECTO</b>
<b>9</b>	<b>AC- IVA 6/8</b>	En el mes de NOVIEMBRE del 2017 no se declaró una factura correspondiente a Pago por Suministros y Materiales por un valor de \$292,60; adicionalmente se registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.	Como lo establece en el <b>Reglamento de Aplicación a la LORTI, en su Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, (...) en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación (...) las inconsistencias comunicadas, o no presente justificaciones, será sancionado de conformidad con la Ley.	Dicha factura no fue declarada por error del personal de contabilidad quienes no presentaron la factura sino hasta inicios del año 2018.	Registro errónea en Contabilidad y en Presentación de información al Servicio de Rentas Internas
<b>CONCLUSIÓN</b>					
El responsable de las declaraciones tributarias no declaró un Pago por Suministros y Materiales por un valor de \$292,60 omitiendo el registro contable y declaración del formulario 104 y 103 de dicha factura, adicionalmente se registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.					
<b>RECOMENDACIÓN</b>					
<b>Al Contador</b>					
Corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y se proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Junio del 2017 formularios 103 y 104, donde se omitió la factura por el valor de \$180,00, adicionalmente se registre correctamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.					

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
HOJA DE HALLAZGOS**

**AC- H/H  
10/10**

<b>N°</b>	<b>REF/PT</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>EFECTO</b>
<b>10</b>	<b>AC- IVA 6/8</b>	En el mes de DICIEMBRE se registra de manera errónea los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502 (sin derecho a Crédito Tributario), debiendo registrarlo en el casillero 500 (con derecho a Crédito Tributario), de la declaración de Impuesto al Valor Agregado según formulario 104.	Según manifiesta <b>el Reglamento de Aplicación a la LORTI, en su Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, (...) en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación (...) las inconsistencias comunicadas, o no presente justificaciones, será sancionado de conformidad con la Ley.	No existe control adecuado al momento de revisar los registros contables con la información a ser presentada al Servicio de Rentas Internas	Inconsistencia de la información presentada al SRI por la Institución.
<b>CONCLUSIÓN</b>					
El responsable de las declaraciones tributarias registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.					
<b>RECOMENDACIÓN</b>					
<b>Al Contador</b>					
Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Diciembre del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.					

<b>Elaborado por:</b> E.V.S.C	<b>Fecha:</b> 29/01/2019
<b>Revisado por:</b> V.M.A.V	<b>Fecha:</b> 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA – COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

**PACR**  
**1/1**

**ENTIDAD:** U.E.F “SAN VICENTE DE PAÚL”  
**DIRECCIÓN:** ESPEJO 18 – 52 Y VILLARROEL  
**NATURALEZA:** AUDITORÍA TRIBUTARÍA  
**PERÍODO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**FASE III: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

**ÁREA A EVALUAR:** Contable – Tributaria

**OBJETIVO**

Elaborar y emitir el Informe de Auditoría Tributaria a la U.E.F “San Vicente De PAÚL”.

N°	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Redacte la notificación de la convocatoria de la lectura del Borrador del Informe	NI	EVSC	15/04/2019
2	Realice el Informe final de Auditoría Tributaria	IA	EVSC	17/04/2019
4	Realice el acta de lectura del Informe final de Auditoría Tributaria	ALI	EVSC	17/04/2019
5	Elabore Constancia de asistencia a la lectura del Informe de Auditoría.	CLI	EVSC	17/04/2019

Elaborado por: E.V.S.C	Fecha: 29/01/2019
Revisado por: V.M.A.V	Fecha: 29/01/2019

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN  
VICENTE DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
NOTIFICACIÓN LECTURA DEL INFORME**

**AC - NI  
1/1**

Riobamba, 15 de abril del 2019

Magister

Carmita Altamirano

**RECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”**

Presente.-

De mi consideración.

De conformidad con lo dispuesto en el Programa de Auditoría y una vez concluido el proceso del Auditoría Tributaria, me permito convocar a la reunión de Lectura del Borrador del Informe a usted y por su intermedio a los responsables de los departamentos de Vicerrectorado, Contabilidad, Colecturía y demás personal que considere pertinente, a realizarse el 26 de abril del 2019 a las 15h00, en la sala de reuniones de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, ubicada dentro de las instalaciones de la institución.

Por la atención a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente;

---

Ing. Víctor Manuel Albán Vallejo PhD.  
**JEFE DE EQUIPO DE AUDITORÍA**

## **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**ENTIDAD:** U.E.F “SAN VICENTE DE PAÚL”

**DIRECCIÓN:** ESPEJO 18 – 52 Y VILLARROEL

**NATURALEZA:** AUDITORÍA TRIBUTARÍA

**PERÍODO:** DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

### **MOTIVO DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría Tributaria se realizó con la finalidad de evaluar y analizar las obligaciones tributarias presentadas Servicio de Rentas Internas a través de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y Anexos Transaccionales.

### **DEFINICIÓN DE OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Realizar una Auditoría Tributaria a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2017; para la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de la información declarada al Servicio de Rentas Internas.

#### **Objetivos Específicos**

- Realizar la evaluación del sistema de control interno aplicando cuestionarios a los empleados de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL” para establecer el nivel de riesgo y confianza.
- Aplicar procedimientos de auditoría para identificar errores y/u omisiones existentes en el proceso tributario y contable.
- Emitir el informe con conclusiones y recomendaciones que contribuya al desarrollo y mejoramiento de los procesos tributarios.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE  
DE PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE AUDITORÍA**

**AC - IA  
2/13**

### **ALCANCE**

La Auditoría Tributaria se basó en la revisión de las obligaciones tributarias por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **PERSONAL ENCARGADO**

Estará a cargo de:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ing. Víctor Manuel Albán Vallejo	Jefe de Equipo
Ing. Jorge Enrique Arias Esparza	Supervisor
Srta. Erika Virginia Salazar Carrillo	Auditora Junior

### **TIEMPO ESTIMADO**

El plazo para la ejecución de la Auditoría Tributaria fue de 40 días laborables desde el primer día hábil a la firma del contrato.

### **RECURSOS NECESARIOS PARA LA AUDITORÍA**

<b>RECURSOS</b>	<b>VALOR</b>
Materiales de oficina (hojas, impresiones, copias)	\$ 100,00
Depreciación del equipo de cómputo	\$ 140,00
Alimentación, viáticos y transporte	\$ 160,00
Pago a personal	\$ 1.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.800,00</b>

### **METODOLOGÍA A UTILIZAR**

**FASE I:** Consistió en la planeación de la Auditoría Tributaria, establecimiento de programas, recursos financieros y el talento humano idóneo para realizar la auditoría con el fin de emitir un informe que refleje los acontecimientos encontrados durante el proceso de Auditoría.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE AUDITORÍA**

**AC - IA  
3/13**

**FASE II:** Se revisó y analizó toda la información tributaria presentada al Servicio de Rentas Internas, por la institución con el fin de revelar errores u omisiones de alguna índole.

**FASE III:** El informes que se emitió contiene todos los hallazgos encontrados, fue redactado y verificado por profesionales calificados.

### **PUNTOS DE INTERÉS**

Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Impuesto a la Renta, estados financieros, Anexos así como el libro mayor de todas las declaraciones realizadas durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

### **PROCEDIMIENTOS GENERALES DE AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Algunos procedimientos que se aplicaron en la Auditoría Tributaria son:

- Se sostuvo reuniones de inicio de la Auditoría con el personal clave de la Institución.
- Se elaboró la planeación del trabajo, definiendo las posibles actividades críticas y el riesgo debidamente cuantificado. Así como los programas de trabajo.
- Se revisó el cumplimiento de las obligaciones tributarias que establece la Ley del Régimen Tributario; se examinó con base a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- Se elaboró el informe final de la Auditoría Tributaria, de acuerdo Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE AUDITORÍA**

**AC - IA  
4/13**

Riobamba, 31 de enero de 2018

Magister

Carmita Altamirano

**RECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”**

Presente.-

De mi consideración:

Se ha realizado un análisis del Cumplimiento Tributario de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, con las obligaciones tributarias contenidas en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, por el período fiscal 2017.

Los documentos emitidos por la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, como los estados financieros, los documentos de sustento como: facturas, retenciones, están debidamente elaborados de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias son responsabilidad de la administración la Institución.

Como responsabilidad del auditor del contrato previamente establecido es expresar una opinión del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, basándose en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las leyes y normas que rigen a la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL” en base a Tributación, se efectuó procedimientos para poder obtener evidencia suficiente y necesaria en la presente Auditoría Tributaria.

La Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL” en base al muestreo realizado se identificó las siguientes inconsistencias en las siguientes obligaciones tributarias:

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE PAÚL”**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**INFORME DE AUDITORÍA**

**AC - IA**  
**5/13**

- Declaraciones son presentadas fuera de tiempo tanto del formulario 104 Impuesto al Valor Agregado y formulario 103 Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.
- Diferencias en la liquidación del IVA según libro mayor y declaraciones Formulario 104.
- Inconsistencia en la Información de las declaraciones del formulario declaraciones Formulario 104 y formulario 103 Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

En mi opinión por las razones anteriormente descritas, la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, no ha cumplido eficientemente con las obligaciones tributarias indicadas anteriormente.

De acuerdo a los resultados obtenidos tras realizar la evaluación del sistema de Control Interno a través del método COSO I y sus diferentes Componentes la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, De la evaluación general del Sistema de Control Interno de la empresa se determina un Nivel de Confianza Moderado del 73,6% en promedio de los 5 componentes, siendo los de mayor aporte la Información y comunicación y el Ambiente de Control, frente a un Nivel de Riesgo también Moderado del 46,4% debido a los resultados de la Evaluación de Riesgo, componentes en los que deberá trabajar la Dirección para mejorar su nivel de confianza, a fin de instaurar un sistema de control interno sólido y confiable.

La Administración de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, debe implementar controles internos que sean eficaces para eliminar el inminente riesgo que se tiene al no realizar de manera precisa las declaraciones de los formularios de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Declaraciones al Valor Agregado y el anexo Transaccional. También se debe realizar las declaraciones dentro del tiempo establecido por la Administración Tributaria para evitar multas e intereses que se genera por retrasos en las declaraciones.

Según el Código Tributario Art. 89 sobre la **Determinación por el sujeto pasivo.-** se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE AUDITORÍA**

**AC - IA  
6/13**

El cumplimiento por parte la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL” de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la Dirección; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la administración la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, por tal motivo no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Se adjunta las respectivas conclusiones y recomendaciones que deben ser puestas en práctica por la Dirección de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”.

Atentamente,

---

Ing. Víctor Manuel Albán Vallejo PhD.  
**JEFE DE EQUIPO DE AUDITORÍA**

## RESULTADOS GENERALES DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

### HALLAZGO N° 1

A la Contadora Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, ha realizado las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado fuera del tiempo establecido por la LORTI, razón por la cual se ha pagado multas e intereses.

### RECOMENDACIÓN N° 1

#### A la Contadora:

Realizar las declaraciones en las fechas establecidas por la Administración Tributaria para evitar multas y sanciones por el Servicio de Rentas Internas en caso de que no disponga de todos los comprobantes de ventas de los gastos realizados por Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL” “solicitar a los diferentes departamentos.

#### A la Vicerrectorado Administrativo:

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

### HALLAZGO N° 2

#### A la Contadora:

Registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.

### RECOMENDACIÓN N° 2

#### A la Contadora:

Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Abril del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE AUDITORÍA**

**AC - IA  
8/13**

**A la Vicerrectorado Administrativo:**

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

**HALLAZGO N° 3**

**A la Contadora:**

Registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.

**RECOMENDACIÓN N° 3**

**A la Contadora:**

Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Mayo del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

**A la Vicerrectorado Administrativo:**

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

**HALLAZGO N° 4**

**A la Contadora:**

No se declaró una factura sobre el pago de Honorarios Profesionales por \$180,00 omitiendo el registro contable y declaración del formulario 104 y 103 de dicha factura, adicionalmente se registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.

#### **RECOMENDACIÓN N° 4**

##### **A la Contadora:**

Se recomienda corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Junio del 2017 formularios 103 y 104, donde se omitió la factura por el valor de \$180,00, adicionalmente se registre correctamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

##### **A la Vicerrectorado Administrativo:**

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

#### **HALLAZGO N° 5**

##### **A la Contadora:**

Registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.

#### **RECOMENDACIÓN N° 5**

##### **A la Contadora:**

Corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Julio del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE AUDITORÍA**

**AC - IA  
10/13**

**A la Vicerrectorado Administrativo:**

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

**HALLAZGO N° 6**

**A la Contadora:**

No declaro una factura correspondiente al pago de Honorarios Profesionales por \$180,00 omitiendo el registro contable y declaración del formulario 104 y 103 de dicha factura, adicionalmente se registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104

**RECOMENDACIÓN N° 6**

**A la Contadora:**

Corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y se proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Junio del 2017 formularios 103 y 104, donde se omitió la factura por el valor de \$180,00, adicionalmente se registre correctamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

**A la Vicerrectorado Administrativo:**

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

**HALLAZGO N° 7**

**A la Contadora:**

Registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.

### **RECOMENDACIÓN N° 7**

#### **A la Contadora:**

Corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Septiembre del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

#### **A la Vicerrectorado Administrativo:**

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

### **HALLAZGO N° 8**

#### **A la Contadora:**

Registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104 del mes de octubre.

### **RECOMENDACIÓN N° 8**

#### **A la Contadora:**

Corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Octubre del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.



**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE AUDITORÍA**

**AC - IA  
12/13**

**A la Vicerrectorado Administrativo:**

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

**HALLAZGO N° 9**

**A la Contadora:**

No declaro una factura correspondiente a la adquisición de Suministros y Materiales por un valor de \$292,60 omitiendo el registro contable y declaración del formulario 104 y 103 de dicha factura, adicionalmente se registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.

**RECOMENDACIÓN N° 9**

**A la Contadora:**

Corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y se proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Junio del 2017 formularios 103 y 104, donde se omitió la factura por el valor de \$180,00, adicionalmente se registre correctamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

**A la Vicerrectorado Administrativo:**

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

**HALLAZGO N° 10**

**A la Contadora:**

Registra incorrectamente los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 502, debiendo ingresar en el casillero 500 del formulario 104.

**RECOMENDACIÓN N° 10**

**A la Contadora:**

Corroborar todos los pagos generados por la institución con la finalidad de mantener información veraz para realizar un análisis comparativo de valores antes de presentar las obligaciones tributarias y proceda a realizar la rectificación de la declaración del mes de Diciembre del 2017 formularios 104, debiendo registrar los valores correspondientes a adquisiciones y pagos gravados con tarifa 12% en el casillero 500 del formulario 104.

**A la Vicerrectorado Administrativo:**

Establecer medidas correctivas y restaurar el control interno en el proceso de declaraciones de los impuestos, para evitar sanciones innecesarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SAN VICENTE DE  
PAÚL”  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
INFORME DE AUDITORÍA**

**AC - CLI  
1/1**

En la ciudad de Riobamba a los 23 días de abril del 2018 a las 15h00 de la tarde se dio lectura del Informe de Examen Especial de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en presencia de las siguientes personas:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>Nº DE CÉDULA</b>	<b>FIRMA</b>
1	Carmita Altamirano	Directora		
2	Miriam Vaca	Vicerrectora		
3	Sandra Erazo	Contadora		
4	Patricia Parra	Colectora		

<b>Elaborado por:</b> E.V.S.C	<b>Fecha:</b> 29/01/2019
<b>Revisado por:</b> V.M.A.V	<b>Fecha:</b> 29/01/2019

## CONCLUSIONES

En la ejecución para el desarrollo de la Auditoría Tributaria fue preciso establecer un Marco Teórico en cual se fundamenta conceptos relacionados al objeto de estudio los cuales fueron debidamente sustentados con citas bibliográficas de diferentes autores, además se utilizó como bibliografía las leyes y reglamentos establecidos por los órganos de control para el adecuado cumplimiento tributario.

Durante la ejecución de la Auditoría Tributaria se utilizó técnicas de observación, entrevista, encuestas para recopilar información relevante y competente que sustente los resultados de la misma, se revisó la información financiera y las declaraciones de los impuestos realizados por la Contadora de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, utilizando el COSO I como método de evaluación del Control Interno implementado por la administración, el cual permitió establecer el nivel de confianza y riesgo de las operaciones financiera y tributarias realizadas por la Institución.

Como resultado de la Auditoría Tributaria se emitió un informe con salvedades debido a que se identifican algunas debilidades, así tenemos que la Contadora que tiene a su cargo varias actividades no referentes a su área, ha realizado las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta fuera del tiempo establecido por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

## **RECOMENDACIONES**

A la Vicerrectora Administrativa de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de PAÚL”, debe tomar acciones correctivas para minimizar todos los posibles riesgos que puedan afectar al cumplimiento tributario de los impuestos e instaurar un sistema de control interno sólido y confiable, estableciendo controles tributarios que sean eficaces para eliminar el riesgo que ocasiona al no realizar de manera correcta las declaraciones, con la finalidad de evitar multas e intereses por incumplimiento de las normativas tributarias.

A la Contadora que hace las veces de secretaria debe realizar las declaraciones en las fechas establecidas por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), para evitar multas y sanciones por el Servicio de Rentas Internas, conciliar valores del sistema contable y las facturas físicas antes de presentar las declaraciones, ingresar todos los comprobantes de venta en el sistema contable y digitalizar correctamente las bases imponibles de las facturas para evitar diferencias en las declaraciones, además debe realizar las respectivas declaraciones sustitutivas de los formularios que constan en el informe de auditoría.

Las autoridades de la Unidad Educativa Fiscomisional “San Vicente de Paul”, deben analizar cada uno de los hallazgos, conclusiones y las recomendaciones expuestas en el informe de auditoría, para tomar acciones correctivas en el cumplimiento de las obligaciones

## BIBLIOGRAFÍA

- Abolacio Bosch, M. (2013). *Planificación de Auditoría*. Obtenido de:  
<https://ebookcentral.proquest.com/lib/espochsp/reader.action?docID=4184123>
- Arens, A., Elder, R., & Beasley, M. (2007). *Auditoría: Un enfoque integral*. México: Pearson Educación.
- Benítez Chiriboga, M. (2009). *Manual Tributario*. Quito: CEP.
- Bernal Torres, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. 4ª.ed. Bogotá: Pearson Educación.
- Blanco Luna, Y. (2012). *Auditoría Integral Normas y Procedimientos*. México: Ecoe Ediciones.
- Cadavid Arango, L., Valencia Madrid, H., & Cardona Arteaga, J. (2005). *Fundamentos de derecho comercial, tributario y contable*. 2ª.ed. Bogotá: Nomos S.A.
- Contraloría General del Estado. (junio de 2003). *Manual General de Auditoría*. Obtenido de:  
<http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MGAG-Cap-VI.pdf>
- Espino García, G. (2015). *Fundamentos de Auditoría*. México: Patria S.A.
- Estupiñán Gaitán, R. (2007). *Pruebas selectivas en la auditoría*. 2ª.ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Estupiñán Gaitán, R. (2015). *Control interno y fraudes: análisis de infome COSO I, II y III con base en los ciclos transaccionales*. 3ª.ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Flores Garcia, M. (2016). *Auditoría De Cumplimiento a Las Obligaciones Tributarias Del Comercial Calí, De La Ciudad De Riobamba, Provincia De Chimborazo, Periodo 2014*. (Tesis de pregrado). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Riobamba.
- Franklin, E. (2007). *Auditoría Administrativa*. México: Pearson Educación.
- Gorospe Oviedo, J. (2012). *Derecho Financiero y Tributario, Parte General: esquemas y resúmenes*. 3ª.ed.. Madrid: DYKINSON S.L.
- López Cruz, F. (2016). *Guía para elaborar el informe de auditoría independiente con base en Normas Internacionales de Auditoría*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Mantilla, S. (2013). *Auditoría de Control Interno*. 3ª.ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Naranjo Vaca, M., & Luna Freire, A. (2016). *Auditoría Tributaria A La Escuela Superior Politécnica De Chimborazo, Cantón Riobamba, Provincia De Chimborazo Período 2015*. (Tesis de pregrado). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Riobamba.
- Padrón, M., Escobar Aguilera, M., & Alcolea Zayas, D. (2010). *Desarrollo de la auditoría fiscal*. Obtenido de:  
<https://ebookcentral.proquest.com/lib/espochsp/reader.action?docID=3200091>
- Pallerola Comamala, J., & Monfort Aguilar, E. (2014). *Auditoría*. Madrid: RA-MA S.A.
- Romero Flor, L. (2014). *Manual de Derecho Financiero y Tributario: parte general*. España: Ediciones de la Universidad de Castilla - La Mancha

- Sanchez Curiel, G. (2006). *Auditoría de Estados Financieros*. México: Pearson Educación.
- Urquizo Urquizo, J. (2017). *Auditoría Tributaria Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Guano, Provincia De Chimborazo, Periodo 2016*. (Tesis pregrado). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Riobamba.
- Whittington, R., & Pany , K. (2005). *Principios de Auditoría*. 14<sup>a</sup>.ed. Mexico: McGraw - Hill Interamericana Editores S.A.
- Zamarrón, B. (2009). *Papeles de Trabajo: Auditoría*. Argentina: El Cid Editor.



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y RECURSOS PARA  
EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN**

**UNIDAD DE PROCESOS TÉCNICOS**



**REVISIÓN DE NORMAS TÉCNICAS, RESUMEN Y BIBLIOGRAFÍA**

**Fecha de entrega:** 12 de noviembre del 2019

<b>INFORMACIÓN DEL AUTOR/A (S)</b>
<b>Nombres – Apellidos:</b> ERIKA VIRGINIA SALAZAR CARRILLO
<b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</b>
<b>Facultad:</b> ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
<b>Carrera:</b> INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
<b>Título a optar:</b> INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
<b>f. Documentalista responsable:</b> Lcdo. Holger Ramos MSc.